TOMO 130 Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1938 Núm. 9454

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se autoriza una importación de avena.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 17 de 1938.—Número 280|937.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud de la firma Vázquez y Parallada, para importar libre de derechos aduaneros, la cantidad de (cien mil) 100.000 kilogramos de avena destinada a su establecimiento industrial;

Atento a que la Sección Economía y Estadística Agraria, expresa en su informe de fojas 5 vuelta que: "A fin de investigar debidamente la existencia de la mercadería citada, retardó esta Sección el despacho de este asunto, a pesar de la urgente necesidad manifestada por los solicitantes. En estos momentos la plaza no puede responder a una demanda de esa naturaleza, debido especialmente a su monto, aconsejando por lo tanto esta Sección, y por corresponder esa cantidad aproximadamente a poco más de un mes de trabajo, se autorice la importación";

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la firma Vázquez y Parallada, a importar libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, hasta la cantidad de (cien mil) 100.000 kilogramos de avena destinada a la industrialización en su establecimiento.

Dicha importación, deberá verificarse antes del 15 de Marzo del año en curso, quedando a cargo de la Dirección de Industrias, el contralor del destino de la avena cuya importación se autoriza.

Art. 2.° Comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — TERRA. — LEON PEYROU. — ZOILO SALDIAS. — RAUL JUDE.

2

Decreto. Se aprueba el convenio entre el Frigorífico Nacional y "Casa Blanca", para la entrega de una suma a ésta.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 17 de 1938.—Número 2267|936.

Vistos estos antecedentes elevados por el Frigorífico Nacional sobre el convenio que ha concertado con la "Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca", para la afiliación de ésta al mencionado instituto industrial;

Atento a lo que establece el artículo 3.° de la ley de fecha Agosto 7 de 1937;

Con lo informado por la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el convenio celebrado entre el Frigorífico Nacional y la "Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca", requerido por disposición del artículo 3.° de la ley de fecha 7 de Agosto de 1937, para la entrega de la suma destinada a ser empleada en la ejecución de las obras y adquisición de maquinarias para la planta industrial de dicha filial.

Art. 2.° La referida sociedad deberá dar cumplimiento a las demás medidas establecidas en el artículo 3.° de la mencionada ley, para la obtención de la definitiva aprobación por el Poder Ejecutivo del convenio antes citado.

Art. 3.° Recábese de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, conforme a lo dictaminado por la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno, el informe correspondiente respecto de la capacidad financiera suficiente de "Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca", a que alude el inciso A) del artículo 3.° del texto legal de referencia.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.— TERRA. — LEON PEYROU.

3

Decreto. Se prorroga el plazo para una importación de garbanzos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 17 de 1938.—Número 1227|937.

Visto el pedido formulado por la firma "Guido Hnos.", para que se prorrogue en 30 días el plazo establecido en el decreto de fecha Noviembre 15 del año próximo pasado, para verificar la importación de 40 (cuarenta) toneladas de garbanzos destinados a la industrialización;

Resultando: Que contratada la compra del producto citado, a la Compañía de Productos Agrícolas, para ser embarcado en Oran, con destino a Marsella y reembarcado en este último puesto con destino a esta plaza, por imprevistas demoras en su trassporte marítimo —debidamente comprobadas— no podrá arribar a Montevideo en el término fijado;

Atento a que la demora producida no es imputable en forma alguna a la *firma solicitante*.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Marzo próximo el plazo establecido en el decreto de fecha Noviembre 15 del año próximo pasado, para importar libre de derechos de aduana y sujeta al pago de adicionales, la cantidad de 40 (cuarenta) toneladas de garbanzos para industrializar en el establecimiento de la firma "Guido Hnos.".

Art. 2.° Procédase al desglose de los documentos y factura de origen, que constan en estas actuaciones, para su devolución a los interesados, comuníquese, y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — TERRA. — LEON PEYROU. — ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se pone a disposición de la Comisión Interventora una suma depositada en garantía por los organizadores de la Exposición Feria Industrial.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 9 de 1938.—Número 965|937.

Visto el decreto del 29 de Enero último que designa una Comisión Interventora en la Exposición Feria Industrial del Uruguay;

Resultando: Que por resolución del 7 de Junio de 1937 el Poder Ejecutivo autorizó a la Asociación Rural del Uruguay para facilitar con carácter precario los locales de Exposición del Prado para la celebración del acto referenciado;

Resultando: Que de acuerdo con la autorización precedentemente citada la Asociación Rural del Uruguay hizo entrega a la firma organizadora del torneo, de los locales del Prado mediante el pago de la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) que se estipuló en el contrato respectivo previendo los gastos que pudieran originarse al devolverse los locales y dejarlos en las condiciones en que fueran entregados;

Considerando: Que existiendo una Comisión Oficial Interventora de la Exposición Feria Industrial, es conveniente que se pongan a su orden todos los fondos disponibles a fin de que cumpla con toda amplitud su cometido y defienda los intereses de orden moral y económico que se tuvieron en vista al intervenir la Exposición;

Considerando: Que el carácter oficial de la Comisión asegura la adopción de las medidas pertinentes para dejar el local del Prado en las condiciones en que se entregó por la Asociación Rural a los organizadores de la Exposición;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Poner a disposición de la Comisión Interventora de la Exposición Feria Industrial la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) que, proveniente del arrendamiento pagado por los organizadores de dicha Exposición, se encuentra en poder de la Asociación Rural del Uruguay.

2.° La Comisión Interventora se hará cargo de las obras que sea necesario realizar para dejar los locales del Prado en las condiciones en que los entregó la Asociación Rural del Uruguay a los organizadores, según inventario firmado por ambas partes. Inventario del cual la Asociación Rural, entregará una copia a la Comisión Interventora conjuntamente con la cantidad de diez mil pesos (pesos (10.000.00) a que se refiere el apartado anterior.

3.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — LEON PEYROU. — ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se autoriza la permuta de una torre de hierro por un mástil de señales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 17 de 1938.—Número 41|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión de la Prefectura del Puerto de Maldonado, proponiendo el canje de una torre de hierro existente en la isla Gorriti por un mástil de señales de su propiedad;

Resultando: Que la Dirección de Agronomía, en foja número 2 solicita la debida autorización para efectuar el canje propuesto, estimando que la ubicación que se piensa dar a la torre de hierro prestará más útiles servicios que en la isla Gorriti, donde desde hace tiempo se encuentra depositada sin haber sido posible proceder a su instalación;

Considerando: Que la torre mencionada permitirá obtener un mejor servicio de señales e iluminación, beneficiándose con ello ambos organismos;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Agronomía, a permutar la torre metálica existente en la isla Gorriti, por el mástil de señales de propiedad de la Preefctura del Puerto de Maldonado.

2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — LEON PEYROU. —General DOMINGO MENDIVIL.

6

Resolución. Se autoriza un pago de indemnizaciones por decomisos de carnes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 17 de 1938.—Número 818|937.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, solicitando autorización para abonar las sumas que adeuda por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes efectuados por Servicios Veterinarios de la Capital e interior, cuyo monto asciende a la suma de dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos con veintiocho centésimos ($ 2.642.28) realizados en Diciembre del año 1937;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo que establece el artículo 39 de la ley de fecha 13 de Abril de 1910,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Ganadería para efectuar el pago de indemnizaciones por decomisos de carnes que se detallan en el informe de la Contaduría de la citada oficina y que importan la suma de dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos con veintiocho centésimos ($ 2.642.28) que se imputará al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carne".

2.° Comuníquese y a sus eefctos, pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — LEON PEYROU.

7

Resolución. Se autoriza la compra de un equipo pulverizador y una trillaldora para maní

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 17 de 1938.—Número 1762|937.

Vistos: 1.° La gestión iniciada por la Dirección de Agronomía solicitando se le proporcionen fondos para adquirir tres equipos pulverizadores de alta presión y una trilladora para maní;

Considerando: Que es indispensable combatir las plagas de los montes frutales en distintas zonas del país, así como proporcionar a los agricultores de máquinas adecuadas para la trilla del maní, ya que este año el buen estado de los plantíos permite pronosticar una abundante cosecha;

Considerando: Que la disponibilidad de rubros no permiten atender en un todo lo solicitado por la Dirección de Agronomía;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Sección Contabilidad de este Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrese cheque a favor de la Dirección de Agronomía por la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos (pesos 4.600.00) suma que destinará a la compra de un equipo pulverizador y de una trilladora para maní.

2.° La mencionada erogación se imputará con cargo al decreto de 21 de Mayo de 1937.

3.° Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — LEON PEYROU.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Beau de Ferreira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montaevideo, Enero 28 de 1938.—Número 339|938.

Juana Beau de Ferreira se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 24 y 8915 de 5 de Enero de 1933, artículo 132, en su calidad de madre viuda de la ex Ayudante de la Escuela de 1.er Grado número 10 de Soriano señorita Silveria T. Ferreira,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana Beau de Ferreira pensionista escolar con derecho a una asignación de pesos 192.48 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se declara pensionista a doña Manuela Santos de Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1938.—Número 351|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Manuela Santos de Rodríguez, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex jornalero del Frigorífico Nacional don Tomás Rodríguez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Manuela Santos de Rodríguez, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 269.01 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 177.84 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara pensionista a doña Elvira Arijón de Munar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1938.—Número 337|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Elvira Arijón de Munar, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Arnaldo Munar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elvira Arijón de Munar pensionista vicil con derecho a una asignación de $ 530.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 276.90 por los servicios reconocidos al causante, por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara pensionista a doña Lerira Carrasco de Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1938.—Número 354|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Lerira Natividad Carrasco de Martínez, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41; 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Florentino A. Martínez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Lerira Carrasco de Martínez, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 389.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones Civiles.
Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 43.32 y de $ 21.20 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de Industria, Comercio y Servicios Públicos y por Rentas Generales respectivamente.
Comuníquese a la mencionada Caja y a la Contaduría General de la Nación, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Otalicia Faría de Vallejo e hijos y la señorita Ana María Vallejo Silva.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1938.—Número 1127|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Otalicia Faría de Vallejo y sus hijos Iracema, Rogelio y José Pablo Valleja y la señorita Ana María Vallejo Silva, hija del primer matrimonio del causante, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado civil, don Juan M. Vallejo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Otalicia Faría de Vallejo y sus hijos Iracema, Rogelio y José Pablo Vallejo y la señorita Ana María Vallejo, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 1.355.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Nerea Avellanal de Lamas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1938.—Número 358|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Nerea Avellanal de Lamas, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Eduardo Lamas,
El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Nerea Avellanal de Lamas, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 948.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 24 de Febrero de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

John Waldemar Henrekson — "Mejoras en inodoros", acta 4415.

Luis Moreno — Marca "Troville", acta 30467.

Julio Raman — Marca "Barrera", acta 30922.

Dante Delsignore — Marca "Genuino" (envase), acta 30151.

J. Zeman — Marca "Underwood', acta 30345.

Bata A. S. — Marca "Bata/', acta 30510. (Oposición de Dunlop Rubber Limited).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Georg Fischer — "Un mecanismo en máquinas de escribir productor de un movimiento lateral en el cilindro para impedir la formación de ranuras sobre la superficie del cilindro de goma causadas por el golpeador de los tipos", acta 4671.

Julián Fonfría — "Nuevo sistema de relleno de cirigotes, bastos, monturas, pecheras, bastos porteños, pretales, sillines, lombreras y sus similares", acta 4684.

Rafael Contasti, Eugenio Pagni y Raúl E. De León — "Nuevo revestimiento anticorrosivo", acta 688.

—Pasa a la Oficina de Patentes:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas — "Mejoras en las hormas para pegar el corte a la suela de goma vulcanizada", acta 4152.

—Pasa a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Heider y Fornio — Solicitan se autorice el pago de la 4.a anualidad que adeuda relativa a "Fabricación de armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas de celuloide y carey".

—Pasan a dictamen del señor Fiscal de 2.o turno:

Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo — "Destilación seca de la madera y sus derivados, ácido piro-leñoso de acidez total expresada en ácido acético. alquitrán vegetal, acetato de calcio, ácido acético comercial, ácido acético puro, acetona comercial y pura", acta 442.

José Tuneu y Co. — "Fabricación de tapas corona", acta 404.

Frigorífico Armour de la Plta S. A.— "Mejoras en tapas de envases de hojalata" número 3004. (Frigorífico Nacional pide se declare caducada por no haber dicha firma abonado la anualidad correspondiente al año 1937).

José Sorensen — Solicita se declare la caducidad de la patente que fué concedida a Etcheverry y Compañía para "Nuevo sistema de rejilla para calentadores a tipo primus".

José Sorensen — Solicita se declare la caducidad de la patente para "Cocinita con gasificador", de R. Eecheverry Higue, Nicasio Ricetto (hijo) y Martín Arregui Zabala.

José Sorensen — Solicita se declare la caducidad de la patente que se concedió a Etcheverry y Compañía para "Mejoras en calentadores a nafta y kerosene".

—Pasa a la Oficina de Patentes:

Julio Compte y Riqué — Mejoras de aparatos de limpieza de motores, acta 4669.

La Secretaría.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE IMPORTACIONES Y DISTRIBUCION INDIVIDUAL DE DIVISAS.

Día 18 de Febrero de 1938.—N.o 319.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre.

4500. 4501. 4502. 4503. 5757. 5717. 5949. 6708. 7186. 7188. 7211. 7250. 7407. 7430. 7436. 7531. 7633. 7679. 7693. 7694. 7695.7696. 7945. 8082. 8182. 8183. 8159. 39019. 41406. 42654. 45948. 45940. 47367. 54086. 61953. 62611. 62612. 8100. 42205. 42206. 45849. 45854. 45859. 45860. 45863. 45864. 45477. 49480. 20. 632. 2908. 4633. 4964. 5533. 5950. 6014. 6142. 6143. 6249. 6250. 6552. 7040. 7137. 7158. 7162. 7361. 7362. 7379. 7399. 7780. 7791. 7863. 7923. 7924. 7939. 7965.8079. 8092. 8108. 8146. 8161. 8164. 8166. 8170. 8181. 8204. 8246. 8262. 8280. 8295. 8297. 8299. 8542. 8548. 8562. 8565. 8566. 8679. 9038. 9112. 54014. 56103. 8224. 827. 5761.

Cambio libre dirigido

61821. 61892. 61900. 567. 578. 579. 582. 583. 584. 593. 605. 615. 617. 633. 645. 650. 658. 675. 676. 684. 729. 826. 842. 863. 872. 942. 943. 944. 945. 969. 970. 989. 992. 1000. 1004. 1023. 1026. 1029. 1034. 1035. 1038. 1039. 1042. 1089. 1092. 1093. 1097. 1126. 1140. 8471. 60311. 61431. 61329. 61338. 61360. 61433. 61464. 61465. 61470. 61477. 61482. 61483. 61552. 61554. 61562. 61563. 61586. 61578. 61615. 61632. 61658. 61685. 61691. 61730. 61731. 61758. 61762. 61792. 61805. 1217. 2505. 3798. 4531. 4634. 5030. 5193. 5704. 5776. 5777. 6700. 6084. 6153. 6844. 7452. 7542. 7963. 8458. 8575. 8580. 8636. 50834. 50835. 52799. 60064. 62243. 62667.

Día 21 de Febrero de 1938. — N.o 320

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre.

1124. 6725. 7538. 45174. 45180. 6640. 7210. 7831. 7964. 8135. 8276. 8526. 8527. 8528. 8626. 55110. 51821. 57763. 58495. 6134. 9074. 46469.

Cambio libre dirigido

211. 870. 946. 947. 4351. 8664. 59764. 61504. 62003. 51. 106. 107. 108. 157. 160. 109. 164. 177. 221. 241. 248. 251. 266. 268. 321. 325. 333. 334. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 358. 360. 383. 408. 455. 469. 490. 564. 565. 1141. 1156. 1158. 1192. 1199. 1200. 1201. 1220. 1221. 1222. 1243. 1244. 1255. 1256. 1334. 1336. 1337. 1352. 1358. 1383. 1384. 1385. 1398. 1406. 1420. 1426. 1484. 1485. 1486. 1487. 1489. 1495. 1500. 1511. 1512. 1515. 1517. 1520. 1521. 1528. 1532. 1534. 1537. 1538. 1540. 1553. 1575. 1615. 1618. 1620. 1634. 1636. 1640. 1704. 1708. 1719. 1723. 1724. 1725. 1726. 1727. 1728. 1729. 1730. 1731. 1732. 1733. 1734. 1738. 1739. 1750. 1819. 1830. 1831. 1839. 1842. 1845. 1849. 1851. 1854. 1862. 1863. 1873. 1874. 1877. 1883. 1887. 61901. 1941. 1946. 1953. 61960. 1995. 2001. 2011. 2012. 2013. 2086. 2096. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2112. 2124. 2128. 2154. 2162. 2164. 2167. 2173. 2182. 2186. 2192. 2193. 2201. 2202. 2203. 2267. 2271. 2273. 2275. 2296. 8588. 61902. 61995. 62021. 62022. 62049. 62050. 62052. 62056. 62057. 62078. 62217. 62221. 62223. 62239. 62263. 62265. 62270. 62327. 62349. 62363. 62367. 62368. 62370. 62372. 62373. 62375. 62416. 62424. 62453. 62454. 62456. 62466. 62532. 62534. 62548. 62551. 62552. 62554. 62628. 62646. 62649. 62666.

Día 21 de Febrero de 1938.—N.o 1

AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR

Se pone en conocimiento de los señores importadores que esta Dirección tiene necesidad de conocer el stock de mercaderías que, habiendo llegado al país hasta el 31 de Diciembre de 1937, se encuentre actualmente en los depósitos de Aduana.

Tiene además el convencimiento de que, de la prontitud y exactitud de los datos que se le proporcionen, se derivará un real beneficio para los importadores.

A tal efecto, deberán requerir de las oficinas de este Organismo, el formulario correspondiente, en donde se establecerán los datos referidos.

Se establece un plazo hasta el 26 del corriente para la remisión de dichos formularios.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

16.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 16 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, SEÑOR LEON PEYROU

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Betelu, Buero, Cabrera, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Manini Ríos, Morelli, Otamendi, Perichón, Rospide, Saez, Santos, Tiscornia y Ugartamendia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Quesada.**

Con aviso, los señor Senadores: **Aldaya, Antuña, Bado, Blanco Acevedo, Butler, Canessa, Charlone, Hughes y Olivera Ortuz.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

—Se dá de los siguientes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a efectuar adquisiciones de trigo y proceder a su exportación y venta.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerdan recursos para sufragar los gastos de las elecciones a realizarse el 27 de marzo del corriente año.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el cual el Poder Ejecutivo, ordenará la formación inmediata de un censo general de la población y edificación.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Cámara de Representantes, comunica la aprobación de los proyectos de ley siguientes: ampliación del artículo 17 de la ley de Ascensos Militares número 9331. Modificación del artículo 29 de la ley de propiedad literaria y artística. — Fijación de la dotación del Presidente y Vice de la República durante el cuatrenio 1938 - 42 y del que decreta honores póstumos al ex Predisente de la Suprema Corte de Justicia doctor Mariano Pereyra Núñez.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que aprueba el plan de Conversión de los Empréstitos en dólares de la ciudad de Montevideo.

—Archívese.

El mismo Poder acusa recibo de los Decretos que acuerdan venia al Poder Ejecutivo para promover al grado de General de División a varios señores Generales, y de General a varios señores Coroneles.

—Archívense.

El señor Senador don José A. Otamendi, solicita datos e informes a la Corte Electoral.

—Solicítense por nota a la Corte Electoral.

3

SEÑOR GONZALEZ. — Se ha dado cuenta, señor Presidente, en primero y segundo término, de dos asuntos venidos con sanción de la Cámara de Representantes, el uno relativo a la autorización para la adquisición de una determinada cantidad de trigo, por el Banco de la República, y el otro se refiere a los recursos a otorgarse a la Corte Electoral, para los gastos que demande el próximo acto eleccionario.

Formulo moción para que estos asuntos se consideren sobre tablas, en primero y segundo orden, respectivamente, porque se trata de dos proyectos de los cuales están pendientes muchas soluciones importantes.

Dejo, pues, formulada la moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador González.

—(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Pido la palabra.

Por encontrame ausente, no me fué posible asistir a la sesión en que se decretaron honores al extinto Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Mariano Pereyra Núñez.

Deseo dejar constancia de mi adhesión a todos los homenajes tributados a este esclarecido ciudadano, desaparecido tan prematuramente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Banco de la República para la adquisición de una determinada cantidad de trigo.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con el propósito de regularizar el mercado de trigo de la cosecha actual, autorízase al Banco de la República, a efectuar adquisiciones de ese cereal, así como a proceder a su exportación y venta para el consumo local.

Art. 2.o Las diferencias que pudieran resultar de esas operaciones, serán vertidas o cargadas en la cuenta del Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, 24 de enero de 1938.

JULIO C. CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Voy a ocuparme muy brevemente de este proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

En el mensaje respectivo se dice que tiene por objeto que el Estado adopte asimismo determinaciones conducentes a amparar a los agricultores contra posibles diferencias entre las cotizaciones de plaza y las del mercado internacional de que pudiera beneficiar, con exceso, la especulación.

En realidad, estamos a mediados del mes de Febrero y en algunas zonas de la República, en el Norte, por ejemplo, en el Departamento de Salto, la cosecha del trigo, la siega, empieza a mediados de noviembre. Quiere decir que vamos a tratar este proyecto tres meses después de la recolección y en mi concepto, sus efectos serán muy tardíos y muy problemáticos.

No se fija en este proyecto de ley, en el artículo 1.o, el precio mínimo del trigo. Yo soy decidido partidario de la fijación del precio mínimo, estableciéndose por encima del costo de producción, y dándole al agricultor una ganancia razonable, siempre que se vigile estrictamente, para que ese precio mínimo no se transforme en precio máximo.

En los diarios de hoy, figura como cotización de nuestros trigos superiores, en el mercado de Montevideo, pesos 5.75 los 100 kilos, y en el mercado argentino. $ 11.70. Tomando esta cotización al cambio de nuestra moneda en relación con la moneda argentina, en el cambio libre significaría una diferencia muy grande, de más de un peso los cien kilos, entre las cotizaciones de Montevideo y las de Buenos Aires.

En la ley del segundo revalúo, que se llamó, también, por el Ministro de Hacienda, ley de Estabilización Monetaria, figuraba para la exportación del trigo, la libra a pesos 7.60. Según las cotizaciones de hoy en el mercado dirigido, la libra está a $ 8.58 y en el mercado libre a $ 11.24. Tomando esto del mercado libre, es muy grande la diferencia entre la libra de $ 11.24 y la de $ 7.60; es una diferencia igual a $ 3.64, lo que representa un porcentaje muy alto de depreciación, o más bien dicho, de desvalorización para el productor del trigo.

Yo hubiera deseado terminar aquí esta exposición, pero por una razón de carácter circunstancial, he sido siempre contrario a tratar desde mi banca de legislador, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, cuestiones de carácter técnico propiamente dicho, pero una circunstancia especial, la de no formar parte de la Comisión dictaminante en estos asuntos que se refieren a la producción agraria y de haber ejercido, precisamente, durante algunos años la cátedra de la Facultad de Agronomía sobre esta materia y la de ser ahora Senador de la República, me obligan a emitir sintéticamente, algunos conceptos al respecto.

Considero que el productor de trigo, se encuentra bastante desamparado. Las leyes de estabilización monetaria, no lo han tenido en cuenta y las mismas leyes que vienen ahora, llegan con demasiado retardo.

Nuestros agricultores cerealistas, para poder desenvolverse en forma progresiva, necesitan, en mi concepto, de las siguientes medidas, que enumero en forma sintética, por si el señor Ministro de Ganadería y Agricultura considerara que algunas de ellas puedan ser tenidas en cuenta y aplicadas.

Primero. La difusión de la selección mecánica, pero partiendo de la base que la selección mecánica, mejore sólo los carcteres físicos del grano y no el valor intrínseco de los mismos.

Segundo: La selección genealógica más difundida mediante el establecimiento de semilleros regionales amplios dentro de la propiedad, privada, criterio que tuve ocasión de desarrollar y exponer en un proyecto de ley que fué aprobado por la Cámara de Representantes, hace algunos años, y que quedó encarpetado en la Cámara de Senadores.

Tercero. Un serio y eficaz contralor de las semillas que se destinen y se ofrezca a la venta. En estos últimos años vemos ofrecer semillas de toda calidad y de toda procedencia.

Cuarto. Todos los estímulos a la estabilización de la pequeña propiedad territorial. Necesitamos más propietarios y menos arrendatarios.

Quinto. La difusión de la enseñanza media y extensiva.

Sexto. La difusión de los abonos fosfatados, en un país como el nuestro, en el que el análisis químico del suelo indica una deficiencia notoria en ácido fosfórico.

Séptimo. La standardización del trigo para propender a mejorar y a la uniformidad del grano para dirigir las relaciones comerciales dentro y fuera del país.

Octavo. El arrendamiento en especie con tipos promediales de la cosecha, criterio que desarrolla muy rápidamente, cuando se trató la última ley de Colonización y que viene siendo aplicada con éxito extraordinario en algunos países, como por ejemplo, en Italia, conforme lo expresaba hace algunos días el señor Senador Morelli.

Noveno. El abaratamiento e intensificación de la producción y mejoramiento cualitativo de la misma.

Décimo. El abaratamiento de los envases, vale decir de las bolsas, y depósitos de capacidad suficiente y neutrales para que el productor no se vea en la imperiosa necesidad de caer en manos del acaparador.

Undécimo. Del mercado de frutos para que sea lo que debe ser.

Yo tuve, siendo Representante, intervención decisiva en la instalación del Mercado de Frutos. No llena las finalidades que tuvimos en cuenta al crearlo. Su finalidad era esencialmente la siguiente: 1.o Para que pasara por allí la casi totalidad del volumen de nuestro comercio de exportación.

Segundo. Para poder hacer la standardización de nuestra producción, para que fuera un mercado abierto a la libre concurrencia, de manera que el valor del producto estuviera regulado de acuerdo con la ley económica de la oferta y la demanda; y para que estando el producto en un local seguro pudiera tener difusión el marrant, como instrumento de crédito.

Doce. La construcción de elevadores de granos sin lo cual difícilmente podremos ser un país exportador, porque encarecemos el producto exportable con los envases y con la demora en las cargas, y los barcos van a buscar con sus bodegas, cargas a aquellos puertos en donde más rápidamente puedan terminar su cargamento.

Trece. El crédito agrícola en forma útil y económica:

Me es sumamente grato destacar en estas circunstancias que los señores José M. Mallo y Benito Barneche, dos modestos funcionarios del Banco de la República han presentado un meritorio trabajo sobre Banco Agropecuario, trabajo que en el año 1937 obtuvo el primer premio instituído por el señor Julio Mailhos.

(Apoyados).

Los señores Mallo y Barneche cuya laboriosidad queda demostrada y sobre todo su espíritu de preocupación por los grandes problemas nacionales, me complazco en destacarlo desde mi banca de Senador como un estímulo a éstos dos funcionarios obtuvieron también en el año 1936 el primer premio instituído en el concurso organizado por el señor Julio Mailhos, con un meritorio trabajo titulado "Producción de lanas en el Uruguay".

El crédito: quiero recordar la fórmula del crédito habilitador combinado con el seguro contra todo riesgo agrícola y señalo como importante trabajo en esta materia que quizás tendería a la solución total de nuestro problema agrario, un trabajo del ingeniero argentino señor Juan Anonio... y un proyecto de los ingenieros uruguayos don Francisco Gómez Haedo y Edmundo Soares Netto. Y por último, en mi concepto, el fomento industrial, el fomento a las industrias de exportación que utilizan materia prima nacional y, además, dejan los subproductos y dan trabajo a mucha gente.

He hecho así este análisis muy somero creyendo deber hacerlo y en cuanto al proyecto, señor Presidente, le voy a prestar mi voto; pero considero que es demasiado tardío y que es demasiado incompleto y que no reflejará un gran estímulo sobre el productor agrario, especialmente en un país como el nuestro en que el comercio exportador de granos se encuentra bajo un monopolio de hecho.

Es lo que quería decir.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**),

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**),
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**),
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
—Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**),
Queda sancionado el proyecto que pasará al Poder Ejecutivo.

6

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina la cantidad de doscientos dos mil novecientos veinte pesos ($ 202.920) para solventar los gastos que irrogará el acto eleccionario del 27 de marzo próximo.
Léase.
(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 202.920.00 para solventar los gastos que irrogará el acto eleccionario del 27 de marzo próximo y de la que la Corte Electoral podrá disponer para lo siguiente:

A) Para pago de sueldos del personal eventual que utilice hasta el 30 de abril de 1938, hasta la cantidad de $ 67.920.00.

B) Para atender a los gastos de conducción de urnas, adquisición de materiales, impresión de hojas de votación y del padrón electoral, asesoramiento dactiloscópico, etc. $ 135.000.00.

Art. 2.o Las asignaciones máximas mensuales del personal eventual que se designe con cargo al apartado A) del artículo anterior, serán de sesenta pesos.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de enero de 1938.

JULIO C. CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.
(Se vota: **Afirmativa**),
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto que pasará al Poder Ejecutivo.

7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que modifica las leyes que rigen las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Léase.

SEÑOR CABRERA. — Habiendo sido repartido mucho tiempo hace, creo que los señores Senadores estaremos al tanto de este proyecto de ley y habremos leído el informe, que, por otra parte, es un poco largo.
Fundado en estas consideraciones mociono para que se suprima la lectura del informe.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la lectura del informe.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el proyecto.
(Se empieza a leer).

SEÑOR PERICHON. — Por las mismas razones que expuso hace un momento el señor Senador Cabrera, hago moción en el sentido de que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — No señor; el articulado lo repasa uno mientras oye la lectura.

SEÑOR PERICHON. — Pero ésta es la discusión general; en la discusión particular tendremos tiempo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero lo repasamos mientras se lee; el articulado no es tan grande, creo yo.

SEÑOR PERICHON. — Retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

Cámara de Representantes.

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase, en lo pertinente, el artículo 14 de la ley número 7818 en la siguiente forma:

"B) (Sustitutivo). Con el 8 o|o de los sueldos, reales y fictos, y jornales que pague el Estado a los afiliados de esta Caja. Esta contribución comenzará a servirse a partir del 1.o de enero de 1938.

P) (Sustitutivo). Con el 50 o|o de las economías producidas por las vacantes de empleos.

Q) Con el 6 o|o del monto que pague el Estado, los Gobiernos locales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por concepto de honorarios, compensaciones y en general, retribuciones de servicios profesionales, siempre que ellos no se hallen comprendidos entre los que generan jubilación o pensión".

Art. 2.o Elévase al 7 o|o el descuento determinado por el artículo 15 de la ley número 7818.
Art. 3.o Las bonificaciones de servicios concedidas a los funcionarios en actividad y las que se concedan en el futuro, devengarán el aporte del Estado y el montepío correspondiente calculado sobre el sueldo respectivo y por el tiempo ficto computado y en las condiciones establecidas en el artículo 64 de la ley número 7818.
Art. 4.o La disposición del artículo anterior no comprende a las pasividades que se hayan acordado con anterioridad a la sanción de esta ley.
Art. 5.o Las asignaciones fictas complementarias que se hayan acordado o que se acuerden en el futuro devengarán el aporte del Estado y el montepío correspondiente; dichas asignaciones sufrirán el descuento que por aumento de sueldo señalan las disposiciones respectivas.
Art. 6.o Las acumulaciones de sueldos sufrirán sobre el nominal los impuestos vigentes sobre diferencias por ascensos o aumentos o ingreso o reingreso, según corresponda.
Este impuesto se abonará en diez cuotas a partir del primer mes, y procederá su devolución cuando el funcionario permanezca menos de seis meses en el cargo que acumula.
Los funcionarios comprendidos en esta disposición, que se hallen en actividad, denunciarán, dentro de los treinta días contados desde el de la promulgación de la presente ley, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, los cargos que hayan acumulado o acumulan, a cuyo efecto llenarán el formulario que les proporcionará aquella Institución.
A los que se presenten fuera de ese término, les corresponderá, — por vía de recargo —, el interés legal del 6 o|o.
Los actuales jubilados y pensionistas quedan eximidos del pago de los impuestos a que aluden los artículos 3.o, 4.o y 5.o.
En caso de reforma de cédula, sólo se aplicarán dichos artículos, cuando las acumulaciones y años fictos estén comprendidos en los nuevos servicios a computar.
Art. 7.o Los descuentos a las asignaciones fictas y a las acumulaciones de sueldos de que tratan los artículos 4.o

y 5.o de esta ley, regirán sólo para los funcionarios en actividad.

Quedan eximidos del pago de ese impuesto los funcionarios que renuncien expresamente al goce de esos beneficios.

Art. 8.o Las jubilaciones civiles que se concedan en el futuro en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818, obligarán al Estado u organismo exonerante al pago mensual del 30 o|o del monto nominal de aquélla. Esta contribución cesará cuando el jubilado se imposibilite físicamente o cumpla 60 años de edad. La prueba de la imposibilidad se realizará conforme a lo determinado por los artículos 33 y 34 de la ley número 7818. En caso de fallecimiento, la pensión será servida íntegramente por la Caja.

Art. 9.o Las multas por infracción de carácter exclusivamente administrativo, aplicadas por las diversas Oficinas del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se destinarán al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sin perjuicio de la participación que sobre las mismas corresponda al denunciante.

Cuando los motivos de exoneración del empleado fueran de culpa u omisión, se remitirán los antecedentes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el que decidirá si hay causa bastante para privar del derecho a la jubilación.

Art. 10. El recurso establecido en el inciso I) del artículo 14 de la ley número 7818, no será motivo de devolución cuando el infractor no haya recurrido de la multa impuesta dentro de los treinta días subsiguientes a su aplicación.

Art. 11. Modifícase el artículo 40 de la ley número 7818, en la siguiente forma: "Empezará a correr la jubilación desde el día en que el jubilado haya cesado en el ejercicio activo de su cargo. Pero si la solicitare después de los seis meses de su cese, empezará a correr sólo desde los seis meses anteriores a la fecha del pedido".

Art. 12. Agrégase al artículo 51 de la ley número 7818, el siguiente inciso: "Pero si se solicitare después de un año del fallecimiento del causante, empezará a correr con un año de retroactividad a la fecha de presentación".

Art. 13. Deróganse los artículos 63 de la ley número 7818 y 46 de la ley número 7819.

Art. 14. Las pensionistas del Estado que contraigan matrimonio sufrirán una reducción del 50 o|o en su pasividad, quedando el excedente a beneficio de la Caja.

En caso de divorcio o viudez, probado que no tienen rentas incompatibles al derecho del cobro, percibirán, nuevamente, el total de la pensión.

Art. 15. Modifícase el artículo 46 de la ley número 7818, en la siguiente forma: "Cuando sean varias las personas a disfrutar una pensión, si alguna de ellas pierde su derecho a percibirla, sólo el 50 o|o de su cuota-parte, acrecerá la de los demás limitándose a $ 1.200.00 anuales, la parte de cada beneficiario.

Si por algunas de las razones establecidas en las disposiciones legales vigentes, se suspendiera a una copartícipe del pago de su cuota-parte, ésta no acrecerá a las demás.

Artículo 16. Contando con causal eficiente, los empleados y obreros afiliados a la Caja Civil, sólo podrán jubilarse cuando tuvieran como mínimo diez años de servicios.

Para transmitir pensión los mismos afiliados deberán contar con un mínimo de seis años de servicios.

Exceptúanse los casos previstos por los incisos B) del artículo 18 de la ley número 7818 y B) del artículo 4.o de la ley número 7914.

Art. 17. Los causahabientes de los empleados y obreros fallecidos en el ejercicio de sus cargos con menos de seis años de servicios tendrán derecho a percibir por concepto de "auxilio", tantas veces el último sueldo mensual del causante como períodos de cuatro meses o fracción hasta dos años y un sueldo más por cada año o fracción subsiguiente.

Este "auxilio" nunca será inferior a cuatro meses de sueldo.

Art. 18. Cuando el empleado se retire por enfermedad con más de dos años y menos de diez, recibirá un "auxilio" equivalente a tantas veces su sueldo como períodos de seis meses haya servido a la Administración.

Este beneficio nunca será inferior a cuatro sueldos, fijándose como máximo el importe de un año de sueldo.

Este "auxilio" será acordado previa justificación de la imposibilidad física conforme a lo prescripto por los artículos 33 y 34 de la ley número 7818.

Los jubilados que sufrieran pena de penitenciaría tendrán en suspenso el derecho a la jubilación durante el término de su condena. Si tuvieran familia a su cargo, y en el mismo caso, los cesantes por delitos, se servirá la pensión durante ese mismo término.

Art. 19. El Estado, Entes Autónomos y demás organismos no podrán declarar cesante a mérito de imposibilidad física a afiliados que por esta causal pudieran tener derecho a jubilación, retiro o auxilio, antes de que aquella imposibilidad sea comprobada de conformidad con los artículos 33 y 34 de la ley número 7818.

Art. 20. Desde la promulgación de esta ley las personas amparadas por el inciso C) del artículo 18 y por el artículo 19 de la ley número 7818 sufrirán en el monto de sus pasividades un descuento de 1 o|o (uno por ciento) por cada año que les falte para los 55 de edad.

Anualmente se regulará este descuento.

Los años de trabajo computados que excedan de 30 se tomarán como años de edad a los efectos del descuento.

Art. 21. Derógase la ley número 9151.

Art. 22. Las jubilaciones y pensiones modificadas por la ley número 9151 podrán ser reformadas a solicitud del jubilado o pensionista desde la fecha en que se solicite dicha reforma.

Art. 23. Los jubilados o pensionistas que hayan reingresado o reingresasen a la Administración, tendrán derecho al cesar en sus nuevas funciones, a la reforma de la cédula respectiva, sea cual fuese el tiempo que hayan prestado servicios y cualquiera sea la calidad de éstos.

Art. 24. Fíjase en cuatrocientos pesos líquidos mensuales el límite máximo para las jubilaciones y en doscientos cincuenta pesos para las pensiones.

Art. 25. Tienen derecho a jubilación los funcionarios con diez años de servicios, cualquiera sea la calidad de éstos o la causa de su cese en los mismos.

Art. 26. Declárase que, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la ley 7818, los servicios prestados al amparo de las distintas Cajas, son acumulables para el cómputo de duración de los mismos en cuanto no sean simultáneos. Deberán, sin embargo, practicarse liquidaciones separadas, por cada período como si se tratase de jubilaciones distintas, sirviéndose el total por la Caja a que el afiliado perteneció en último término. En caso de simultaneidad en la época del cese cada caja atenderá la parte que le corresponde.

Las jubilaciones y pensiones acordadas con arreglo a cualquier ley vigente o futura serán acumulables en su totalidad cuando el monto de la asignación menor no exceda de $ 30.00 mensuales. Pasando de $ 30.00 mensuales se acumulará sólo el 50 o|o de la asignación menor.

Art. 27. Los denunciantes de defraudaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles percibirán como compensación el 25 o|o de los importes defraudados.

Pueden ser denunciantes y disfrutar del beneficio antedicho los propios funcionarios del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El porcentaje que se pague será con cargo a la persona u oficina defraudadora.

Art. 28. Los Entes Autónomos, Organismos Descentralizados y demás oficinas del Estado verterán mensualmente, sin descuento alguno, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acompañado de una relación nominal y circunstanciada, el total de lo recaudado por todo concepto con destino a la misma, de acuerdo con las disposiciones de esta ley y las demás vigentes.

En caso de demora en el cumplimiento de esta obligación, las autoridades de la Caja impondrán una multa de 10 a 100 pesos a los empleados encargados de efectuar o remitir los descuentos.

Igualmente exigirá el interés del 6 o|o a las Oficinas remisas en las versiones de los referidos recursos, que se contará desde la fecha en que aquellos debieron efectuarse.

Art. 29. Todas las instituciones públicas, autónomas o administrativas, quedan sometidas al contralor del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, quien podrá por intermedio de sus funcionarios examinar libros, expedientes y documentos, a los efectos de constatar que aquéllas cumplen las obligaciones establecidas por esta ley.

Art. 30. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Modifícase, en lo pertinente, el artículo 19 de la ley número 7818 en la siguiente forma:

B) (Sustitutivo). Con el 8 o|o de los sueldos, reales y fictos, y jornales que pague el Estado a los afiliados de esta Caja. Esta contribución comenzará a servirse a partir del 1.o de enero de 1938.

P) (Sustitutivo). Con el 50 o|o de las economías producidas por las vacantes de empleos.

Q) Con el 6 o|o del monto que pague el Estado, los Gobiernos Locales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por concepto de honorarios, compensaciones y en general, retribuciones de servicios profesionales, siempre que ellos no se hallen comprendidos entre los que generan jubilación o pensión.

Art. 2.o Elévase al 7 o|o el descuento determinado por el artículo 15 de la ley número 7818.

Art. 3.o Las bonificaciones de servicios concedidas a los funcionarios en actividad y las que se concedan en el futuro, devengarán el aporte del Estado y el montepío correspondiente calculado sobre el sueldo respectivo y por el tiempo ficto computado, reintegrándose las sumas adeudadaspor tal concepto, sin recargos y en las condiciones establecidas en el artículo 64 de la ley número 7818.

Art. 4.o Las asignaciones fictas complementarias que se hayan acordado o que se acuerden en el futuro devengarán el aporte del Estado y el montepío correspondiente; dichas asignaciones sufrirán el descuento que por aumento de sueldo señalan las disposiciones respectivas.

Art. 5.o Las acumulaciones de sueldos sufrirán sobre el nominal los impuestos vigentes sobre diferencias por ascensos o aumentos o ingreso o reingreso, según corresponda.

Este impuesto se abonará en diez cuotas a partir del primer mes, y procederá su devolución cuando el funcionario permanezca menos de seis meses en el cargo que acumula.

Los funcionarios comprendidos en esta disposición, que se hallen en actividad denunciarán, dentro de los treinta días contados desde el de la promulgación de la presente ley, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, los cargos que hayan acumulado o acumulan, a cuyo efecto llenarán el formulario que les proporcionará aquella Institución.

A los que se presenten fuera de ese término, les corresponderá. — por vía de recargo, — el interés legal del 6 por ciento.

Art. 6.o Los actuales jubilados y pensionistas quedan eximidos del pago de los impuestos a que aluden los artículos 3.o, 4.o y 5.o.

En caso de reforma de cédula, sólo se aplicarán dichos artículos, cuando las acumulaciones y años fictos estén comprendidos en los nuevos servicios a computar.

Art. 7.o Los descuentos a las asiganciones fictas y a las acumulaciones de sueldos de que tratan los artículos 4.o y 5.o de esta ley, regirán sólo para los funcionarios en actividad.

Art. 8.o Las jubilaciones civiles que se concedan en el futuro en virtud de los dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818, obligarán al Estado u organismo exonerante al pago mensual del 30 o|o del monto nominal de aquélla. Esta contribución cesará cuando el jubilado se imposibilite físicamente o cumpla 60 años de edad. La prueba de la imposibilidad se realizará conforme a lo determinado por los artículos 33 y 34 de la ley número 7818. En caso de fallecimiento, la pensión será servida íntegramente por la Caja.

Art. 9.o Las multas por infracción de carácter exclusivamente administrativo, aplicadas por las diversas Oficinas del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se destinarán al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sin perjuicio de la participación que sobre las mismas corresponda al denunciante.

Art. 10. Cuando los motivos de exoneración del empleado fueran de culpa u omisión, se remitirán los antecedentes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el que decidirá si hay causa bastante para privar del derecho a la jubilación. Mientras no se integre el Tribunal de la referencia, entenderá el Juez Letrado de lo Contencioso-Administrativo de turno.

Art. 11. El recurso establecido en el inciso I) del artículo 14 de la ley número 7818, no será motivo de devolución cuando el infractor no haya recurrido de la multa impuesta dentro de los treinta días subsiguientes a su aplicación.

Art. 12. Modifícase el artículo 40 de la ley número 7818, en la siguiente forma: "Empezará a correr la jubilación desde el día en que el jubilado haya cesado en el ejercicio activo de su cargo. Pero si la solicitare después de los seis meses de su cese, empezará a correr sólo desde los seis meses anteriores a la fecha del pedido".

Art. 13. Agrégase al artículo 51 de la ley número 7818, el siguiente inciso: "Pero si se solicitare después de un año del fallecimiento del causante, empezará a correr con un año de retroactividad a la fecha de presentación".

Art. 14. Deróganse los artículos 63 de la ley número 7818 y 46 de la ley número 7819.

Art. 15. Las pensionistas del Estado que contraigan matrimonio sufrirán una reducción del 50 o|o en su pasividad, quedando el excedente a beneficio de la Caja.

En caso de divorcio o viudez, probado que no tienen rentas incompatibles al derecho del cobro, percibirán, nuevamente, el total de la pensión.

Artículo 16. Modifícase el artículo 46 de la ley número 7818, en la siguiente forma: "Cuando sean varias las personas a disfrutar una pensión, si alguna de ellas pierde su derecho a percibirla, sólo el 50 o|o de su cuota-parte, acrecerá la de los demás limitándose a $ 1.200.00 anuales, la parte de cada beneficiario.

Si por alguna de las razones establecidas en las disposiciones legales vigentes, se suspendiera a una copartícipe del pago de su cuota-parte, ésta no acrecerá a las demás.

Art. 17. Contando con causal eficiente, los empleados y obreros afiliados a la Caja Civil, sólo podrán jubilarse cuando tuvieran como mínimo diez años de servicios.

Para transmitir pensión los mismos afiliados deberán contar con un mínimo de seis años de servicios.

Exceptúanse los casos previstos por los incisos B) del artículo 18 de le ley número 7818 y B) del artículo 4.o de la ley número 7914.

Art. 18. Los causahabientes de los empleados y obreros fallecidos en el ejercicio de sus cargos con menos de seis años de servicios tendrán derecho a percibir por concepto de "auxilio", tantas veces el último sueldo mensual del causante como períodos de cuatro meses o fracción hasta dos años y un sueldo más por cada año o fracción subsiguiente.

Este "auxilio" nunca será inferior a cuatro meses de sueldo.

Art. 19. Cuando el empleado se retire por enfermedad con más de dos años y menos de diez, recibirá un "auxilio" equivalente a tantas veces su sueldo como períodos de seis meses haya servido a la Administración.

Este beneficio nunca será inferior a cuatro sueldos, fijándose como máximo el importe de un año de sueldo.

Este "auxilio" será acordado previa justificación de la imposibilidad física conforme a lo prescripto por los artículos 33 y 34 de la ley número 7818.

Los jubilados que sufrieran pena de penitenciaría, tendrán en suspenso el derecho a la jubilación durante el término de su condena. Si tuvieran familia a su cargo, y en el mismo caso, los cesantes por delitos, se servirá la pensión durante ese mismo término.

Art. 20. El Estado, entes autónomos y demás organismos no podrán declarar cesante a mérito de imposibilidad física a afiliados que por esta causal pudieran tener derecho a jubilación, retiro o auxilio, antes de que aquella imposibilidad sea comprobada de conformidad con los artículos 33 y 34 de la ley número 7818.

Art. 21. Desde la promulgación de esta ley las personas amparadas por el inciso C) del artículo 18 y por el artículo 19 de la ley número 7818 sufrirán en el monto de sus pasividades un descuento de 1 o|o (uno por ciento) por cada año que les falte para los 55 años.

Anualmente se regulará este descuento.

Los años de trabajo computados que excedan de 30 se tomarán como años de edad a los efectos del descuento.

Art. 22. Derógase la ley número 9151.

Art. 23. Las jubilaciones y pensiones modificadas por la ley número 9151 podrán ser reformadas a solicitud del jubilado o pensionista desde la fecha en que se solicite dicha reforma.

Art. 24. Los jubilados o pensionistas que hayan reingresado o reingresen a la Administración, tendrán derecho al cesar en sus nuevas funciones, a la reforma de la cédula respectiva, sea cual fuere el tiempo que hayan prestado servicios y cualquiera sea la calidad de éstos.

Art. 25. Declárase que, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la ley número 7818, los servicios prestados al amparo de las distintas Cajas, son acumulables para el cómputo de duración de los mismos en cuanto no sean simultáneos. Deberán, sin embargo, practicarse liquidaciones separadas, por cada período como si se tratase de jubilaciones distintas, sirviéndose el total por la Caja a que el afiliado perteneció en último término. En caso de simultaniedad en la época del cese cada Caja atenderá la parte que le corresponde.

Las jubilaciones y pensiones acordadas con arreglo a cualquier ley vigente o futura serán acumulables en su

totalidad cuando el monto de la asignación menor no exceda de $ 30.00 mensuales. Pasando de $ 30.00 mensuales se acumulará sólo el 50 o|o de la asignación menor.

Art. 26. Los denunciantes de defraudaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles percibirán como compensación el 25 o|o de los importes defraudados.

Art. 27. Los entes autónomos, organismos descentralizados y demás oficinas del Estado verterán mensualmente, sin descuento alguno, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acompañado de una relación nominal y circunstanciada —el total de lo recaudado por todo concepto con destino a la misma, de acuerdo con las disposiciones de esta ley y las demás vigentes.

En caso de demora en el cumplimiento de esta obligación, las autoridades de la Caja impondrán una multa de 10 a 100 pesos a los empleados encargados de efectuar o remitir los descuentos.

Igualmente exigirá el interés del 6 o|o a las oficinas remisas en las versiones de los referidos recursos, que se contará desde la fecha en que aquellos debieron efectuarse.

Art. 28. Todas las instituciones públicas, autónomas o administrativas, quedan sometidas al contralor del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, quien podrá por intermedio de sus funciones examinar libros, expendientes y documentos, a los efectos de constatar que aquéllas cumplen las obligaciones establecidas por esta ley.

Art. 29. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 30. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de enero de 1938.

Carlos Butler, miembro informante. — Juan Francisco Canessa. — Ernesto González Arce.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

INFORME

Al Senado:

El proyecto sobre modifcaciones a la ley número 7818, de 6 de febrero de 1925, venido con sanción de la Cámara de Representantes y pasado a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, contiene —entre otras— disposiciones que como las de los artículos 1.o, 2.o, 5.o, 6.o, 8.o y 9.o, arbitran nuevos recursos para reforzar las maltrechas finanzas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, organismo éste que desde hace varios años viene soportando déficit que actualmente llegan a varios millones de pesos anuales. Estos recursos, especialmente los indicados en los artículos 1.o, 2.o y 8.o, producirán aproximadamente, según las autoridades del organismo, lo suficiente para enjugar aquel desequilibrio.

Los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 20 se refieren a restricciones a algunas de las excesivas liberalidades de las leyes vigentes que rigen la materia. Estas restricciones, acompañadas de aquellos recursos, permitirán conseguir el objeto propuesto por el Poder Ejecutivo al enviar el mensaje que acompaña el proyecto de ley.

Entiende esta Comisión que urge a sanción del mismo para que se evite continuar quemándose las reservas de la Caja y terminar las vicisitudes del Instituto para poder cumplir con puntualidad los compromisos a cargo de aquel organismo.

Debe terminarse de una vez con la adopción de medidas extremas como lo es la de sancionar cauciones como las ya acordadas en el ejercicio próximo pasado, por pesos 4.000.000.00.

No es esta la oportunidad precisamente para entrar a la crítica del cúmulo de leyes dictadas sobre la materia, pero señala la Comisión que su mayoría contiene disposiciones inconsultas, tan inconsultas que han llevado al organismo a la plena bancarrota. No obstante ello y convencida de que esta ley enjugará el déficit actual, aprovecha la oportunidad para señalar la conveniencia de ir de inmediato a una total revisión de la legislación vigente sobre la materia y si fuera posible reunir en un solo cuerpo todas aquellas disposiciones y otras que puedan dictarse que hagan de la Caja un organismo sólido que garanta la tranquilidad económica de su actual clase pasiva y de sus millares de afiliados en actividad.

No termina la Comisión esta parte de su informe sin dejar establecido que lo que proyecta el artículo 8.o, además de ser un recurso efectivo, será a la vez un dique a las exoneraciones que tanto gravitan sobre la Caja, causal que casi llega al 50 o|o de las jubilaciones actuales.

La Comisión introduce al proyecto, las siguientes enmiendas:

A) Supresión del artículo 4.o, en razón de que su contenido es el mismo del inciso 5.o del artículo 6.o (ahora 5.o). Este inciso pasa a ser el artículo 6.o.

B) Supresión del inciso 2.o del artículo 7.o, por entender: 1.o Que si no hay acumulación efectiva de sueldos tampoco caben los descuentos y 2.o Que esa facultad puede ser usada en perjuicio de los intereses de la Caja. Ello significaría poder eludir descuentos sobre sueldos que no benefician el promedio jubilatorio en razón de la limitación de la pasividad.

C) Se observa la inadecuada colocación que se le da al inciso 2.o del articul o 9.o, el que debiera estarlo en el artículo 25, artículo que por las razones que más adelante da la Comisión aconseja que se suprima, como lo hace también con respecto al 24.

La Comisión acepta ese inciso como artículo 10 y le agrega este inciso: "Mientras no se integre el Tribunal de la referencia, entenderá el Juez Letrado de lo Contencioso-Administrativo de turno.

Esta modificación que contiene el proyecto es oportuna y acertada. Está creada con la finalidad de tutelar imparcialmente las normas generales de derecho público. El Tribunal de lo Contencioso es el organismo más capacitado para decidir el alcance de las obligaciones pecuniarias del Estado frente al funcionario omiso o culpable, creando una jurisprudencia general en la materia.

Este artículo supone un progreso sobre los correspondientes de las leyes de 1904 y 1925. Frente a la primera, porque ésta obligaba a distar resoluciones de carácter judicial a un organismo político como el Senado y frente a la segunda, porque se daban atribuciones a las autoridades administrativas correspondientes, que podían crear la posibilidad de soluciones contradictorias y, por lo tanto, injustas.

En cuanto al artículo 24: del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, vuestra Comisión considera que cuando se procura establecer el equilibrio de la Caja, cosa que podrá obtenerse por un tiempo determinado con el reajuste que establece este proyecto, no deben aumentarse las pasividades dejadas por la legislación actual y, mucho menos cuando con ellas se aseguran los gastos esenciales requeridos por la vida de los servidores del Estado y cuando esa Caja requiere una sólida situación económica para llenar debidamente sus elevados fines de previsión social.

Por las mismas razones, que obligan a la mayor parquedad en los gastos o cargos que deban pesar sobre la Caja, vuestra Comisión propone suprimir el artículo 25.

En estas condiciones y por las razones expuestas, vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social os aconseja prestéis rápida sanción a este proyecto de ley que viene a poner fin al actual desequilibrio por que pasa la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de enero de 1938.

Carlos Butler (Miembro informante). — Juan Francisco Canessa. — Ernesto González Arce".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

8

SEÑOR GARCIA. — Habiéndoseme informado que el señor Ministro de Agricultura desa ser oído sobre el asunto que acabamos de aprobar, y cuyos informes interesan precisamente al Senado por las observaciones que se han formulado, hago moción para que se suspenda la discusión del asunto, a fin de que sea oído el señor Ministro, como acto elemental de cortesía.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo debo agradecer al señor Senador García y al Senado, la benevolencia con que va a escucharme. Mi interés era solamente rectificar algún dato que, según se me ha dicho, ha suministrado al Senado el señor Senador Otamendi, y que considero de sumo interés.

Creo que el señor Senador Otamendi dijo que la ley venía tarde, que los productores uruguayos perderían un peso de diferencia con la cotización del cambio internacional, para el trigo. ¿Creo que es así, señor Senador?

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, señor Ministro para explicarle mejor?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Como no?

SEÑOR OTAMENDI. — Que la ley venía tarde, no es exactamente lo que yo he dicho, sino que se sancionaría tarde. El mensaje del Poder Ejecutivo creo que es del mes de diciembre del año pasado pero debido a los trámites

parlamentarios, estamos ya a mediados de febrero, a tres meses después de haberse iniciado la cosecha en los Departamentos del Norte de la República y qué, por lo tanto, presumiblemente, los pequeños productores, que son genralmente los más necesitados, los que tienen necesidad de vender de inmediato, ya habrán realizado sus ventas.

En cuanto a la diferencia de precio, dije que tomando como cotización del día, para los trigos superiores en el Mercado de Montevideo, 5.75 y para los trigos superiores en el mercado argentino, 11.70 no al tipo de cambio oficial y de cambio dirigido, sino al tipo de cambio libre, eso significaría una diferencia de cotización, entre nuestro precio y el argentino, de alrededor de un peso.

La diferencia sería al tipo de cambio libre; y los 11.70 de cotización del mercado argentino, equivaldrían a 6.90 de nuestra moneda, y siendo la cotización de 5.75 habría una diferencia de más de un peso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Agradezco la aclaración del señor Senador, pero parte de un error al tomar como base el cambio libre. El cambio libre no juega nada en materia de exportación de productos esenciales como son la lana y el trigo.

En la Argentina, las letras de exportación tienen que ser negociadas necesariamente al cambio oficial, que es de quince pesos por libra y en nuestro país, a razón de 7.60 la libra.

La consideración de que podría ser así, si hubiera otro régimen de cambio libre, es una cosa distinta.

SEÑOR OTAMENDI. — A eso iba, a eso tendía, precisamente y le voy a hacer una última interrupción, para aclarar.

Expresé que por el último decreto del Poder Ejecutivo sobre contralor de cambios internacionales, se fijaba el precio de la libra a 7.60 para las letras de exportación en las cuales estaba incluído el trigo y que actualmente, en el mercado libre, la libra vale 11.24, Quiere decir, pues, que entre una y otra, hay una diferencia de 3.64.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No se puede hablar, señor Presidente, de cambio libre para establecer comparación de precio, cuando tanto en la Argentina como en el Uruguay, estas operaciones se rigen por el cambio dirigido. Se ha difundido un poco por los diarios de campaña y algunos de la capital, una versión tendenciosa, con fines políticos, referente a esta misma cuestión del trigo y se incurre en el mismo error en que incurre el señor Senador Otamendi, con la buena voluntad que, lo reconozco...

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no incurro en ningún error.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En cuanto a la apreciación del cambio libre.

La operación es una de las más simples; es un problema de regla de tres.

Si tomamos como precio doce pesos —curso legal argentino— al cambio de quince pesos por libra nos dan 16 chelines, esos 16 chelines, al cambio de 7.60, son 6.08 uruguayos. Tomemos un precio más exacto de 11.65, curso legal argentino, cotización de ayer y nos da 5.89, de nuestra moneda. No estamos, pues, muy lejos del de 5.65 a que se ha operado para la exportación.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no he incurrido en error ninguno y quiero expresarlo en forma categórica.

Yo, con mis palabras, quiero recalcar lo siguiente: que no se había tomado medida para favorecer al productor de trigo en la colocación de su producción; en este sentido, así como para la colcación de las lanas, con fines muy plausibles, que yo aplaudo sin reservas, se tomó el precio de la libra para las letras de exportación —creo que hasta 8.20, en los meses de enero y febrero— para el productor de trigo se tomó el precio, para la cotización, de 7.60, sin obtener ventajas de ninguna clase. Ese era el objeto del principio de mi exposición.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En cuanto a la oportunidad del proyecto, aun cuando el señor Senador hacía la salvedad de que había sido remitido en el mes de diciembre por el Poder Ejecutivo, su sanción es oportuna, porque puedo asegurar al Senado que, hasta el momento, no ha habido nada que no fuera normal. Las exportaciones en el mercado interno corresponden —con muy poca diferencia— a las del mercado internacional. Este proyecto tiene más bien un carácter de medida previsora, por lo que pueda ocurrir en los meses sucesivos en que no tenemos Parlamento. De manera que yo deseaba poner de manifiesto que, en realidad, no hay falta de oportunidad en la sanción de este proyecto sobre el trigo. Como digo, es una medida de previsión, de seguridad por lo que puede ocurrir en momentos en que el Parlamento cese en sus funciones.

No ha habido problema hasta hoy ni creo que lo haya.

Los precios argentinos, como se ve, se correlacionan con los nuestros y tal vez sean precios un poco nominales, porque la exportación se hace de una manera muy lenta, lo mismo que aquí aunque tenemos la suerte de que entre los embarques realizados y los que están en trámite representan la mitad del saldo exportable.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo también he tomado los precios del mercado a término.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En cuanto a tomar el cambio libre como base de cálculos, yo no voy a ocupar sobre ese punto la atención del Senado porque me llevaría muy lejos; pero creo que es un error evidente, que no se puede hablar de cambio libre para la exportación del trigo y de la lana.

Si se concediese cambio libre para esas operaciones, ya vería el señor Senador Otamendi que el cambio libre no sería de 11.30, sino que bajaría rápidamente tal vez a cerca de nueve pesos. Es un fenómeno que fatalmente se produciría. No niego con esto que pueda haber una parte de injusticia en el tratamiento.

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor Ministro; estoy seguro que reconoce que sería de toda justicia, porque el año pasado el productor de trigo tuvo una mala cosecha por razones de orden climatérico y este año tiene una cosecha buena, que puede resarcirle de las pérdidas del año pasado y quizás estabilizar, en parte, su situación.

Creo que este año debió haberse dado, al productor agrario, un tratamiento más justiciero.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha concluído el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Presidente.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, don León Peyrou).

9

—Continúa la discusión general del proyecto de ley sobre el reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general.

SEÑOR ROSPIPDE.—Sin perjuicio, señor Presidente, de ocuparme del asunto en la discusión particular y hacer algunas observaciones a algunos artículos, quiero manifestar que en el informe de la Comisión, se dice que se suprimen los artículos 24 y 25 del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, por los cuales se aumentaba el monto de las jubilaciones. Es exacto; pero en cambio se dejan otros artículos que se agregaron, también, en la Cámara de Representantes y que igualmente aumenta el monto de las pasividades, lo que es inconstitucional. Me refiero al artículo 21; al 22 que deroga la ley 9151; al 23 y 24 del proyecto formulado por la Comisión.

Estos artículos fueron agregados, como ya lo he dicho al proyecto del Poder Ejecutivo, en la Cámara de Representantes, y aumentan el monto de los retiros y pensiones.

La Cámara de Representantes, señor Presidente, no pudo ni debió hacer esos agregados, pues implican aumento de dotaciones y retiros, y en esta materia, la iniciativa corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo, como lo establece terminantemente el artículo 76 de la Constitución de la República. Me extraña que la Comisión informante, haya pasado por alto esta circunstancias.

Era lo que quería adelantar, por ahora, en la discusión general. En la discusión particular haré algunas indicaciones sobre otros artículos e insistiré en que los que he mencionado, pueden votar.

SEÑOR GARCIA. — ¿La disposición no venía del Poder Ejecutivo?

SEÑOR ROSPIDE. — No, señor Senador; se agregó en la Cámara de Representantes sin iniciativa del Poder Ejecutivo. Por uno de esos artículos —el 22— se deroga la ley número 9151, de 30 de noviembre de 1933. Dicha ley dice que el monto de las jubilaciones a que tengan derecho las personas amparadas por los artículos 18, inciso C) y 65 de la ley número 7818 de 6 de febrero de 1925 sobre jubilaciones y pensiones civiles, se determinarán con arreglo a ciertas normas. Y esas normas implicaban grandes descuentos en las jubilaciones de cargos a término. Suprimiendo esa ley se aumentan automáticamente las pasividades. Al discutirse esa ley en la Comisión Legislativa Permanente, el entonces Ministro de Trabajo doctor Charlone, refiriéndose, a los descuentos, decía: "El descuento no es pequeño como lo supone el señor legislador Suárez porque esta disposición comprende desde el Presidente de la República, los Ministros hasta los legisladores de ambas Cámaras, Consejeros y Concejales que intervinieron en los gobiernos anteriores, todos ellos con sueldos superiores a $ 300; vale decir que son jubilaciones que se han liquidado sobre un sueldo promedial de $ 400, 500, 600 y hasta 1.000 mensuales, promedio jubilatorio o promedio básico de jubilación que por el proyecto de ley se reduce a $ 300."

Ahora, si derogamos esa ley, el promedio se eleva.

Si el Poder Ejecutivo hubiera iniciado esta reforma, la discutiríamos; pero la inició la Cámara de Representantes, que constitucionalmente no puede hacerlo, y dentro de una iniciativa del Poder Ejecutivo destinada a arbitrar recursos para la Caja. Creo que no puede ser!

El señor Ministro decía en la oportunidad citada que el descuento equivalía de $ 200.000 a 300.000 para las jubilaciones de los funcionarios con mandato a término. ¿Vamos a deshacer ahora esa obra de reajuste, que se realizó para salvar las finanzas de la Caja?

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Veo que este asunto es muy complejo y falta, justamente, el señor miembro informante que es el que ha estudiado conjuntamente con el señor Senador Rospide este proyecto, con bastante ahinco y con verdadera inteligencia.

Por esa razón haría moción para que la discusión de este asunto se dejara cuando pudiera venir el doctor Butler, que es el miembro informante.

SEÑOR ROSPIDE. — Podríamos ir votado el proyecto hasta que llegáramos a esos artículos. He querido hacer un adelanto a los señores Senadores sobre ese artículo 22 para que vayan pensando sobre la cuestión.

SEÑOR GARCIA. — Que se pasen a Comisión los artículos impugnados.

SEÑOR ROSPIDE. — En todo caso, si yo no puedo convencer al Senado, que pasen esos artículos a Comisión. Lo evidente es que son inconstitucionales. La Constitución es bien clara al respecto y la debemos cuidar. No vayamos a hacer leyes inconstitucionales. En Cámara ya se dijo, creo que fué el señor Diputado Salgado, no recuerdo si algún otro, que era inconstitucional; sin embargo se votó en esta forma. Creo que el señor Presidente de la Cámara, doctor Canessa sostuvo lo mismo. Sin embargo, el proyecto pasó con el agregado que impugno.

SEÑOR GARCIA. — Cuando subimos el límite para los empleados bancarios, ¿venía con iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR ROSPIDE. — Para los empleados bancarios no recuerdo; tengo mala memoria.

SEÑOR GARCIA. — Sería interesante saberlo para tener un antecedente.

SEÑOR ROSPIDE. — No puede sentarse jurisprudencia: la Constitución es clarísima, por más antecedentes que existan. Va a pasar como con la ley de los "restos" que es inconstitucional. La Comisión de los 25 lo reconoció en su propio informe, y sin embargo pasó el proyecto.

SEÑOR GARCIA. — Quería decir que debió haber venido iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Si hubiera venido con iniciativa del Poder Ejecutivo sería otra cosa: veríamos si era oportuno subir el promedio de 300 pesos mensuales para las jubilaciones. Por lo demás, el proyecto del Poder Ejecutivo es bueno y fué modificado malamente en esta parte por la Cámara de Representantes. He estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo y lo votaría a libro cerrado.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — No se ha repartido.

SEÑOR ROSPIDE. — No se ha repartido y es un error, pues es el principal antecedente. Lo he ido a buscar al "Diario Oficial". El proyecto del Poder Ejecutivo no traía ninguno de esos artículos que beneficia las jubilaciones, de los Senadores y Diputados, de los que tienen mandato a término y de todos los que se han jubilado antes, en esas condiciones. La Comisión ha creído que sacando el artículo que subía el límite de jubilación máxima a $ 400. quedaba todo arreglado. Pero no es así, porque derogando la ley número 9151 y aprobando los otros artículos que impugno, arrojamos una carga inmensa sobre la Caja.

SEÑOR GARCIA. — Se fija límite.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión ha suprimido el artículo en el que se fijaba el límite de $ 400 porque era un aumento que se hizo en Cámara.

SEÑOR GARCIA. — En la Cámara se propuso y votó el límite máximo de $ 400.

SEÑOR ROSPIDE. — Lea el informe de la Comisión del Senado, en el que dice: "suprimimos el artículo 24 de la ley venida de la Cámara".

SEÑOR ACCINELLI. — Con esa disposición, me parece que no se determina el aumento del monto de la jubilación. Tengo entendido que quedará fijado siempre en pesos 400

SEÑOR ROSPIDE. — Si se deroga por el artículo 22 la ley número 9151, que era la que reducía el promedio de sueldos a $ 300, se podrán jubilar con promedios de sueldos superiores.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Voy a apoyar, señor Presidente la moción del señor Señor Senador González en el sentido de que se aplace la consideración de este proyecto.

Este proyecto tiene mucha transcedencia para el porvenir. Se conoce el estado inseguro en que se encuentran las Cajas de Jubilaciones todas ellas, a causa de las liberalidades que se ha tenido con los interesados, y esta es una ley que tiene artículos de orden inconstitucional, como lo ha manifestado el señor Senador Rospide.

Empezar la discusión de esta ley, para suspenderla y dejarla para quien sabe cuando, porque es evidente que el Senado no va a seguir reuniéndose, de aquí hasta pasado marzo, me parece que es incongruente.

Mientras tanto, podríamos aprovechar el tiempo discutiendo alguno de los otros proyectos de urgencia que figuran en la orden del día.

Por esa razón, apoyo la moción del señor Senador González para que se suspenda la consideración de este proyecto, y se agregue a los antecedentes como ilustración muy necesaria, el proyecto del Ejecutivo a que ha hecho mención el señor Senador Rospide.

He terminado.

SEÑOR PERICHON. — Pido la palabra.

Aunque es muy respetable la opinión que acaba de exponer el señor Senador Cabrera, precisamente, de su argumento, surge, desde mi punto de vista, la necesidad de ocuparse de inmediato, no ya de la ley en general, con alguno de los artículos que han sido impugnados, pero sí de aquella parte del proyecto que se refiere específicamente a la situación financiera de la Caja Civil.

Esa es, a mi modo de ver una cuestión de trascendencia, tanto que no defiéramos demorar más la sanción de este proyecto.

Este proyecto, señor Presidente, por distintas causas y circunstancias ha sido demorado. Sabemos perfectamente que en el mes de diciembre tuvimos que votar una autorización al Directorio de la Caja, para realizar una operación con objeto de caucionar títulos de renta por valor de dos millones de pesos, para poder así cumplir con sus obligaciones inmediatas.

El proyecto de ley que en estos momentos está a consideración del Senado, contempla como uno de sus objetivos primordiales, la realización de los medios prácticos para poder dejar en equilibrio la situación de la Caja.

Por tanto, considero, que ha sido muy sensata la indicación del señor Senador García para que, sin perjuicio de que se tengan en cuenta las objecciones que ha formulado el señor Senador Rospide y se pasen los artículos impugnados a Comisión, vote el Senado aquellos artículos que se refieren únicamente al restablecimiento de la situación económica de la Caja.

SEÑOR ROSPIDE. — Estamos de acuerdo. Era lo que había propuesto.

SEÑOR PERICHON. — De manera, que en ese sentido, hago moción.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

El temperamento propuesto, al que se acoje el señor Senador preopinante nunca traerá las positivas ventajas que resultarían de la sanción inmediata del proyecto de ley que está en debate.

Si ventajas queremos obtener, es menester considerar hoy mismo todo el proyecto y liquidarlo; pero sancionar unos artículos y dejar su aprobación, y por consiguiente, alejar quien sabe hasta cuando los beneficios positivos, reales y evidentes que de ser aceptado desde luego, traería a la situación financiera de la Caja.

De modo que es menester hacer una cosa u otra; o postergar la consideración de este proyecto o tratarlo y aprobarlo en la sesión de hoy.

Lo otro es inconducente de todo punto de vista, y creo que no admite discusión.

Por mi parte, señor Presidente, me inclino a que se considere hoy.

Estimo que las clausulas que comprende todas ellas son favorables a la estabilidad económica del Instituto jubilatorio; todas ellas tienden a regularizar o a procurar el equilibrio financiera del mismo.

SEÑOR ROSPIDE. — Este artículo nó.

SEÑOR ACCINELLI. — Después voy a ir a eso.

SEÑOR ROSPIDE. — Desequilibra a la Caja.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo ha dicho con toda claridad el señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra: la Caja de Jubilaciones ya se ha resentido profundamente por la falta de recursos, y de continuar en el estado en que se encuentra, es posible que llegue a un punto tal que obligue a adoptar alguna otra medida heroica.

De los quince millones de títulos que poseía de reservas, ya no le quedan más que cinco. Véase, señores Senadores, que si ahora no aprobamos este proyecto, su sanción va a quedar postergada por tres o cuatro meses. A ese

término, la Caja no podrá pagar las pasividades a que está obligada. ¡Qué trastornos va a significar ésto para el país!

Corresponde, entonces, procurar de todas maneras escogitar y ofrecer los medios legales necesarios, para que situación tan delicada y de tan terribles consecuencias, no pueda producirse, de ninguna manera, y esos medios son dar andamiento al proyecto de ley que tenemos por delante.

Es cierto que se ha dicho por el señor Senador Rospide que mediante él se aumentarían las asignaciones que los jubilados hubieran de disfrutar, y que a este respecto no podemos legislar sino madiante la iniciativa del Poder Ejecutivo. A la verdad que este es un argumento muy respetable, y que yo, que siempre trato de seguir los preceptos de la Constitución, tengo que admitirlo, por consiguiente, y ante él, no podría levantarme.

Pero creo sí, que podemos eludir esta contingencia.

El argumento o la imputación mayor que se hace a la actitud de la Cámara de Representantes modificando el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, vale decir, aumentado el monto de las pasividades, quedaría ineficaz o más bien dicho, sería contemplado con solo disponer ahora que ninguna pasividad podrá superar el límite de los trescientos pesos mensuales.

Por más que yo considero injusta semejante limitación, por más que reputo injusta, y hasta más, no realmente reclamado por exigencias de la economía nacional que dicho límite se fije sólo en la suma de trescientos pesos, diferenciándose del margen a que alcanzan las jubilaciones bancarias, que es de cuatrocientos pesos, lo que demuestra que regirán dos criterios para juzgar el mismo problema; no obstante, señor Presidente no compartir criterio tan restrictivo y falto de equidad respecto al goce de las pasividades, podría evitarse el inconveniente apuntado, reduciendo los términos del proyecto sin lesionar los principios de la Constitución, determinando expresamente, por un artículo especial que las pasividades no rebasarían el límite de trescientos pesos.

Estimo que es la objeción de fundamento a que se ha referido el señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Para liquidar la jubilación; pero hay más la ley dice que la jubilación puede otorgarse a los sesenta años precisamente para los legisladores, y ahora, se rebaja a cincuenta y cinco años la edad, vale decir, cinco años, y eso, señor Senador, repercute en la Caja.

SEÑOR ACCINELLI. — Repercutirá, pero me parece que eso no toca tanto el asunto constitucional, porque es una cuestión de la legislación común.

SEÑOR ROSPIDE. — No señor Senador; la iniciativa tiene que venir del Poder Ejecutivo, porque se trata de un aumento.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Pero se puede modificar elevándola a 60 años.

SEÑOR CABRERA. — Recargar las Cajas es lo mismo que pedirle a un tísico que proporcione su sangre para una transfusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Este proyecto da recursos a la Caja.

Pero aun cuando el Senado entendiera que modificar el término de la edad, significara de parte del Parlamento tomar una iniciativa que constitucionalmente no le corresponde, podríamos, en esa parte, dejar las cosas como están en la ley vigente, es decir, no tocarla.

SEÑOR CABRERA. — ¿Cómo no le corresponde esa inicativa al Poder Legislativo? Yo creo que sí.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Qué iniciativa?

SEÑOR CABRERA. — La limitación de la edad. Eso es vergonzoso. A los 55 años, señor Presidente, yo declaro que era cuando estaba en el apogeo de mis energías.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero la ley quiere contemplar la situación...

SEÑOR CABRERA. — A los 55 años se es todavía joven.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo felicito al señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Es una ventaja que nos lleva a todos el señor Senador, que lamentamos no poderla compartir.

SEÑOR MANINI RIOS. — De aquí a allá ¿por qué no la podemos compartir?

(Hilaridad).

SEÑOR ACCINELLI. — Es muy problemático, porque se dice que después de los 60 años, vivimos de prestado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Para cuando llegue a los 60 años el señor Senador...

(Hilaridad).

SEÑOR ACCINELLI. — Yo también digo lo mismo.

Lo que deseo manifestar, es que si se estima por el Senado, si existen dudas de que fijar el límite de la edad, es legislar sobre puntos que no son de la competencia originaria del Cuerpo Legislativo, podríamos dejar de lado esa modificación y mantener la legislación anterior, que sólo permite la jubilación a los 60 años.

SEÑOR ROSPIDE. — No votar ninguno de estos artículos.

SEÑOR ACCINELLI. — Es claro.

SEÑOR ROSPIDE. — Ni el 21, ni el 22, ni el 23, ni el 24, que son los agregados en Cámara.

SEÑOR ACCINELLI. — El artículo 22 se podría votar porque contiene cuestiones que no se refieren a los montos de las jubilaciones.

SEÑOR ROSPIDE. — El artículo 23 es peor todavía, porque dice que las jubilaciones y pensiones modificadas por la ley 9151 podrán ser reformadas a solicitud de los jubilados y pensionistas, desde la fecha en que se solicite dicha reforma.

Quiere decir que al otro día van a estar golpeando las puertas de la Caja todos los jubilados para pedir la reforma de sus fichas.

SEÑOR ACCINELLI. — No me refiero a ese artículo, que podríamos dejarlo de lado; me refiero al artículo 22 que creo que según las palabras del señor Senador es el que comprende la disposición que fija un límite al monto de las jubilaciones. Este artículo podría quedar incluído en el proyecto, con el agregado de que ninguna jubilación podrá sobrepasar el límite a que me he referido.

Los demás artículos los dejaríamos para otro proyecto. En todo caso los términos quedarían suprimidos, separados de este proyecto y entonces...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 15 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que exceda de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el blanqueo, pintura y reparaciones en el local de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en Secretaría, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo de 1938 a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.25-1468-v.mz.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir avena laminada, azúcar, completo Puritas y queso duro, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta ciudad, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.24-1429-v.mz.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir vaqueta imitación ciervo, cueros carona, charol rojo, hebillas arrollo de 32 y 20 mm., cemento, hilos color naranjo y ovillos hilo cáñamo blanco de 6 y 3 hebras, con destino a la Sección Talleres, para la confección de yabraes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.24-1438-v.mz.9.

SANIDAD MILITAR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de efectos odontológicos para la instalación de una clínica, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, extendidas en papel sellado de cincuenta centésimos y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de la Sanidad Militar, el día 4 de Marzo entrante a la hora 9. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.23-1400-v.mz.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 34

Calefacción central, agua caliente y horno incinerador de residuos

Transferencia de fecha

El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, la apertura de las propuestas para la provisión e instalación del sistema completo de calefacción central, agua caliente y horno de incineración de residuos para el edificio de renta en construcción, sito en la avenida Agraciada y calle Mercedes, y que había sido fijada para el día 21 de Febrero de 1938. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.19-1289-v.mz.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para adjudicación de las dos becas donadas por los doctores Miguel Alberto Acevedo Alvarez y Prudencio Ellauri, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, en la avenida 18 de Julio esquina Sierra (cuarto piso).

Los trabajos podrán ser presentados en la prenombrada oficina en la siguiente forma: hasta el 30 de Junio de 1938, los que se refieran a la "Meningitis Tuberculosa en el Adulto", y hasta el 30 de Junio de 1939, los que se refieren a la "Meningitis Tuberculosa en el Niño". En ambos casos vence el plazo a la hora 18. — Montevideo, Febrero 23 de 1938.

(Cuenta corriente) Mz.2-1554-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

AVISO AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con lo que determina el artículo 31 del reglamento del Telégrafo Nacional, se procederá, después de los treinta días, a partir del presente aviso, a la extinsión del archivo telegráfico correspondiente al año 1935, en virtud de haber expirado el plazo establecido para su conservación.

De igual forma se procederá, de conformidad con lo dispuesto por la Convención de Telecomunicaciones de Madrid, del año 1932, a la extinción de los archivos de radiotelegramas y anexos de la Estación "Cerrito" y Sección Telégrafo de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones, correspondientes al año 1932. — El Secretario General, Capitán Adolfo H. Sena.

(Cuenta corriente) Feb.24-1435-v.mz.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación

Llámase a licitación pública pa[illegible] construcción de local destinado a la escuela que se instalará en el paraje denominado "El León" octava sección [illegible]ramento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los [illegible]ndos en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado y en la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780, donde los interesados podrán obtenerlos luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045, el día 8 de Marzo a las 17 horas.

No se admitir[illegible] no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3 o del pliego de condiciones particulares.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Para ser válido el acto de la apertura de las propuestas deben presentarse, por lo menos, tres. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente: Feb.12-1020-v.mz.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de 140.000 kilogramos, aproximadamente, de trigo de pan que se encuentran depositados en el Granero Oficial de Solís de Mataojo y 28.000 kilos de trigo y 18.000 kilos de lino

depositados en el Granero Oficial de Drabbie, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben ser presentadas en las oficinas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas hasta el viernes 4 de Marzo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.25-1469-v.mz.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 bolsas de arpillera y 20.000 bolsas de papel para envasar 50 kilos de abono químico, "superfosfato de calcio", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.26-1515-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la realización de las obras de estucado en el Hospital Penitenciario, según memorias y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en esta Dirección General, Ellauri número 306.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 5 de Marzo a las 9 horas. — Montevideo, Febrero de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.26-1514-v.mz.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2315
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 2:300.000 (dos millones trescientas mil) hojas de papel de diario, formato oficio, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveedura General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 14 de Marzo de 1938 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 25 de 1938 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.3-1603-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 791
Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 120 sierras para metal, 25 cintas de acero, 69 cintas para medir 444 destornilladores 48 espátulas, 100 faroles, 40 tubos, 48 Primus soldar, 30 juegos alfabetos y números acero, 522 llaves inglesas, para caños, y francesas, 400 mangos de palas, 324 martillos, 136 niveles, 24 micrómetros 180 palas de punta, 156 pinzas, 96 serruchos, 12 sopladores, 60 tijeras, 138 tornos y 100 plomadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán ertirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Febrero 21 de 1938 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.25-1475-v.ab.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 779
Convertidor para soldadura eléctrica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Abril a las 16 horas para proveerse de un convertidor para soldadura eléctrica de 50 - 300 amperes, aproximadamente para 220 Volts corriente A. trifásica de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Febrero 16 de 1938 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb 19-1294-v.mz 28.

U. T. E.
LICITACION N.o 788
Motores mochila

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Abril a las 16 horas, para proveerse de dos motores mochila de combustión interna, de peso máximo de 15 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.23-1403-v.mz.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 785
Soportes de hierro metalizado para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Abril a las 16 horas para proveerse de 20.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc para aisladores forma campana, de 150 mm. de largo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.22-v.1363-v.mz.30

U. T. E.
LICITACION N.o 780
Chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril a las 16 horas para proveerse de 29 chassis de camión sin cabina, tipo liviano para una carga útil de 1 000 a 2.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.17-1207-v.mz.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 770
Contadores eléctricos de corriente continua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama licitación hasta el próximo 19 de Abril a las 16 horas para proveerse de contadores eléctricos para 230 volts corriente continua, 500 de 5 Amp., 150 de 10 Amp. 10 de 50 Amp y 5 de 100 Amp. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1 00 — Montevideo Febrero 9 de 1938 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Feb 14-1099-v.mz.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 769
Interruptores y conmutadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Abril a las 16 horas para proveerse de 22 600 interruptores diversos para 5, 10 y 15 Amp 250 Volts, y 12 conmutadores a palanca para 200, 300 y 500 Amp. 500 Volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrn retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Feb.10-955-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 775
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 16 horas para proveerse de 43.500 aisladores de porcelana blanca, 4.200 bases tomacorrientes bipolares, 1.720 clavijas bipolares 1.500 portalámparas Goliath 1000 kilogramos de papel asfaltado 32.000 tapones fusibles 400 transformadores timbre 7 000 metros tubo "Bergmann" 1.500 metros tubo de caoutchouc vulcanizado, 210 uniones de hierro y 1.300 reductores de rosca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Febrero 11 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.15-1140-v.mz.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 759
Materiales varios de cobre y latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 325 caños 60 barras y 100 chapas de cobre, 155 kilos de arandelas 150 barras; 275 chapas y 16 000 tuercas de latón, en diferentes medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb 3-727-v.mz 11.

U. T. E.
LICITACION N.o 767
Dos montacargas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Abril a las 16 horas para proveerse de un montacargas para 1.000 kilogramos y un montacargas para 150 kilogramos, para el edificio del Laboratorio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.9-933-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 762
Caños y accesorios de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 17 horas, para proveerse de 4 600 metros de caños, 250 bujes, 72 bridas, 992 codos, 1.207 coplas, 361 curvas, 1.300 roscas, 12 tapas 910 tapones, 950 tees y 1 135 uniones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 2 de 1938 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.5-815-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 757
Equipos para subestaciones de tranformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama hasta el próximo 1.o de Abril a las 16 horas, para proveerse de 15 equipos para subestaciones de transformación tipo interior, para C. A. de 50 ciclos, 6000|200 volts, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar $ 1 00 — Montevideo Enero de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.31-654-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 753
Papeles, cartulinas cartón y tela de encuadernar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el próximo 25 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 3.500 resmas de papeles 600 resmas de cartulinas, 7.000 kilogramos de cartón paja y 1.500 metros telas de encuadernar en diferentes calidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-583-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 765
Alambre de hierro galvanizado y negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 17 horas, para proveerse de 21.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado y 32.000 kilogramos de alambre de hierro negro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-883-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 501

Llámase a licitación pública para la compra de cinco automóviles sedán tipo económico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.3-1599-v.mz.14.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 492

Llámase a licitación pública para la compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Marzo de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.2-1561-v.mz.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 500

Llámase a licitación pública para la compra de 50.000 botellas color caramelo de un litro de capacidad.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.25-1465-v.mz.4.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 449

Llámase a licitación pública para la compra de cuatro llenadores automáticos para tambores de 200 litros.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.25-1466-v.mz.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 498

Llámase a licitación pública para la compra de un tacho de cobre de 100 litros de capacidad, con calentamiento a vapor.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.22-1362-v.mz.7.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 458

Llámase a licitación pública para la compra y alternativamente la compra y montaje de un aparato continuo para destilar orujos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-1255-v.mz.3.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 379

Llámase a licitación pública para la compra de un buque - tanque para el transporte de petróleo crudo a granel, con capacidad para 9.000 toneladas o alternativamente 11.000 toneladas métricas de petróleo como mínimo y con una bodega de 400 metros cúbicos para el transporte de carga seca.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Directorio, calle 25 de Mayo número 409, el día 22 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.24-1433-v.mz.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31092

Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Moisés Klestorny, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ODESSA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1367-v.mz.12.

ACTA N.o 31060

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"Ka Di Co"
para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes, en todas sus formas, clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-1121-v.mz.7.

ACTA N.o 31079

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MANDECAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1327-v.mz.11.

ACTA N.o 31082

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"ORTEDRINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1333-v.mz.12.

ACTA N.o 31096

Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cárdenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, ron y aguardientes clase extra). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.23-1507-v.mz.17.

ACTA N.o 31083

Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Productos Alms, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SABACURA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1342-v.mz.12.

ACTA N.o 31073

Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ELDORADO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1299-v.mz.10.

ACTA N.o 31087

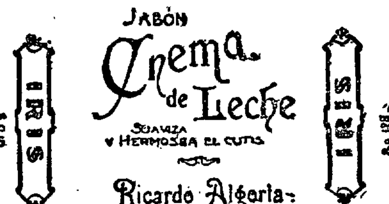
Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. A. D. Andrea, Inc., una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Bronx, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb 26-1506-v.mz 17.

ACTA N.o 31045

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1102-v.mz.7.

ACTA N.o 31077

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1329-v.mz.11.

ACTA N.o 30950

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.2-1551-v.mz.18.

ACTA N.o 31120

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"URSEVIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.2-1541-v.mz.18.

ACTA N.o 31100

Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Dewey y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"WHITE"
para distinguir artículos de la clase 11.a, especialmente quemadores en general. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.2-1550-v.mz.18.

ACTA N.o 31061

Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLOR DE PEKIN"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-1150-v.mz.7.

ACTA N.o 31055

Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GEREN DISPERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-1068-v.mz.7.

ACTA N.o 31053

Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-1101-v.mz.7.

ACTA N.o 30687

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BANTAM"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.18-1258-v.mz.9.

ACTA N.o 31088

Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Clavijo y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"JOCKEY CLUB" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1313-v.mz.22.

ACTA N.o 31078

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.21-1326-v.mz.11.

ACTA N.o 31089

Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Martínez Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

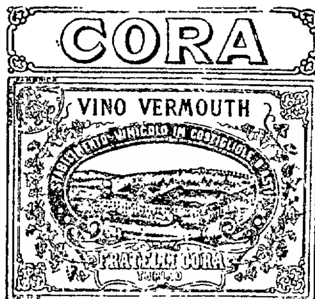
CITY"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1312-v.mz.12.

ACTA N.o 31074

Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "G. y L. Fratelli Cora", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1439-v.mz.16.

ACTA N.o 31068

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz", de Bale (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1332-v.mz.17.

ACTA N.o 31069

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NECTAR"

para distinguir jugo de tomates y frutas, mezclado o no con azúcar y agua para bebidas, con o sin alcohol (clases 2.a y 9.a), excepto vinos, ginebras y aguas gaseosas. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1438-v.mz.16.

ACTA N.o 31090

Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"RAPHABIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1440-v.mz.16.

ACTA N.o 30466

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

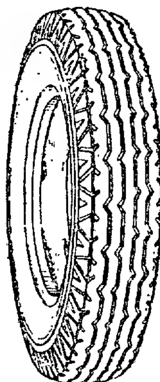


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1441-v.mz.16.

ACTA N.o 30465

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1442-v.mz.16.

ACTA N.o 31097

Montevideo, Febrero 21 de 1998. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Gaggero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRIMONT"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Feb.25-1454-v.mz.16.

ACTA N.o 31099

Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANGONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1437-v.mz.16.

ACTA N.o 31037

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1037-v.mz.8.

ACTA N.o 31062

Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1133-v.mz.7.

ACTA N.o 31066

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



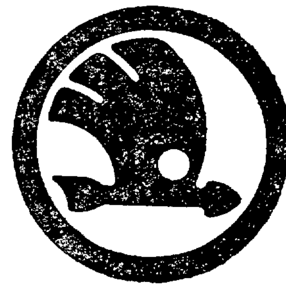
LA FORTUNA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1208-v.mz.8.

ACTA N.o 31039

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

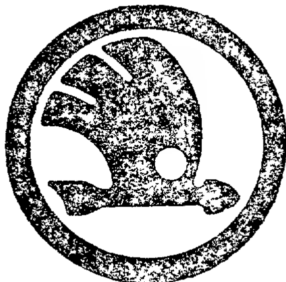
$7.00 Feb.17-1039-v.mz.8.

ACTA N.o 31038
Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1038-v.mz.10.

ACTA N.o 31040
Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1040-v.mz.10.

ACTA N.o 31036
Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1036-v.mz.10.

ACTA N.o 31059
Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PIOGENIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.18-1259-v.mz.9.

ACTA N.o 31121
Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

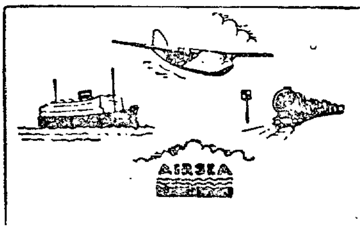


para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.2-1552-v.mz.18.

ACTA N.o 30849
Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha les señor Moisés Sluvis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HAMAN"
para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.25-1314-v.mz.16.

ACTA N.o 31093
Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Con esta fecha Germaine P. de Arias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GERMAINARRY'S"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1351-v.mz.12.

ACTA N.o 31081
Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anglo - International Producers Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para uso humano para el tratamiento de indisposición o mareo de aire, mar y ferrocarril). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1325-v.mz.12.

ACTA N.o 31084
Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1346-v.mz.22.

ACTA N.o 31095
Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Con esta fecha María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"WELCOME"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.23-1385-v.mz.14.

ACTA N.o 31086
Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CIBELES
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles, sales, vinagres y condimentos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.23-1382-v.mz.14.

ACTA N.o 31065
Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb 18 1260-v.mz.9.

ACTA N.o 31064
Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernabé Biosca, con domicilio en Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca



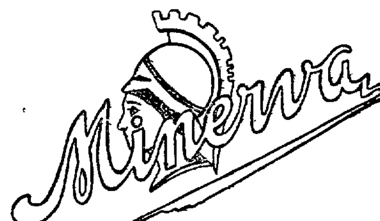
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb17-1209-v.mz.8.

ACTA N.o 30815
Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"VINDEX"
para distinguir artículos de la clase 8.a (según descripción) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.18-1225-v.mz.9.

ACTA N.o 30817
Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"PIRO - LITO"
para distinguir artículos de la clase 8.a (ladrillos y baldosas) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.18-1226-v.mz.9.

ACTA N.o 31067
Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Guzmán Cardozo, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"RASUROL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas, pastas, pomadas y jabones para afeitar y demás artículos) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.18-1227-v.mz.9.

ACTA N.o 31080
Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1328-v.mz.11.

ACTA N.o 31072
Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"JABON PRIMUS"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1298-v.mz.10.

ACTA N.o 31070

Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LUISA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1261-v.mz.9.

ACTA N.o 31071

Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"PANDO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1262-v.mz.9.

ACTA N.o 31085

Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1347-v.mz.12.

ACTA N.o 31125

Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

SIEVERTS

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1583-v.mz.19.

ACTA N.o 31098

Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Honeywell Regulator Company", de la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (controladoras termostáticas de temperatura más particularmente termostatos de habitación conectables a la red de servicio o para voltaje bajo, con o sin mecanismo, controlado según el tiempo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1566-v.mz.19.

ACTA N.o 31126

Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OBISPO"

para ditsinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Ca[illegible] Director.

$7.00 Mz.3-1584-v.mz.19.

ACTA N.o 31124

Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



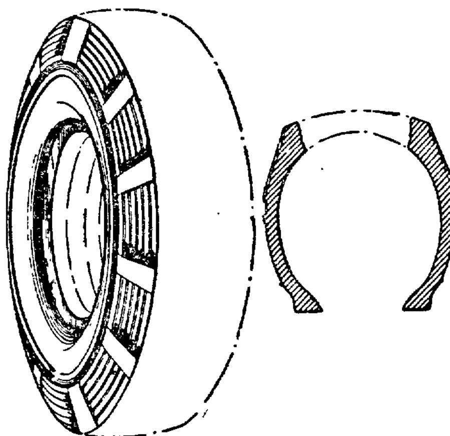


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1565-v.mz.19.

ACTA N.o 31075

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

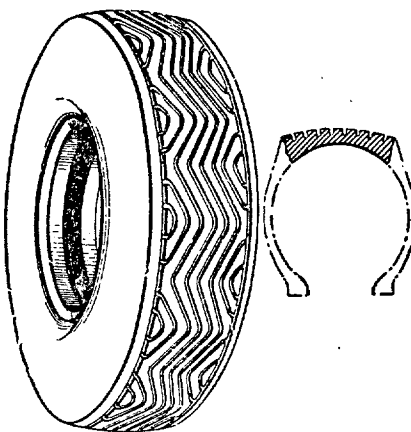


para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas y cubiertas para toda clase de rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Mz.3-1323-v.mz.19.

ACTA N.o 31076

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (toda clase de llantas y cubiertas para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Mz.3-1324-v.mz.19.

ACTA N.o 31128

Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORION"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1609-v.mz.19.

ACTA N.o 31122

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores García Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1567-v.mz.19.

ACTA N.o 31127

Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1585-v.mz.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 694

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Gaya, Pérez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vehículos viviendas rodantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.3-1610-v.mz.25.

ACTA N.o 4708

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Regulo D. Villar e Isaac Brujis, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de recipiente contenedor de materias en general, preferentemente basuras y demás desperdicios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1553-v.mz.24.

ACTA N.o 4707

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique L. Stewart, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato deshollinador eterno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1508-v.mz.23.

ACTA N.o 696

Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Vitanco, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un aparato receptor de sonidos aplicable a toda clase de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1531-v.mz.23.

ACTA N.o 695

Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Desecación y pulverización por vacío y baja temperatura de leches y productos lácteos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.23-1389-v.mz.19.

ACTA N.o 4706

Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Srta. Silvia Colla y el señor Mauro Herlitzka, de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para excitar la formación de las raíces y la actividad de los meristemas secundarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1366-v.mz.18.

ACTA N.o 4704

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Argon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un trompolín, nuevo juguete para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-1300-v.mz.16.

ACTA N.o 4703

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Furquet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara neumática para llantas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pu-

blicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-1104-v.mz.11.

ACTA N.o 4701

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha los Sres. Juan Vicente Galvez Gonzales y Dionisio Zurbano y Arrieta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inyector de arena, limpieza de materiales en general, fachadas y revoques de imitación arenisca, techos de tejas, pizarras, celosía de hierro y todo lo que se relacione con la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-1109-v.mz.11.

ACTA N.o 4700

Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ernest Stevens y Ernest Stevens Limited, con domicilio en Woods Lane Cradley Heath, condado de Stafford, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes de metal esmaltado para calentar y cocer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.11-974-v.mz.8.

ACTA N.o 4697

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato descargador de líquidos a medidas exactas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.8-867-v.mz.4.

ACTA N.o 4699

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para la fabricación de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.8-899-v.mz.4.

ACTA N.o 4702

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Antonio Ferretti, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de fibras textiles artificiales a base de caseína y de fibras mixtas de caseína y celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-1103-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen los barrios obreros ubicados en avenida Carlos María Ramírez y camino de las Tropas, camino Cibils y prolongación calle Holanda, ambos en la villa del Cerro, y proximidades del parque César Díaz (Maroñas), que, a los efectos del sorteo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 19 de Noviembre de 1937, se halla abierto en la Secretaría del mencionado Instituto Nacional de Viviendas Económicas el registro de incripciones, venciendo el plazo establecido al efecto el día 18 de Marzo del año en curso.

Los interesados que quieran informarse de las condiciones exigidas podrán concurrir a las oficinas del Instituto, calle Paysandú número 882, de 8 a 12 horas, donde se les suministrará las instrucciones pertinentes. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-1397-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reformas en el edificio de la escuela rural de Juan González (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Marzo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1605-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio escolar número 5 de Práctica de la calle Guayabo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y alcrado hasta el día 19 de Marzo a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1606-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas a ejecutarse en la comisaría de la 8.a sección rural de 'Mariscala' (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo a las 17 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1604-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación a efectuarse en el local de la comisaría de la cuarta sección del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo a las 17 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1555-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Receptoría de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuetsas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1556-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del pabellón de cirugía, primera etapa de las obras del Hospital de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 25.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo a las 16 horas en la Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1557-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 15, de Sauce (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Marzo a las 17 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.23-1399-v.mz 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión e instalación de dos electrobombas de profundidad en el penal de Punta Carreta.

Las propuestas serán recibidas el día 22 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.23-1398-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua al pueblo "Nueva Helvecia".

Las propuestas serán recibidas el día 17 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.22-1365-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO ANTONIO PAUNESSE o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que se destina al puente Paso del Bote del arroyo Tacuarembó Chico. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1600-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor AMBROSIO COLOMBO para que dentro del término de ocho días comparezca legalmente ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que se destina a los caminos de acceso al puente Paso del Bote del Tacuarembó Chico. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1601-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR ROSADO o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que se destina a los accesos del puente Paso del Bote del arroyo Tacuarembó Chico. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1602-v.mz.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 257 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Juan Curotti, Reinaldo Dellamele, Miguel A. Otermín, María Johnson, Vicente Massaferro, Armando Pereira, María Díaz de Casal, Miguel Caprio, un feto, Blanca Azucena Flores, un feto, Juan Ignacio Castellanos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1416-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 437 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Arricau, Alejandro Vidal, Juan R. Fernández, Carlos Cataldi, Irma Vertis, Sara Parodi de Imas, Enrique Martínez, Dolores Bouza de Lefebre, Carmen Crespo de Asiain, Plácida F. de Vallsechi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1417-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Angela Vila de Péndola, Oscar Pereira de Lima, un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el tiempo señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.24-1419-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don JOSE MARIA PERELLO propietario del nicho número 946 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Apolinario Castro, Antonio María Caramés, Agustina C. de Brusquet, Pablo Faraone, María Brin, Clorinda Otermin Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.19-1297-v.my.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CORES VIDAL, propietario del sepulcro número 773, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Valentina Elena Sicardi y los de Juan C. Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.00 Feb.17-1195-v.my.30.

Doña MARGARITA DE LAS CASAS, heredera de los propietarios fallecidos, del nicho número 816 del Cementerio del Buceo, se ha presentado solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura.

que se consideren con derecho deduzcan la
Se hace pública esta petición para que los acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$16.00 Feb.12-1017-v.my.21.

Don VICENTE HERNANDEZ, en su calidad de nieto del señor José Hernández propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — La Dirección.

$18.90 En.31-659-v.my.24

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goveneche Felipa L de Arrospide y María A E de Goveneche se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 7 de 1937 — La Dirección

$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETO

La Junta Departamental de Colonia, acuerda y decreta:

Artículo 1.o Autorízase a la Junta Local de Nueva Helvecia para imponer obligatoriamente la construcción de cordones y cunetas de hormigón armado en las siguientes calles:

A) Avenida del Puerto, entre la calle Nueva y camino a la Estación del Ferrocarril Central.

Art. 2.o Las obras serán ejecutadas por licitación pública. El llamado se hará por tres veces, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 6 de Febrero de 1931.

Art. 3.o Los términos para los llamados, pliegos de condiciones, garantías, etc., serán determinados y confeccionados por la Subinspección Técnica de Rosario, a quien se encomienda la dirección de las obras a ejecutar.

Art. 4.o La construcción de cordones y cunetas importa la obligación de afirmar y nivelar el espacio reservado a las veredas, cubriéndolas con una capa de balasto de diez centímetros de espesor. Los propietarios podrán colocar, si lo desean, piso de ladrillo o piedra labrada, en forma rectangular.

Art. 5.o Queda establecido para las obras comprendidas en este decreto, las siguientes medidas:

A) Para el ancho de las cunetas de hormigón armado, un metro veinte centímetros.
B) Distancia entre cordones, once metros uniformes.
C) Cordones en curva para las esquinas, cruces de calles radio cuatro metros.

Art. 6.o El pago de las obras indicadas en el artículo 1.o se hará en la siguiente forma:

A) Al contado después de la recepción provisoria.
B) En dieciocho cuotas mensuales, devengando un interés anual no mayor del siete por ciento.

Art. 7.o Los propietarios, dentro de los quince días siguientes a la notificación de sus cuentas, indicarán la forma de pago que aceptan. El silencio importa que optan por el plazo estipulado en el inciso B) del artículo anterior.

Art. 8.o Los propietarios no estarán obligados al pago de las obras mientras el contratista no presente las cuentas debidamente conformadas por la Oficina Técnica y visadas por la Junta Local.

Art. 9.o Las obras licitadas de acuerdo con este decreto gravan la propiedad con un derecho real en igual forma que la contribución inmobiliaria, mientras no haya sido cubierto el valor de la cuenta correspondiente por el propietario.

Art. 10. Considerados los certificados de obras, documentos al cobro con fuerza ejecutiva, la falta de cumplimiento de los vencimientos, traerá aparejada la ejecución por parte del contratista o quien hiciera sus veces.

Art. 11. Si la topografía del suelo, el interés de los particulares o los niveles adoptados por la Oficina Técnica exigiera la construcción de obras accesorias, con caños de drenaje para dar salida a las aguas, cunetas de pasajes, etc., su costo será imputado a la obra licitada y prorrateando entre los propietarios con frente a la calle favorecida.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 23 de Diciembre de 1937.

Manuel T. Pérez, Presidente. — Aquiles Díaz, Secretario.

Intendencia Municipal de Colonia. — Colonia, Enero 3 de 1938. — Cúmplase, comuníquese a la Junta Local de Nueva Helvecia, a la Inspección Técnica, acúsese recibo, insértese y archívese. — ARTURO CARBAJAL, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

$31.50 Feb.22-1375-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CLAUSURA DE UN TRANSITO

De acuerdo con las disposiciones del Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas municipales se han presentado los señores SILVEIRA y BLANCHETTI solicitando la clausura, por considerarlo innecesario por los fundamentos que exponen en los antecedentes respectivos, de un tránsito de cuatro kilómetros de extensión, que, partiendo del camino vecinal de Dos Islas conducía a predios de la sucesión Franca, Honorio Acosta, Eustaquia I. de Acosta y Abelardo de los Santos.

Dicho cierre se producirá en la 11.a sección del Departamento.

Se hace constar que si no se deduce oposición, se accederá a lo solicitado. — Minas, Enero 13 de 1938. — Octavio Albistur, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$10.80 Feb.11-961-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha de hoy, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día diecinueve de Marzo próximo venidero a las diez horas en punto, para la construcción del edificio de los corrales de abasto de Pan de Azúcar, en la forma y condiciones establecidas en los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva de dicha obra, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas

en los sellados y con llos timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, simpre que se presenten no menos de tres en este primer llamado.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 22-1356-v mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

C[illegible] DE CAMINO EN LA 6.a SECCION

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante la Intendencia Municipal se ha presentado el señor AVELINO C. BRENA solicitando el cierre de un camino que atraviesa campos de su propiedad, sito entre Olimar Grande y Las Pavas. Dicho camino tiene una extensión de cuatro mil quinientos metros y une el camino que sale del rincón formado por el río Olimar y arroyo "Las Pavas" con el que pasa por el "Paso del Molino" y va a Cerro Chato.

A los efectos establecidos en el artículo 687 y demás concordantes del Código Rural se hace esta publicación — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1938. — Ramón G. Martínez, Intendente. — Tomás B. Muniz, Secretario Interino.

$7.50 Feb.25-1451-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevdeo y el día 22 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSWIN ERICH RÜCKERT, de 27 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Cerrito 735, y doña ELSA WITT, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Cerrito 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v.mz.5.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BATIGNANI, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maciel 1499, y doña ROSA JUNCAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 740-v.mz.10.

En Montevideo y el día 19 del mes de unirse en matrimonio don JUAN GOVETRI, de 38 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña JULIA MACHADO CARDOZO, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juilio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 681-v.mz.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHMIDT, de 39 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado en Colón 1427, y doña JUANA GEHRI, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juilio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 682-v.mz.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT KOSTERLITZ, de 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Misiones 1266, y doña MARIA PERESAITE, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Misiones 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 699-v.mz.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN KUSS, de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Reconquista 263, y doña MARIA NEUKIRCH, de 32 años, divorciada, alemana, domiciliada en Reconquista 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 733-v mz.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO S. ALBERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1714, y doña MARIA EMILIA GRANGE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 707-v.mz.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SERRANO, de 30 años, soltero, escultor, español, domiciliado en Pablo de María 1119, y doña MARIA LUISA REAL, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 672-v.mz.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COMPAGNA, de 36 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Arismendi 1414, y doña ANA STIPO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado e nel "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 673-v.mz.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRESSOLA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1280, y doña BLANCA ELSA CABANAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 674-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CEBRO LEONE, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en La Paz 2205, y doña MAGDALENA FARACO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 675-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARGANICO, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ejido 1000, y doña JOAQUINA GOMEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 676-v.mz 4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA REGUEIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1088, y doña BLANCA NIEVES TRIUNFO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 677-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TINSKY, de 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Yí 1168, y doña AIDA DEOBYINSKY, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Yí 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 678-v.mz.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON RODRIGUEZ BELO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1569, y doña RAQUEL MARTINEZ CARTELLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 726-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN NISHANIAN, de 27 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Yaguarán 1665, y doña SARA BRUNA PEREYRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 727-v.mz.9.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LAUREIRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1430, y doña MARIA MAGDALENA NOVO, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Magallanes 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 728-v.mz.9.

En el Cordón y el día 17 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MOREAU, de 49 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Maldonado 1572, y doña JUANA AURELIA CAMPISTEGUY MACCIO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 664-v.mz.4.

En el Cordón y el día 17 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL AMBROSIO AGUIRRE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1472, y doña ELIDA PIÑEYRO LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Colonia 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 665-v.mz.4.

En el Cordón y el día 19 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO M. GAMARRA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1650, y doña LOIDA MIRTA BUZZETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 666-v.mz.4.

En el Cordón y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENIGNO MONTIEL, de 28 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Vázquez 1377, y doña ALICIA CAGNANI, de 27 años, soltera, suiza, domiciliada en Vázquez 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 667-v.mz.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LUTYNSKI, de 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Sanguinetti 2616, y doña ESTANISLAVA KARAVASKI, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Sanguinetti 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 691-v.mz.4

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TARRES, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Industria 2588, y doña JULIETA SOPEÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 692-v.mz.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PERANICH, de 25 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado en Carrasco sin número, y doña LUCIA ESTHER ALONZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 693-v mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO LEZAMA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3411, y doña MARIA ALONSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 694-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN STARI, de 34 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Asamblea 4101, y doña BELLA HIRSCH, de 30 años, soltera, rumana, domiciliada en Asamblea 4101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 695-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MACOR, de 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Industria 2218, y doña ELENA FABBRI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 696-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO MARCO BELLINI, de 23 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Propios 2382, y doña JUANA MARIA CRISTINA ROSA D'AMICO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 697-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CUBAS, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Irlanda 2213, y doña CELIA ARIAS ACEVEDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 698-v.mz.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GONZALEZ, de 47 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en José L. Terra 3031, y doña AIDA PAGANINI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.mz.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JAURENA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Consulado 3340, y doña ANGELA E. ALVAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 744-v.mz.10.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JOSE AMABILE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2685, y doña NOEMI CAPELAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 702-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3189, y doña MARIA CARMEN PARDIÑAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 703-v.mz.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCED TAROCO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1917, y doña ELIDA UMPIERREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 704-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE PIEDRA BUENO, de 34 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado en La Habana, y doña MARIA YOLANDA LLEONART, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 705-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERGE PELUFFO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2628, y doña ERCILIA LEONCINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 706-v.mz.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LEVIT, de 40 años, divorciado, comerciante, rumano, domiciliado en Grecia 183, y doña POLA HENTELMAN, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en N. Granada 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 741-v.mz.10.

En el Cerro y el día 21 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LEON LOPEZ, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ELENA REYMUNDE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 742-v.mz.10.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA VILLARON, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 777, y doña MARIA SOUTO ROMAY, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Gil 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.mz.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PI ROVERA, de 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada número 3665, y doña BLANCA NIEVES BOTTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 729-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LUIS PI ROVERA, de 20 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 3665, y doña HAYDEE MATILDE DE BOTTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 730-v.mz.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET RUBERT, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 2330, y doña MARIA ANGELICA LARRIERA AROSTEGUI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 731-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO VARSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1244, y doña MARIA CELIA FEREZ LESTRING, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 732-v.mz.9.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN ARTURO FANSHAWE HARVEY, de 33 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en 19 de Abril 3395, y doña ANA ELENA BOXER ANAYA, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en 19 de Abril 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 668-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESTRADA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 859, y doña MARIA SOFIA DEL PILAR CARRERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 669-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZDEÑEK FRK, de 39 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Guaycurú 3903, y doña JUANA RICHARDT, de 37 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada en Guaycurú 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 670-v.mz.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN ERNESTO ROSSI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 941 (apartamento 5), y doña SARA BOUZAN VAZQUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Francisco Gómez 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 671-v.mz.4.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del abo 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS DE LUCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 912, y doña OLGA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 739-v.mz.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ACUÑA, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Victoria 1741, y doña ELVIRA MARTA BERRUTTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 715-v.mz.4.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN BOTTAZI, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ariel 5299, y doña PERFECTA IGLESIAS, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 716-v.mz.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE OLIVERA, de 44 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña JOSEFA MAÑANA LAGOS, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 724-v.mz.9.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDIOGEN DE DIOS PEREIRA, de 44 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 35, y doña LILA BLANCA IZQUIERDO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Pedro Girald 4581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 725-v.mz.9.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DOMINGO ROCCA, de 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Bruselas 4209, y doña BLANCA ROSA BRUZZONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruselas 4340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 710-v.mz.5.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE DE LARRAÑAGA, de 37 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en José Martí 17, y doña ISABEL ROCA, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en J. Martí 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 734-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TUTZO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sarmiento 2404, y doña MARGARITA TOLEDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 735-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL GRYNWASER, de 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Obligado 1128, y doña SARA SELMA ZANDEL, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Obligado 1128 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 736-v.mz.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CIAPESSONI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pereira 3196, y doña MARIA RITA GIMENEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 737-v.mz.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO ORTEGA, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3381, y do-

ña CAROLINA GARCIA LAGOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DELAFONT, de 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Roque Graceras 684, y doña ISOLINA VALLES SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AGUIAR CARRASCO, de 39 años, viudo, marino, oriental, domiciliado en Sarandí 122, y doña MARIA ELISA CARRASCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 689-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMARIA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2249, y doña ELIDA BERLINGERI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 690-v.mz.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIORDANELLI, de 68 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en Cufré 2065, y doña ISABEL ALBANESE, de 60 años, viuda, italiana, domiciliada en Cufré 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 746-v.mz.10.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BELLORA, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2185, y doña YOLANDA LILIA AMADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LABANCA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2541, y doña CONSUELO COMESAÑA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 712-v.mz.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AGOP MESDJIAN, de 60 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Joaquín Requena 2199, y doña ZABEL OHANIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Joaquín Requena 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 713-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE CASTRO, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Inca 2357, y doña MARIA LEONOR RUIBAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 688-v.mz.4

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTELLO, de 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en A. Muñoz 4075, y doña EVANGELISTA IBAÑEZ, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en A. Muñoz 4075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.mz.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SANTUCCI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4014, y doña OTILIA CORBELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 718-v.mz.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMAN CASTIÑEIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación 4201, y doña ROSA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.mz.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PEREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3478, y doña DELIA I. CASTELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 720-v.mz.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GIL MEJIAS, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Edison 61, y doña PETRONA DI CONO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Spikerman 4163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 721-v.mz.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LA CRUZ (hijo), de 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en rambla Miguelete 968, y doña MARIA SIMONA BOTELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 722-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. BERRETTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3128, y doña JOSEFA BORRIERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 723-v.mz.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO VILLAFAN, de 33 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en José L. Terra 3481, y doña PERPETUA AMARIS LARROSA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 683-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFONSO ALTEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lancaster 18, y doña JUANA JULIA PEROTTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 684-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO A. DIAZ, de 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Trento 25, y doña ADELA ISABEL MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arezo 3436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 685-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO VARELA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Aréchaga 375, y doña JUANA VEIRANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Labandeira 3413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 686-v.mz.4

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VILLARRUBIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1994, y

doña MATILDE GRANDE, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Isabela 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 687-v.mz.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALBOA ESPERON, de 26 años, soltero, comerciante, español, odimciliado en Luis Lamas 3269, y doña MANUELA DOMINGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Luis Lamas 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.mz.10.

En Pocitos y el día 21 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRARI, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lepanto 1461, y doña ODILA IPAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 709-v.mz.5.

En Pocitos y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAPPARELLI, de 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1771, y doña SARA BLANCA NIEVES CALDAS MOLNE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rossell y Rius 1581.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 709-v.mz.4.

En Pocitos y el día 20 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SICA, de 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. Cervantes 1757, y doña LAURIA CASTILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estibao 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 680-v.mz.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PITA (MARIO RAUL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 395), padrón número sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro (64.574), se cita, llama y emplaza a don Mario Raúl Pita o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Juan J. Martínez, Escribano Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.26-1516-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL ARIGON BERMUDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 428), padrón número dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho (18868), se cita, llama y emplaza a don Manuel Agón Bermúdez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, siete de Diciembre de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.15-1144-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CAMPODONICO JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 395), padrón número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco (64565), se cita, llama y emplaza a don Juan Campodónico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.15-1145-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LORENZA CAMAÑO de CASTIGLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 1. L. 2. F. 236), se emplaza a la señora Lorenza Camaño de Castiglia, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil trescientos treinta, situado en la calle Julio César entre J. P. Varela y F. Bauzá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-1359-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LORENZA CAMAÑO de CASTIGLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 2. L. 2. F. 236), se emplaza a doña Lorenza Camaño de Castiglia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la calle Julio César entre J. P. Varela y F. Bauzá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-1360-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO MINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 192), se emplaza a don Constantino Minetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil noventa y ocho, situado en la calle Patria esquina bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente Feb.5-817-v.mz.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francsico Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Eugenio A. Audouze contra DOLORES REDONDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dolores Redondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.3-1570-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA A. NICOLINI DE FERRO o JULIA ANA NICOLINI DE FERRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-1611-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS y FELIPE SANGUINETTI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras existentes en dos parcelas de terreno contiguas, situadas en la doce sección judicial de Montevideo, compuestas, en conjunto, según título, de una superficie de 9 hectáreas. 7308 metros cuadrados y 38 decímetros y, según plano número 1033, levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, en Enero de 1938, se componen de una superficie de 11 hectáreas, 1836 metros cuadrados 36 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, dos líneas rectas: una de 202 metros 50 centímetros que arranca de la calle Sancho Panza, donde está señalado en el plano con la letra F y, atravesando una plazuela, sigue a lo largo de la calle Catalá, internándose en ésta hasta llegar a su punto final a más de la mitad del ancho de esta última vía de tránsito, y la segunda línea, que mide 44 metros 80 centímetros, continúa con pequeña desviación el recorrido de la anterior, siguiendo siempre dentro de la misma calle Catalá hasta llegar a la conjunción de esta calle con la de Francisco Rodrigo, en el punto que en el mencionado plano está señalado con la letra E; al Sureste, una línea de 457 metros 02, que arranca del punto E, corre a lo largo de la calle Francisco Rodrigo, dentro de ésta, separando de Angela Fontana de Reggio y María Luisa Reggio de Bazzano, y luego de atravesar una manzana, lindando con la propiedad de dicha señora de Bazzano, llega al punto I del mencionado plano; al Sudoeste, cuatro líneas: la primera, que mide 85 metros 30 centímetros, corre de Sureste a Noroeste, arranca del punto I del plano, linda con Adolfo y Amadeo Sportono y Juan Tilve y atraviesa casi totalmente el bulevar Artigas hasta llegar al punto J del plano; la segunda línea arranca de este último punto con pequeña desviación sobre la anterior, mide 139 metros 83 centímetros, atraviesa las calles Caraguatay y Yaguarí y linda con dos fracciones de María L. Estévez de Lenoble; la tercera línea corre de Este a Oeste, entre los puntos K y L, mide 76 metros 50 centímetros, lindando con dos fracciones de María L. Estévez de Lenoble, a ambos lados de la calle Victoria, a la cual atraviesa, y la última mide 27 metros 20 y corre de Sureste a Noroeste entre los puntos L y M, lindando con María L. Estévez de Lenoble, y al Noroeste, 428 metros 62 centímetros, con frente a la calle Sancho Panza entre los puntos M y F. Dentro de estos límites existe una fracción rectangular que pertenecía a Juan B. Rainosso, con 30 metros 32 de frente a la calle Francisco Rodrigo; 111 metros 41 centímetros al Noreste, 29 metros 82 al Noroeste y 113 metros al Sudoeste, cuya superficie no está comprendida en las áreas indicadas en estos edictos. Esta fracción de Rainosso hoy está ocupada, en parte, por las calles Dulcinea y Pedro P. Vidal, siendo el resto de los señores Sanguinetti y de Luisa E. Rainosso y otros. Se hace este emplazamiento, a fin de que los que tengan derecho comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$32.80 Feb.26-1510-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: OFELIA PICCO BOGGIANO, constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 864, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto, señalo a los señores Héctor Fernández y Oscar Bustamante, con domicilio en la calle Cerro Largo 864, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Ofelia Picco Boggiano". — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Mz.2-1540-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO ENRIQUE DONAMARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.2-1536-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA YERENA DE BELLO o IERENA o LLERENA o LLARENA DE BELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1525-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA TADDEI o TADDEY DE JUAN o DE JUAN Y MAYOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1526-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ESTEBAN SORIANO o ESTEBAN SORIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.[illegible] Feb.26-1494-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CANDIDO ROLANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1495-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1496-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO PEREIRA PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1497-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL VICTOR o VICTOR PENINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baj oapercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1498-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANTONIA ERBITI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1499-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NESTOR MATEO LUCAS LEMES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1500-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ARBILLA o LUIS VALENTIN ARBILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1501-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1502-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO PEREZ VALENCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1503-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PIÑEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1504-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1485-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA PAULA BEAULIEU DE LYNCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.26-1482-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GUALBERTO MARIO LONS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Lucía Lons Arteche porque donde dice "Gualberto Mario Alonso" debe decir "Gualberto Mario Lons" y donde dice "el día tres del mes corriente a las veinticinco" debe decir "el día tres del mes corriente a las veintiuna". — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.26-1483-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANSOLETO MARCANTETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde el padre y el abuelo paterno figuran con los apellidos 'Marcanteti' y "Marconteti", respectivamente, debe decir "Marcantetti", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Feb.26-1048-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS PEREYRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Alejandro Pereyra Rivera, porque donde dice "Alejandro P. Rivera" debe decir "Alejandro Pereyra Rivera" y donde dice "que el finado era hijo de José Rivera y de Jacinta Ferreira" debe decir "que el finado era hijo de José Pereyra y Jacinta Rivera". — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.26-1484-v.mz.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ARNOLDO LINDEMANN. Concurso necesario", se cita a los acreedores de Arnoldo Lindemann para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 18 de Marzo a la hora 11, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1020 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.36 Feb.25-1474-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido presentado un

escrito por don JUAN ALFREDO CONCEPCION, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña Hilaria Lugos: donde figura con el nombre de 'Alfredo Concepción' debe decir "Juan Alfredo Concepción", por ser el verdadero. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Feb.25-1472-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONEY DACAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.25-1470-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIEZCURRENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.25-1460-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA FARIÑA GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Feb.22-1353-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO ARMANINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-1270-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FEDERICO TITO BELISTRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-1271-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MALVINA VASQUEZ VARELA DE CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-1272-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LACROIX DE SCALTRITTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-1273-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO BELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-1274-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA TURIENZO o ELISA TURIENZO MAC DONALD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-1275-v.mz.4.

Conversión al divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Olga Ferrini contra MAURICIO MARQUES LISBOA. Conversión al divorcio", se hace saber a don Mauricio Marques Lisboa que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: 'Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Segunda Jurisdicción Civil y confirmada por la tercera Cámara de Apelación de la ciudad de Río Janeiro, en los autos promovidos por don Mauricio Marques Lisboa y doña Olga Ferrini. Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio, y a fin de notificar al otro cónyuge, háganse las publicaciones solicitadas. Fecho, expídanse testimonios y archívese. — Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.19-1269-v.mz.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO MENAGER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Luis José Ménager Courreges para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.16-1049-v.mz.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Teresa I Maisonave de Cedréz contra ELEANO CEDREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eleano Cedréz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Feb.1.o-683-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO REGGIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.21-1310-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DEVINCENZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.3-1571-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO LACOSTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Mateo Mario Figares Actuario.
$5.50 Mz.2-1560-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ERNESTINA VIRGINIA o ERNESTA VALIZIA DE MAGGI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.2-1558-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EULALIO MARTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.2-1559-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MENCHESZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.2-1532-v.mz.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVITA y doña CARMEN MASELLO DE BONAVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.26-1528-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA DI MACCO DE SCALESSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.26-1524-v.mz.11.

Quiebra
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE MARIA LOPEZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de

sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberá presentar al Síndico nombrado, señor Ricardo Levrero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.25-1477-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don LUCIO DA ROSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.26-1517-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCINDA AICARDI DE GUARELLO o LUCINDA AYCARDI DE GUARELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.26-1518-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AVENTINA SERRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Feb.26-1519-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVINA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.26-1520-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRACHIA GATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.25-1471-v.mz.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra de "SANTIAGO HERMANOS" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad conel artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.25-1476-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de LEOCADIO RODRIGUEZ y NATALIA PEÑA, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Florencio" por el de Leocadio; el año del nacimiento del inscripto, que aparece como el de 1893, por el de 1894, y el nombre de la madre del inscripto, que aparece "Felicita" por el de "Zenona", que es como corresponde. La de defunción de Leocadio Rodríguez, en el sentido de sustituir el nombre del fallecido, que aparece como Elocadio" por el de "Leocadio" que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Feb.25-1446-v mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de CRESCENCIO GARCIA, en la que el inscripto aparece como de sexo femenino debiendo sustituirse el nombre de Crescencia por el de Crescencio. Donde dice nacida debe decir nacido. Donde dice soltera debe decir soltero y suprimirse la profesión labores, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb.25-1447-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISRAEL B. o ISRAEL BERNABE CUNHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.24-1420-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BERNARDO CAMPISTROUS y JUANA CASTAINGS DE CAMPISTROUS, citándose a los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.22-1373-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MANZIONI DE TADDEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.22-1358-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GONZALEZ DE PIERONI, citándose a la vez a todas los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.22-1369-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de FERNANDO REY AZOPARDO y JUAN R. DE POWAI Y FERRER. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Juan Ricardo de Powal y Ferrer para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio y sus incidentes. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.15-1106-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra CONO LARROCA. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, a Antonio Larroca, Vicente Larroca, Nicola Larroca, Miguel Larroca, Angela Rosa Larroca, Juan Larroca, Teresa Larroca, casada con Emilio Vignoli, a los herederos o causahabientes de Filomena Larroca, casada con Esteban Delfino, a los herederos o causahabientes de María Josefa Larroca, casada con Carlos Delfino, a Blanca Estela Delfino Larroca y Agustín y María Filomena Delfino Larroca y a los herederos o causahabientes de Luis Larroca y Juan Larroca, casado con Juana Levera o Severa, así como a lo que como herederos o causahabientes de los nombrados o por cualquier otro motivo se consideren con derechos al bien que se ejecuta, o sea. Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, designado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar, compuesto de una extención superficial de quinientos treinta y seis metros ochocientos setenta y cinco centímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica), por cincuenta metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número 9, por el Noroeste, da frente a la calle Guanahany, por formar esquina, y por el Sudeste, confina con el solar 2, correspondiendo al edificio existente en el terreno los números 6348 y 6350 de la actual avenida Lezica y el número 44 por la calle Guanahany. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$58 50 Feb.17-1000-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIAMANTINO DOS SANTOS FISCHER, en la que el inscripto aparece con el nombre de "Diamantina" y como perteneciente al sexo "femenino" siendo en realidad su nombre Diamantino y perteneciente al sexo masculino. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 26 de 1937 — Mateo Mario Figares Actuario.

$6 00 Feb.8-8-4-v.mz.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Dobal (Juan Ramón), Dobal de Pérez (María) y otros contra GOIRET (PEDRO). SOTO (GERTRUDIS), DOBAL DE SEQUEIRA (RAMONA) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Goiret, doña Gertrudis Soto, Ana Bossi, Angel Posati, Juan Iriarte, Isidro Dobal Soto, Juana Dobal de Barriola, Salvador Barriola o a sus sucesores o causahabientes a título singular y a todo interesado por cualquier título al bien raíz denunciado en estos autos, o que tuvieren o que se creyeren con cualquier derecho en o contra el propio bien de referencia para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a manifestarlos en forma y deducir las reclamaciones y defensas de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien referenciado es parte del inmueble empadronado con el número 31.203 y compuesto de 7 metros 731 milímetros de frente al Este. a la calle denominada Alejandro Chucarro, por donde la puerta del edificio lleva el número 1131, por 16 metros 11 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otra parte del inmueble empadronado con el mismo número, y al Norte linda con el señor Gonzalo Florenza y al Sur con Carlos Puig. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos María Triañón, Actuario.

$23.20 Feb.26-1479-v.ab.4.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "RECARTE (PASCUAL FERNANDO). Segunda copia", se hace público que en fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y siete compareció ante este Juzgado don Pascual Fernando Recarte solicitando segunda copia de la hijuela expedida a su nombre en la sucesión de Pedro Recarte, correspondiente a los siguientes inmuebles ubicados en la novena sección del Departamento de Durazno: A) Una fracción de campo designada con el número seis en plano del agrimensor Juan V. Busso, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas. siete mil sesenta y dos metros y veinte decímetros que linda: al Norte, con Isabel Recarte; al Sur, con la sucesión de Rosario C. Recarte de Pradera; al Este, con Juan P. y Juanita Recarte, y al Oeste, con camino veci-

nal; B) Y la onceava parte en los solares y su edificio números doce y siete, manzana veintidós de la planta urbana de Sarandí del Yí, el primero compuesto de ochocientos metros cuadrados, lindando: Sureste, calle Giró; Nordeste, calle Ituzaingó; Sudoeste, solar número once, y Noroeste, solar número siete; y el segundo, compuesto de mil metros cuadrados, lindando: Nordeste, calle Ituzaingó; Sudoeste, solar número seis, y Noroeste, solar números tres, cuatro y cinco, y Sudeste, solares diez, once y doce. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$22.80 Feb.26-1529-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SANTOME DE RODRIGUEZ (MARIA CASILDA). Rectificación de partida" se hace público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Rodríguez con Hesilda de Santome en la siguiente forma: donde dice "Hesilda" debe decir "María Casilda". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Mz.3-1612-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal A. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Menotti de Ferro (Elena Teresa) contra FERRO (JOSE). Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor José Ferro para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En cumplimiento a lo dispuesto y a lo establecido en los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$9.60 Feb.19-1288-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de feria, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EYHERABIDE MENDISCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.11-991-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Feb.23-1378-v.mz.8. Mz.29-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Cabrera de Sastre (Clara) contra SASTRE (DOROTEO JUSTO). Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Doroteo Justo Sastre, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Feb.4-785-v.mz.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IDA SALVO DE LUHASIEWICZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 Mz.3-1575-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA VALVERDE LYONS, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Feb.15-1115-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a doña AVELINA CARRE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don José María Corral y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Mz.3-1577-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ENRIQUE MARIA RAMOS y de doña JUANA R. DE ALZAMENDY o JUANA RAMOS DE ALSAMENDI, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 Mz.2-1533-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTA ANA RUSCONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Rosconi en vez de Rusconi y el materno Gini en lugar de Ghini. — Montevideo, Noviembre 3 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Feb.26-1509-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SOSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.25-1459-v.mz.10.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasncia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don JUSTO FURTADO SALDIVIA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Dic.24-12840-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.4. Feb 25-v.mz.10

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, se notifica a doña VICENTA DELGADO de la sentencia dictada en los autos caratulados "Longo Severino M. contra Vicenta Delgado. Divorcio. Conversión. Lo 27. Fo. 39" y que dice así: "216. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por don Severino M. Longo contra doña Vicenta Delgado, por conversión en divorcio de la separación de cuerpos decretada por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por el Juzgado a cargo del doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del doctor Julio Paz (hijo). Resultando: que el cuatro de octubre del corriente año se presentó don Severino M. Longo, acompañando un testimonio expedido por el Secretario del Juzgado antes referido y diciendo que, como la mencionada sentencia no tiene la virtud de consagrar el divorcio perpetuo, en razón de no estar legislado con tales características en la República Argentina, donde se ventiló y sentenció el juicio de divorcio, y siendo su propósito alcanzar el divorcio absoluto, en mérito a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, solicitaba se decrete la conversión de la aludida separación de cuerpos existente como consecuencia de la sentencia de divorcio referida, en disolución del matrimonio. Que ignorando el domicilio de su esposa doña Vicenta Delgado, solicita que se le notifique por edictos el fallo a dictarse. Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, este Ministerio se expidió a fojas 6 vuelta diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando, que el testimonio presentado, que se halla debidamente legalizado, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), que hace más de tres años que don Severino M. Longo obtuvo sentencia de divorcio en el juicio que éste siguió contra su esposa doña Vicenta Delgado, la que fué dictada en primera instancia por el Juzgado de la ciudad de Buenos Aires a cargo del doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del doctor Julio Paz (hijo). Siendo confirmada en segunda instancia por la Excelentísima Cámara Primera de la misma ciudad, por lo que resultan llenadas las exigencias del artículo 185 del Código Civil, razón por la que corresponde accceder a lo solicitado por la parte actora. Por tales fundamentos, fallo: Declarando en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severino M. Longo y doña Vicenta Delgado, en virtud del divorcio decretado en la ciudad de Buenos Aires por el Juzgado a cargo del doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del doctor Julio Paz (hijo), sentencia que fué confirmada en segunda instancia por la Excelentísima Cámara Primera, declarando, en consecuencia disuelto el vínculo matrimonial que unía a los referidos cónyuges, lo que se comunicará a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a sus efectos, disponiendo que la notificación a doña Vicenta Delgado sea hecha por edictos, a cuyo efecto el señor Actuario expedirá el que corresponda, con transcripción de esta sentencia. Ejecutoriada, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe; César Más de Ayala". — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$37.50 Feb.22-1337-v.mz.7.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don CASIMIRO SAENZ AGUDIEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
(Gstión Fiscal) Feb.16-1172-v.feb.26. Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO DE JESUS o JESUS HERNANDEZ PEREZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 Feb.4-803-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANITA o JUANA GOMEZ ROCHA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos enella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Feb.21-1319-v.mz.5.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ DE FAROPPA y su esposo don JOSE FAROPPA solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el seis de Febrero de mil novecientos vein-

te autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano, relativa a la compra que dicha señora hizo al Banco Hipotecario del Uruguay del siguiente bien: Un terreno en el pueblo Victoria, de este Departamento, vigésima sección judicial, y designado con el número trece de la manzana ciento noventa y nueve en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en el año mil ochocientos noventa y ocho, y según dicho plano el terreno se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que lindan: por el frente al Sur, con la calle Zabala, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros; por el Norte, linda con el solar veintiocho y tiene igual dimensión por su frente; por el Oeste, con los solares doce, ocho y siete y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Este, igual extensión y linda con el solar catorce. Y se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión o que tengan algo que observar, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$26.40 En.31-651-v.mz.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GIUDICE o JUDICE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz.3-1586-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO GIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1587-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GARGANTINI, citandose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1593-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINIA PICCARDI CARRANZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz.3-1578-v mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDGAR DRNER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb 26-1521-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAFFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.26-1522-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA o TERESA ADELA MONTEDONICO DE MOLTRASIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-1424-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABDON FREIRE o ALEJANDRO ABDON FREIRE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-1392-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMERENCIANA ALVAREZ DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-1393-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ" se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos. El emplazado deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-1370-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GIUDICE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — C Walter Balleta Actuario

$5 50 Feb.21-1335-v mz.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado 'MARIA CAMARANO DE MAGGIO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de María Camarano, en la que el nombre de la inscripta aparece como Angela cuando debe decir María Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Feb.19-1301-v mz.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado MIGUEL SAETTONE Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Saettone, en la que el apellido del inscripto aparece como Aceitum cuando debe decir Saettone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Feb.19-1276-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE A. SURROCA. Solicita segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Eugenia Jorgelina Surroca Quartino, doña Antonia Delgado de Martín y a su esposo don Juan José Martín, a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todas las personas que pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a efecto de que manifiesten si tiene o no oposición que hacer a la expedición de la segunda copia de hijuela que a favor de don Enrique A. Surroca y de sus hermanos Encarnación Valentina y Francisco Mario Surroca se le libró el 17 de Noviembre de 1934 por mandato de este Juzgado, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Surroca, cuyo primer testimonio fué expedido por el escribano don Mariano García Selgas, como Actuario Adjunto del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno el 24 de Diciembre de 1919, y la cual hijuela se refiere a un solar de terreno y sus mejoras situado en el "Reducto", de Montevideo, con frente a la calle García Peña, donde la puerta de entrada se encuentra señalada con el número 2330, y otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 5038, situado en esta ciudad con frente sobre la calle Convención, donde su puerta lleva el número 1567. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — C. Walter Balleta. Actuario.

$26.40 Feb.17-1184-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA [illegible] OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb 17-1120-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CLARA MELENDEZ RON DE SAGREDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Clara Melendez Ron, estableciéndose que donde la inscripta figura como Clara Ron debe decir Clara Meléndez Ron. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1o de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.25 Feb.15-1114-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN FRIDOLIN BIELMAN y de doña JOSEFINA [illegible]URAT de BIELMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937 — C. Walter Balleta Actuario.

$9 00 Dic 27-12882-v.dic.31. Feb.-.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civl de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARTINA VIVAS DE PESANDO, citándo y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Mz.3-1576-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Francisco A. Matto contra ALBERTO CANABAL. Tercería de Manuel S Pombo", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alberto Canabal para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Noviembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Mz.2-1543-v.ab.5.

Ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 Feb.25-1448-v.mz.22. My.23-v.jn.14. Ag.15-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "La Caja Obrera contra ANTONIO POMBO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la sucesión del señor Francisco Ortiz, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma y a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Feb.24-1422-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARQUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Feb.21-1331-v.mz.5. Mz.26-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ORFILIA FERNANDEZ DE BARBOZA u ORFILIA LEOPOLDINA FERNANDEZ DE BABOZA citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Feb.23-1380-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Cvil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignoleg en autos "MANUEL BARROS. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Eva Roquero de Barros, Josefa Barros de Pastorín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Víctor Barros: donde aparece el apellido de la madre como "de Barros" debe decir "Roquero", que es el verdadero. De nacimiento de Joaquín Barros: donde aparece el apellido de la madre como "de Barros" debe decir "Roquero" que es el verdadero. De nacimiento de Rogelio Barros: donde aparece el apellido de la madre como 'Barros" debe decir "Roquer , que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Feb.23-1381-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "SOCRATES RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de terrenos ubicadas en la fracción que se deslinda a continuación para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Fracción C del plano levantado por el agrimensor Mac - Coll en Marzo de 1929 situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Buceo), jurisdicción de Carrasco, empadronada con el número 147.433 compuesta de una superficie total, según dicho plano, de cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte metros sesenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: por el Nordeste, una línea de ciento cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, divisoria del lote B, del señor Guillermo F. Rodríguez por el Este - Sudeste, camino público, en doscientos sesenta y siete metros noventa y dos centímetros; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada que arranca del referido camino público, corre de Este a Oeste en ochenta y cuatro metros setenta centímetros y sigue después de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, dando frente en estos dos tramos sobre el camino Aldea, continuando finalmente de Sudeste a Nordoeste, en sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con la fracción D, adjudicada al señor Bernardo Machín Avellanal, y por el Oeste - Nordoeste, tiene una línea quebrada que corre de Nordeste a Sudoeste, en doscientos treinta y ocho metros diez centímetros y divide de propiedad de Andrés Rey; forma después un martillo entrante corriendo de Oeste a Este en siete metros veinte centímetros y treinta metros y sigue finalmente de Nordeste a Sudoeste en cincuenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, lindando en estos dos últimos recorridos con propiedad de José Durandeau. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$31.20 Feb.18-1239-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Farisello Bernardino Carmine contra MARANGIOLA O MARIA SANTUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (supelnte), se cita, llama y emplaza a doña Mariangiola o María Santucci para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrrsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$9.60 Feb.14-1063-v.mz.22.

Junta de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil" convócase a junta de acreeedors presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día cuatro de Marzo entrante a las 10 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido sen ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Feb.11-968-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CANEPA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.3-1588-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en autos "WEY JOSE. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Wey solicitando la prescripción del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que comprende ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Canelones, empadronada con el número 46 compuesta de once hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados que linda: Al Norte, en cuatrocientos treinta y nueve metros, calle pública por medio, con Ramón Domínguez; al Sur en trescientos ochenta metros con Antonio R. Fuentes; al Este en doscientos cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con la carretera Nacional que la separa de otro inmueble de mi propiedad, ante Manrique Durante y al Oeste en trescientos veintitrés metros ochenta centímetros con Antonio R. Fuentes y en cuarenta y dos metros con Ramón Domínguez, inmueble que fué medido por el agrimensor Joaquín E. Moré el 22 de Marzo de 1912 según plano de 9 de Abril siguiente, inscripto en la misma fecha en la Dirección de Topografía. El referido terreno se lo había concedido la Junta Económica Administrativa de Canelones a los cónyuges Pedro Antonio Muñoz y Tomasa Rodríguez en fechas 29 de Agosto de 1842 y 26 de Mayo de 1862 encontrándose fuera del dominio municipal. Desde el año 1906 lo ha poseído primeramente el señor Juan Felipe Burguéz desde ese año a 1912; luego el señor Gregorio Tallac de 1912 hasta el primero de Agosto de 1920 y últimamente o sea desde el 1.o de Agosto de 1920 hasta la actualidad que aun lo conservo, lo he poseído yo. Los señores Juan Felipe Burguéz y Gregorio Tallac le cedieron sus derechos posesorios por escritura de cesión autorizada por el escribano Rafael Farías Pérez el 20 de Diciembre de 1937. Y a los efectos legales se cita y emplaza a don Pedro Antonio Muñoz y Tomasa Rodríguez o sus sucesores a título universal o singular y contra toda otra persona que se considere dueño o pretenda derechos por cualquier título o concepto sobre el inmueble descripto a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$ 38.40 Mz.3-1589-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CALDERARA BIANCHI DE PENSADO o ADELA MARIA CALDERARA DE PENSADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.26-1527-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS CLULOW, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.24-1408-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Luis Atonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.24-1426-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA BASSAHUN DE DEMARCHI, citándose a los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.22-1372-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ECHAVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.21-1334-v.mz.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Franqueira Esther con MIGUEL ANGEL O DA SILVA SOARES. Conversión al divorcio" se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "9. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Visto este juicio seguido por doña Esther Franqueira contra don Miguel Angel da Silva Soares, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora expresó a fojas 1 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Miguel Angel da Silva Soares, por sentencia dictada por el señor Juez de la 6.a Judisricción Civil de Río Janeiro, con fecha 31 de Marzo de 1931, y solicita se convierta ese estado de separación en divorcio, con arreglo al artículo 185 del Código Civil Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, a fojas 17 no se opone a lo peticionado. Considerando: que estando plenamente probado en autos con el testimonio que debidamente legalizado y traducido obra a fojas 1 y siguientes, que han transcurrido más de tres años desde

que quedó ejecutoriada la referida sentencia de separación de cuerpos, corresponde acceder a lo pedido, conforme a la disposición legal citada en el escrito inicial de este juicio. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Miguel Angel da Silva Soares y doña Esther Franqueira, debiendo esta sentencia notificarse por edictos al demandado. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: Luis Antonio Lamas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$19.50 Feb.21-1303-v.mz.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Domingues Da Silva Edilberto Guilmar con CELINA MARIA DE OLIVERA DA SILVA. Conversión al divorcio", se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "10. — Montevideo, Febrero 16 de 1938 — Visto este juicio seguido por don Edilberto Guilmar Domingues da Silva contra doña Celina María de Oliveira e Silva, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa a fojas 10 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Celina María de Oliveira e Silva, por sentencia dictada por el Juzgado de Derecho de Primera Jurisdicción Civil del Distrito Federal (Río de Janeiro), el 18 de Abril de 1927, y solicita se convierta ese estado de separación en divorcio, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno a fojas 11 vuelta, no se opone a lo peticionado. Considerando: que estando plenamente probado en autos, con el testimonio que debidamente legalizado y traducido obra a fojas 1 y siguientes, que han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia de separación de cuerpos, corresponde acceder a lo pedido conforme a la disposición legal citada en el escrito inicial de este juicio. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Edilberto Guilmar Domingues da Silva y doña Celina María de Oliveira e Silva, debiendo esta sentencia notificarse por edictos a la demandada. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en Montevideo, a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: Luis Antonio Lamas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$19.50 Feb.21-1304-v.mz.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIA BERGERET solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente manera: donde aparece su padre con el apellido Bercheret debe decir Bergeret y su madre con el apellido Marinne debe decir Marine. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.16-1183-v.mez.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don MITRI LADISUK a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Platón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.3-725-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ROSALIA ZIMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juraj Ziman Malúskow, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-12902-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don AUGUSTO PACINI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Yolanda Santucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-12903-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don ANTONIO R. FERNANDEZ MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Feb.26-1530-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Montevideo, por licencia concedida al titular de la 8.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANGELINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz (Interino).
$4.50 Feb.22-1352-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA VALENTINA OTERO DE ZABAGLIA o ZAVAGLIA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Luis Baiác, Juez de Paz.
$4.50 Feb.26-1511-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que en el juicio de quiebra de HOMERO MENONI ha sido fijado el día ocho del mes de Abril del año mil novecientos treinta y siete como la época de la efectiva cesación de pagos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.00 Feb.24-1436-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARISTIMUÑO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se hace a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre 22 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.18-1248-v.mz.3. Mz.24-v.ab.4.

Emplazamiento

En autos Caratulados "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra FLORENTINO R. AMARILLO. Infracción aduanera", y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, a pedido del señor Fiscal, se emplaza a Florentino R. Amarillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.18-1249-v.mz.26.

Emplazamiento

En autos Caratulados "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra SIXTO A. LAROSA. Infracción aduanera", y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, a pedido del señor Fiscal, se emplaza a Sixto Larrosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.18-1250-v.mz.26.

Emplazamiento

En autos Caratulados "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra DONATO SUAREZ. Infracción aduanera" y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a Donato Suárez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.18-1251-v.mz.26.

Emplazamiento

En autos caratulados "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra SABINO DE LOS SANTOS. Infracción aduanera" y por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a Sabino de los Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 10 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.18-1253-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra ANTENOR DOS SANTOS. Infracción aduanera", se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a Antenor Dos Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.18-1252-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBIN GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$ 4.50 Mz.3-1590-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "DANIEL DOGLIO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Daniel Doglio, donde dice José Paulo Dorio, Daniel Domingo y Pollia debe decir Daniel, José Doglio y Poggio. En la de nacimiento de José Nicolás Doglio: donde dice Dolio y María Dominga Dolio debe decir Doglio y María Poggio. En la de nacimiento de Dámaso Doglio, donde dice Dámaso Pedro, José Pablo Doleo y Polija debe decir, Dámaso, José y Poggio. En la de nacimiento de Bautista Doglio, donde dice Pedro, Dolio y Polla debe decir Bautista, Doglio y Poggio. En la de nacimiento de Ana Doglio, donde dice Poggi debe decir Poggio. En la de nacimiento de Carmen Doglio, donde dice Carmen Carolina, Poggi debe decir Carmen y Poggio. A los efectos legales se hace la presente publicación, haciendo constar que se ha habilitado la feria mayor con este solo objeto. — Canelones, Diciembre 17 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$10.50 Mz.2-1534-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA CAMEJO DE PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.2-1544-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN MATTELIG, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.2-1535-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "TERESA GAHN DE GAHN o TERESA MARANTE DE GAHN. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas; Partida de matrimonio de don Eliseo Gahn y Teresa Gahn: el apellido de los cónyuges figura Ghan siendo el verdadero Gahn. Partida de defunción de Teresa Marante de Gahn: la causante aparece con el apellido de Marante debiendo decir Amarante. Partida de nacimiento de Delicia Gahn: el apellido paterno aparece como Gan debiendo decir Gahn. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 5 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Feb.22-1338-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra sucesión de MANUEL ALLENDE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Allende, a don Angel Allende y a todo el que se considere con derecho a la propiedad situada en la 1.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que, según plano del agrimensor A. Olivera Calamet, está compuesta de ocho hectáreas 4281 metros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión de Mateo Goñi; al Sur, con Belarmina Palanco de Taladriz: al Este, el arroyo Canelón Chico, y al Oeste, con el camino Departamental que va al paso de Espinosa (aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio o llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo objeto de esta publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.23-1405-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA PANARIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en la Villa de Migues, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Febrero 11 de 1938. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$ 4.50 Mz.3-1591-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, don Juan Sosa Colman y en los autos "José Lorenzo Pérez: Gregoria Aquilina Rosa Pérez de Falero Liboria Juana Pérez de García Orfilia Matea Pérez de García; Clemente Lucrecio Donato Justo Pararicio; Juan Pablo Pérez Toribia Carmen Pérez de García. Juan José Pérez. Tiburcia Filomena Antonacci Pérez de Díaz Víctor Antonio Antonacci, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad ANGEL ALFONZO FLORENCIO ROBERTO IRMA TERESA y PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ Prescripción treintenal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien un solar de terreno ubicado en esta villa manzana 77 padrón 807 y compuesto de una superficie de 1228 metros que se deslindan en la siguiente forma al Norte con la calle Arapey: al Este, con Félix Faruelo; al Sur con un callejón; y al Oeste, con José Ramón Reboledo para que se presenten a deducirlos de acuerdo a derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — San Ramón, Diciembre 29 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz

$21.60 En.13-201-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA GOMEZ DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitada la feria próxima para esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Feb.24-1410-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "Alaydes Passos de Alonso contra ANGEL ALONSO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Angel Alonso, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 6 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$8.80 Dic.30-12975-v dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "Amina Cardozo contra VICTOR MANUEL TORRES. Divorcio", se cita, llama y emplaza al expresado Víctor Manuel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Febrero 4 de 1938. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$6.40 Feb.22-1340-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TUNESI, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 31 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Feb.25-1458-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO JOSE ACOSTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.24-1434-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RICCA DE GIUSIANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 22 de 1937. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1376-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELIDA CRESPO DE MORTALENA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1938. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.21-1305-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO MAXIMIANO CARBAJAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 11 de 1938 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-1287-v mz.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, en los autos "LUIS S. MANITTO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Manuel Aguiar, de doña Gabina Aguiar de Cardúz y de don Salvador Cardúz y a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiese sucedido en sus derechos a los sobrantes de 4 hectáreas 6600 metros y 39 hectáreas 9455 metros, respectivamente, encontradas dentro de dos inmuebles ubicados en Juan González, 6.a sección judicial de este Departamento, a saber: A) Una fracción de campo de 29 hectáreas 2560 metros, según plano del agrimensor Mac-Coll y que limita: al Noreste, Esteban y Antonio Ibaldi; al Noroeste, arroyo de las Vacas; al Sudoeste, Esteban Ibaldi, y al Sudoeste, el barrio Centenario; y B) Otra fracción de campo, según plano del mismo agrimensor, de 100 hectáreas 2500 metros y que linda: al Norte, arroyo de las Vacas; al Sud, señores Gastelú Hermanos; al Este y Oeste, una parte con el Municipio y otra parte con el río de la Plata, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$21.60 Feb.14-1074-v mz.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA BERTALMIO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 18 de Febrero de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$ 5.50 Mz.3-1573-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ODILA CESAREA VELIERO de HUGARTE y ERASMO ARTAGAVEYTIA contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ de MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN RUFINO ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don José Más de Ayala, y de su esposa doña Ana Martínez Más de Ayala, a las sucesiones de sus hijos José Luis, Juan, Rufino, Angel y Celedonio Más de Ayala y a don José María García, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.60 Feb 15-1111v mz.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO ANTONIO [illegible], citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Feb.24-1413-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO IRIBON citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1938 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1286-v.mz.4.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA Sucesión" se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente mes se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a

la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rivera número 800, de esta ciudad de Durazno, el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá en el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 14 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Dic.28-12914-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en los autos "SECUNDINA SOSA DE PI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 697, de esta 9.a sección, compuesto de una superficie de 3398 metros, que linda: Nordeste, Desiderio Monzón, Manuel Barité y calle Sarandí; Sudoeste, solar número 8 y sucesión Elías Regules; Noroeste, Prudencio Ferreira, Manuel Barité y calle Sarandí, y Sudeste, calle General Flores, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Enero 26 de 1938. — M. Méndez, Juez de Paz.
$12.00 Feb.5-789-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por decreto de fecha de hoy fué declarada en quiebra la firma comercial "CABRERA ALONZO HERMANOS", con asiento en Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor L. Vicente; 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 14 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Feb.19-1295-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "MARIA ANTONIA BUZY. Rectificación de partida. Lo. 22. Fo. 564", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque aparece en ella con el solo nombre de María cuando el verdadero es María Antonia. — Florida, Febrero 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Feb.18-1237-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ROSALIO ALBERTI y doña FELICIA ROMAY DE ALBERTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 11 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Feb.21-1318-v.mz.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TEJERIA AMILIVIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose al solo efecto de la publicación la próxima feria judicial. — Minas, Diciembre 27 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Feb.23-1384-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Ignacio Mintiguiaga o Minteguiaga, Vicenta Gorosteguy de Minteguiaga, Pedro Miguel o Pedro Menteguiaga o Mentiguiaga y Toribia o Toribia Valentina Mentiguiaga o Minteguiaga o Mintiguiaga de Fuentes. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ENRIQUE LEOPOLDO, don VALENTIN RUFINO y doña ABLETIZA FUENTES MINTEGUIAGA, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en legal folma, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Paysandú, Octubre 21 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.80 Feb.8-876-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don INOCENCIO BICA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los interesados en intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 16 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Feb.26-1491-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PIATTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1938 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$ 8.40 Mz.3-1580-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO VACARO o VACCARO o BACCARO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$ 6.00 Mz.3-1581-mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú ,doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ANTONIA CANEPA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$ 5.25 Mz.3-1582-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Benítez María Luisa, por su hija menor Genuaria Morales con la sucesión de EUGENIO MORALES. Posesión notoria de hija natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Feb.8-877-v.mz.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS RICO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$5.10 Feb.22-1371-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "JOSE CANCLINI. Auxiliatoria de pobreza para litigar con doña Delfina Bertti de Canclini, sobre divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Delfina Bertti de Canclini para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio principal sobre divorcio, simultáneamente iniciado en pieza separada, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$10.08 Feb.18-1263-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — José Canclini contra DELFINA BERTTI DE CANCLINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Delfina Bertti de Canclini para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio de auxiliatoria de pobreza para litigar, simultáneamente iniciado en una pieza separada, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$9.60 Feb.18-1264-v.mz.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Estación Algorta, quinta sección judicial de este Departamento de Río Negro, don Manuel Correa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Vladimir Udovico; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — José S. Elisburu, Actuario.
(Costas) Feb.15-1143-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Valentín Guedes da Trindade contra la sucesión de VALENTIN GONCALVEZ DA TRINDADE. Posesión notoria de hijo natural y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos legítimos de don Valentín Gonçalvez da Trindade, a los herederos de éstos y causahabientes a cualquier título y, en especial, a doña Anaurelina Gonçálvez da Trindade de da Costa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Feb.12-1023-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO OLIVERA o INOCENCIO JOSE OLIVERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.21-1316-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUC-

TUOSA o FRUCTUOSA ANTONIA PRIETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, citándose y emplazándose especialmente a los señores Pedro, Silverio Ramón, Julio Julián, Adolfo Pascasio y Marcelina Prieto Gavarrín; Justino Epifanio, Rosalío Segundo, María Celia Dionisia, Casiana Reyes y Elena Anastasia Prieto González, y Adolfo Leoncio, Delia Francisca, Herminio Mario, Eloy Martín, Leonarda Petrona, Amalia Mónica y Manuel Zenón Prieto Dávila, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Feb.12-1024-v.mz.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de GREGORIO C. TORIBIO. Juicio sobre expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás B. Casanyes, en representación de doña Sara Viscarret de Toribio, por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad, Gregorio Modesto y Walter Toribio, esposa e hijos, respectivamente, del causante Gregorio C. Toribio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Compraventa otorgada a favor del causante señor Gregorio C. Toribio, por doña Francisca Farías de Olivera, otorgada en esta ciudad el 31 de Enero de 1934 ante el escribano Diego Costas y relativa a un terreno solar con su edificación sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad, empadronado con el número 2196, compuesto de 10 metros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Arsenio Machado (hoy Miguel Corbo), por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con más terreno del nombrado señor Corbo, y por el otro, terreno de Manuel Revelés; B) Escritura de venta condicional a favor del referido señor Toribio, otorgada por doña Delmira González, viuda de don Braulio Cardoso, por sí y en representación de su hijo legítimo Braulio Cardoso González, otorgada el 3 de Octubre de 1934 ante el escribano Miguel Pessolano Fernández y relativa a los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en las adyacencias de esta ciudad, padrón 3662, compuesto de una hectárea, 4757 metros 62 decímetros, lindando: frente, calle perimetral urbana, y en sus costados y fondo, sucesión Indalecio González; 2.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 17 metros 60 centímetros de frente a la avenida Colón, por 15 metros 85 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Aquiles Bertone, un lado calle General Artigas, y por el otro, Faustino O. Brum. Este inmueble está empadronado con el número 8; 2.o Dos terrenos solares y sus mejoras, sitos en el barrio "Nueva Italia", de esta sección, empadronados con el número 3641, señalados con los números 3 y 4 del plano respectivo, midiendo cada uno de ellos 15 metros 60 centímetros de frente a la prolongación de la calle Misiones, por 36 metros 45 centímetros en sus costados iguales y paralelos, formando, por ser contiguos, una sola fracción que linda: por el frente, calle referida, y por los demás lados, Rosa Casella de Rótulo, José Casella y Exequiel Correa; 4.o Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", de esta ciudad, empadronado con el número 2518, que es parte del solar número 1 de la manzana letra D, compuesto de 465 metros, lindando: al frente, calle número 1; por un costado, prolongación de la calle Arenal Grande; por otro, solares 2 y 3 y por el otro, Amelia Gila Correa; 5.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 1, de esta ciudad, empadronado con el número 5, compuesto de 7 metros 18 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 21 metros 52 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Eleuteria Cardoso, y por el otro, con la calle Doctor Julián Graña; 6.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la misma manzana que el anterior, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a la avenida Colón, por 40 metros 722 milímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste y un costado, con Ramón Otero; 7.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 10 del barrio Adolfo Viera, de esta sección, empadronado con el número 2018, compuesto de 15 metros de frente a la calle Piedras, por 21 metros 50 centímetros en sus costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con Felipe Fernández por otro, con Micaela Puñales, y por el otro, con los sucesores de Adolfo Viera; 8.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Lavalleja, de esta primera sección, empadronado con el número 2216, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, calle pública, y por el otro y el fondo terreno de José A. Machado; C) Escritura de cesión de derechos que a favor del referido señor Toribio otorgaron los sucesores de Anselmo Núñez, llamados: Juana Sosa de Núñez, Claro Miguel Isaías, Gabriela o Gabriela Núñez de Techera, Camilo Urbano, Máximo Anselmo, Ceferino, Cecilia Mauricia, Juana y Justina Núñez, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos legítimos del referido Anselmo Núñez, en escritura otorgada ante el escribano Miguel Pessolano Fernández el 4 de Abril de 1936, en esta ciudad, y relativa a todos los derechos y acciones que correspondían a los nombrados en la sucesión de don Anselmo Núñez, sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha, compuesta de treinta y ocho hectáreas dos mil quinientos sesenta y seis metros, lindando: por un costado, sucesión Carmelo Cedrés; por otro, campo de la sucesión Toribio y sucesión de Brígido Nieto, cañada por medio, empadronado con el número 3662, ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Francisca Farías de Olivera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias de las escrituras detalladas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Ene29-644-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA LEGARTO de JAUREGUIBERRY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.3-1571-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don JOSE CARDOZO y doña SANDALIA NOGUEIRA de CARDOZO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.3-1572-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de LUIS DI LEONE. Concurso necesario", se hace saber a los acreedores del concurso que ha sido presentado por el Síndico doctor Raúl Laguarda, el estado de que trata el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra en la Oficina Actuaria para que sea examinado, por el término de treinta días. Y a los efectos indicados se hace esta publicación por el plazo de quince días. — San José, Febrero 16 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.75 Feb.24-1425-v.mz.15.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sebastián Servetto con JUAN CHOPERENA y AMABILIA COLLA. Ejecución de hipoteca", la parte ejecutante ha formulado el siguiente petitorio: "I) Que a una de las dos fracciones de terreno y mejoras respectivas que me fueron adjudicadas como mejor postor en el remate de que instruyen las diligencias de fojas 54 y vuelta, le falta el título documental, o sea, la fracción de terreno con todas sus construcciones y demás anexos que contiene, empadronada con el número 1616 y formada por parte del sitio centro número cuatro y pierna de llave del número seis de la manzana catorce del segundo cuartel de esta ciudad, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio ocho; al Este, con la otra mitad del sitio cuatro, y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión de Francisco Mayora), encerrando una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros y cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros, cuyo inmueble descripto adquirió el expresado Juan Choperena por compra hecha a don Manuel Espina, en escritura que autorizó aquí el escribano Carlos M. Galindo, el 24 de Mayo de 1899; II) Como la primera copia de dicha escritura se ha extraviado y no aparece por ninguna parte, a pesar de la búsqueda minuciosa que se ha hecho desde hace algunos años, y debiendo reducirse a escritura pública la propiedad que adquirí en el remate mencionado, vengo, en consecuencia, a pedir al Juzgado que, con citación del señor Fiscal, mande al señor Actuario a expedir una segunda copia de la escritura referida en el primer apartado, en virtud de haber fallecido el escribano Galindo, cuyos protocolos se encuentran en el Juzgado a su cargo". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$25.35 Feb.24-1415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Feb.23-1386-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por resolución de fecha 27 de Enero, dictada por el señor Juez Departamental de Feria, en el expediente "Ernesto Copello Iglesias contra A. RASSUL. Reconocimiento de firma", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don Alberto Rassul, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o papeles del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Juan Arruti Diez los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta y cinco días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 12 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.23-1407-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN GASTELUSARRY o GASTELLUSSARRY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.22-1354-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA CASTRO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Genovevo Konkle Silva, en cuanto en ella figura como "casado" siendo en realidad soltero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 31 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 Feb.21-1308-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MARCIANA ROMERO DE MORONO y ELVIRA JUANA MORONO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-1306-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON LUIS ESTEVES DA ROSA MARQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Febrero 12 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Mz.2-1546-v.mz.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BONEVAL XAVIER solicitando su rehabilitación, en razón de haber sido declarada casual su quiebra. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1937. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$4.80 Mz.2-1547-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO OLIVIO CRUZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.26-1488-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JULIO LORENZO PEREYRA, SALUSTIANO LORENZO PEREYRA, AGRIPINA LORENZO PEREYRA, MARCELINO LORENZO PEREYRA, INOCENCIA LORENZO PEREYRA y ANTONIO LORENZO PEREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.26-1489-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCA IGUINI DE GONZALEZ SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.26-1487-v.mz.11.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, se hace saber que en los autos caratulados "FELICIA GARCIA PEREYRA. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 21 del Código de Procedimiento Civil", se ha dictado la siguiente resolución: "Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1937. — Visitado y llevando este expediente más de cinco años de paralización, viértase en Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, el saldo depositado en el Banco de la República (ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17). Y publíquese este decreto en el "Diario Oficial", con cargo a costas. — Landó Tiscornia". Se hace constar que la cantidad a vertirse asciende a $ 96.95. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Feb.23-1406-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de ENRIQUE ACOSTA CADIAT para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hija natural, ha iniciado ante este Juzgado Iberia Lucía Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Feb.19-10840-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA ORFILIA GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$4.50 Feb.19-1283-v.mz.4

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de DESIDERIO ANTUNEZ o DESIDERIO DA SILVA y de MARIA ARZELINDA GONCALVEZ DE ANTUNEZ o ANTUNEZ o MARIA ARZELINDA GONCALVEZ DA SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.19-1284-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FLORENTINO BARRETO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.19-1268-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BELMIRIA ACOSTA DE ROBAINA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.19-1281-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.19-1282-v.mz.4.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 45 serie "29", a cargo de NICOLAS GATTO, el próximo 21 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ochenta y nueve pesos ($ 6.089.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número catorce mil sesenta y tres, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros treinta decímetros, señalado con el número uno de la manzana "D" y deslindado: 10 metros de frente al Norte, a la calle La Paz, edificio número 2046|50; 16 metros 36 centímetros de frente al Este, por ser esquina, a la calle Constitución, edificio número 1845|9; 20 metros 50 centímetros al Oeste, con el solar 2, y por el Sur, con vía del Ferrocarril a Pando. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.898.61, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en cuatro partes, produciendo en total $ 57.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio: E) Que nada se debe por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil novecientos sesenta y un pesos ochenta y dos centésimos ($ 4.961.82), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere él deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 4.415.56; H) Que en los títulos de propiedad existe anotada una segunda hipoteca a favor de Rogelio Cuala Benetta; I' Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.2-1497-v.mz.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 94 serie "S", a cargo de ALBERTO M. y CARLOS W. OLAONDO, el próximo 22 de Marzo a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Rodolfo Campos Turreyro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ciento noventa y siete pesos (pesos 9.197.00), un campo y sus mejoras, situado en "Santa Lucía Grande", décimasegunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón número sesenta y cinco, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil trescientos treinta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, según títulos, y según plano de Mayo de 1908, del agrimensor Máximo P. Mazzoni, de ochenta y dos hectáreas, cuatro mil trescientos dieciocho metros veintitrés decímetros, deslindados: Norte y Oeste, propiedad de José M. Viñole; Sur, sucesión de Juan Cabo; Este, el río Santa Lucía. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.981.70, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 72.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ochenta y seis pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 7.086.64), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 4.679.86; G) Que según títulos de propiedad en poder del Banco, el inmueble pertenece a Miguel Angel y José María Carvallido y Alberto Miguel Olaondo; H) Que dichos títulos se exhiben en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.2-1596-v.mz.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 78 serie "V", a cargo de ENRIQUE RICARDO MONGRELL, el próximo 18 de Marzo a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero José Luis Fialo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil ciento ochenta y ocho pesos ($ 12.188.00), un campo y sus mejoras, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número cuatrocientos ochenta y cuatro, con una superficie de trescientas sesenta y siete hectáreas, nueve mil doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros, según mensura del agrimensor Héctor M. Laborde, de Noviembre de 1921, lindando: al Nordeste y Este, el arroyo Grande; al Sur, en 3.303 metros 35 centímetros, con José Solaris, y al Nordoeste, 1659 metros 40 centímetros, con Rosa Antonia Mongrell de Moreno. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.825.07, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en pesos 293.60 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecu-

ta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil setecientos setenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 8.772.64), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen, como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 8.888.01); G) Que el inmueble pertenece actualmente a la firma "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo", integrada por Vicente A. Pérez, María Fontana de Bianchi, Mateo Cuculic e Irineo Cuculic Fontana; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.26-1512-v.mz.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 120 serie "30", a cargo de MARIA EDERLINDA MUÑOZ DE PIRRONGELLI y JOSE PIRRONGELLI, el próximo 21 de Marzo a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos ($ 4.849.00), un campo y sus mejoras, situado en "Las Palmas", octava sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número seis mil novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ciento diecinueve hectáreas, siete mil ciento treinta y nueve metros mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Juan V. Busso, de Setiembre de 1929, lindando: al Norte, fracción 2, de Juana Muñoz y arroyo de las Conchas por medio, con Marcelino Dos Santos; al Este, arroyo de las Conchas por medio, con Marcelino Dos Santos y Juan Fernández; al Sur, fracción 5 de María del Rosario Martínez, y al Oeste, María del Rosario Martínez, y fracción 3, de Dionisia Delia Muñoz. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.613.79, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 135.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos dieciséis pesos treinta y seis centésimos ($ 3.216.36), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, a $ 3.259.90); G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.26-1513-v.mz.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 497 serie "25", a cargo de OSCAR JUSTO BERRO, FORTUNATA AMANDA BERRO DE AGUIAR y RAMON W. AGUIAR, el próximo 17 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número dieciseis mil trescientos noventa y siete (parte), con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros, designado con el número 1 en el plano del agrimensor Ratti, de Noviembre de 1923, lindando: 11 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la calle Gonzalo Ramírez, edificio número 1831, entre las calles Tristán Narvaja y Yaro; 30 metros 27 centímetros al Este, con Emilio R. Colombo, Elena Butti y Honoria A. Jantulli; 31 metros 4 centímetros al Oeste, con Juan B. Gabarla, y dos líneas de fondo al Norte: una de 2 metros 73 centímetros, divisoria de Margarita A. de Bafico, y otra de 8 metros 54 centímetros, divisoria con el lote 2 del citado plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.351.61, más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada están arrendada en $ 50.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento noventa y dos pesos cuatro centésimos ($ 7.192.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 7.279.45; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.25-1463-v.mz.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 32 serie "Efectivo", a cargo de HERACLIO ZIPITRIA, el próximo 15 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintisiete mil ochocientos siete (parte), con una superficie de cien metros, señalado con el número 4 en plano de Noviembre de 1920, del agrimensor Francisco R. Camarano y teniendo 10 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Sur, la calle Méndez Núñez, edificio número 51; al Este, la calle 2 de Mayo, por ser esquina; al Norte, con Generosa V. de Rodríguez, y al Oeste, el solar 3 del citado plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.557.25, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil veintiún pesos quince centésimos ($ 2.021.15), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta orriente) Feb.23-1402-v.mz.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 354 serie "28", a cargo de FRANCISCO CUADRA y RAMONA ESPINA DE CUADRA, el próximo 15 de Marzo a las 15 horas y en el local de ventas "San José", próximo a la ciudad de San José, los martilleros "Pérez y Sosa" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base total de siete mil cuatrocientos pesos ($ 7.400.00), dos fracciones de campo ubicadas en "Jesús María", séptima sección judicial del Departamento de San José, o sea: Primera fracción, padrón número tres mil trece, señalada con el número dos en plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Junio de mil novecientos nueve, con una superficie de cuarenta y una hectáreas siete mil trescientos noventa metros, lindando: al Norte, en parte, el arroyo Jesús María, y en ciento seis metros sesenta centímetros, con Francisco Torres; por el Sur, en trescientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros, calle vecinal; por el Este, dos rectas de ochocientos un metros treinta centímetros y seiscientos veinte metros, con la sucesión de Juan José Corbacho, y por el Oeste, en setecientos noventa y cinco metros, con la fracción uno del plano citado, y en quinientos diecinueve metros diez centímetros, con Francisco Torres. Segunda fracción, padrón número tres mil diecisiete, comprende la chacra número dieciocho y parte de la dieciséis y diecisiete del grupo número uno de la cuarta fracción del ejido de la ciudad de San José, con una superficie de cuarenta y dos hectáreas ocho mil ochocientos dieciocho metros, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Febrero de mil novecientos treinta, lindando: al Norte, en cuatrocientos siete metros cuarenta centímetros, con María M. Rodríguez de Acuña Friedrich; al Este, ochocientos cuatro metros noventa centímetros, con la sucesión Pedro Pons; al Sur, quinientos sesenta y ocho metros veinte centímetros, de frente a calle de chacra, y al Oeste, tres líneas que corren de Sur a Norte, de Oeste a Este y de Sur a Norte, midiendo quinientos cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, ciento cuarenta y cinco metros veinte centímetros y trescientos siete metros cuarenta centímetros, respectivamente, con campo de Alfredo Acuña Friedrich. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Enero próximo pasado a $ 10.146.25, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la primera fracción está arrendada en $ 266.80 anuales y la segunda en $ 185.60 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o de precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.23-1401-v.mz.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 110, serie "Efectivo" a cargo de TOMAS GENTILE, el próximo 14 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos diez pesos ($ 2.510.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número treinta mil seiscientos ochenta y nueve, con una superficie de doscientos veinticuatro metros, designado con el número 6 de la fracción "F" del plano de Abril de 1907, del agrimensor Nicolás N. Piaggio, y deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Plácido Ellauri, edificio número 3363, entre las calles B. Pereira de la Luz y Julio César; por 28 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 5; al Este, con el 7; y al Oeste, con los solares 1, 2, 3 y 4, del citado plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a pesos 2.200.63, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos ochenta pesos cuarenta y

cinco centésimos ($ 1.580.45), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: ... Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb 22-1355-v.mz.4.

ROMEO REGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUELA CARBALLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete, ubicada en la décima novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número diez en el plano levantado en Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco por el agrimensor Joaquín E. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos veintiún metros con sesenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Este a la calle Constitución, entre las de Blandengues y Cuñapirú; por treinta y dos metros dieciséis centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Inocencia Menéndez de Rojido; por el Norte con el solar once; y por el Sur con el nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 369, serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.655.19, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.3-1598-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 10 de Marzo a las 15 horas, remataremos el mobiliario que adorna la casa calle Julio Herrera y Obes número 1479 (primer piso) y un auto "Chrysler", por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos "Sucesión doc. RUFINO RIVAS".

Exposición: la víspera, de las 15 a las 19 horas y el día del remate desde las 9 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Feb.26-1523-v.mz.9.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa bodega sucesión Delgue. El miércoles 16 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.), en la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por así haberlo decretado en los autos caratulados "SAN MARTIN DE DELGUE TERESA. Sucesión. Lo. 26. Fo. 717", se va a proceder por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de quince mil pesos, del bien siguiente: Una fracción de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la villa del Cerro, paraje denominado "Punta de Yeguas", señalada con el número uno en el plano del agrimensor Pedro Pórfido, compuesta de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, que según dicho plano se deslinda así: cuatrocientos seis metros en la línea del Norte, por donde linda con el camino Tres Esquinas; doscientos sesenta metros cincuenta centímetros en la línea del Este, por donde linda con la fracción número tres; cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros en la línea del Sur, por donde linda con la fracción número dos, y doscientos cincuenta y nueve metros sesenta centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el camino Punta de Yeguas, y está empadronada con el número cuarenta y dos mil trecientos ochenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se adeudan pavimentos ni arrimos y que el bien se escriturará libre de toda obligación y gravamen; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$36.40 Feb.26-1490-v.mz.16.

PEDRO GALLINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PASCUAL DEILIO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 97 y medio de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, empadronado con el número 645, y compuesto de una superficie de 1470 metros 3386 centímetros que se deslindan así: 18 metros 685 milímetros de frente al Norte, a la calle Andrés Latorre (antes Laureles), entre las de Sarandí y Lavalleja, señalada la puerta del edificio con el número 638; a continuación una recta que corre de Norte a Sur, de 17 metros 18 centímetros y luego otra de 26 metros 95 centímetros, dando frente también al Norte, lindando por estas dos últimas con propiedad de Ricarda González; al Este, 23 metros 10 centímetros con la misma señora; 47 metros ocho centímetros al Sur, lindando con finca de Aureliano Amelicio y terreno baldío, y 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Venancio Guiroz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como lo establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. En caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos (hipoteca urbana número 1317 serie "26"); Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar al Banco o del rematador antes del remate. Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras y certificados a otorgarse, salvo que fuese el Banco el adquirente, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecución. Y que serán de cargo del comprador lo que se adeudase por pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Salto, Febrero 4 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.401.44, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb 25-1462-v.mz.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR SWINDEN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número ciento dos mil ciento treinta y tres, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de mil novecientos veintiuno y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros seis mil doscientos cuarenta centímetros, deslindados, nueve metros de frente al Norte, a la calle La Paz, donde la puerta del edificio se señala con el número dos mil doscientos veintiséis, distante cincuenta y tres metros un centímetro de la esquina que forma esta calle con la de Juan Paullier; treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar dos, de Electra Cifarelli de Di Bello; nueve metros tres centímetros al Sur, confinando con Marcelino Alvarez, y treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, lindando con José Prato. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 377 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.716.53, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb.25-1461-v.mz.16.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SANTIAGO MUSSIO", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 3.800.00, los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, empadronados con los números 79741 y 79740, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 23 y 24 de la fracción letra C en el plano de subdivisión levantado en Mayo de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva y compuestos cada uno de trescientos diecisiete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, o sean, de frente al Sudoeste, por treinta y siete metros de fondo hacia el Noreste y, en conjunto, forman un solo lote compuesto de seiscientos treinta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Guarapirú, por 37 metros de fondo hacia el Noreste, por donde linda con parte del solar 14; por el Sudeste, por ser esquina, el solar 24 da frente a la calle Galvani, y por el Noroeste, el solar 23 confina con el 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.25-1456-v.mz.16.

FRANCISCO R. FULLGAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de TOMASA RIVAS DE OJEDA", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, y con la base de tres mil pesos, que representan las dos terceras partes del aforo efectuado por la Dirección General de Avalúos, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil setecientos

cuarenta y siete, y encerrado dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuarenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Buxareo; treinta y dos metros noventa centímetros al Sud, lindando con el solar de la sucesión de Inés Pérez de Herrera; cuarenta y siete metros sesenta y siete centímetros al Norte, y dieciséis metros un centímetro al Este, lindando con la sucesión de Inés Pérez de Herrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere la base expresada de tres mil pesos; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, pavimento o saneamiento, si se adeudaren, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 477.

$28.80 Feb.25-1473-v.mz.12.

SCANAVINO y SEBA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABEL SOCA DE LEDESMA y ANTONINO o ANTONINO LEDESMA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de séptimo turno, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Ecanavino y Seba, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Blanquillo, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Juan V. Busso, de Enero de mil novecientos veintitrés, empadronada con el número dos mil cuatrocientos noventa y ocho y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas seis mil ochocientos ocho metros, lindando: por el Nordeste, con Pedro Baladón; por el Sudeste, con la fracción dos, de Francisco Cruz Soca; por el Noroeste, con el arroyo de los Manantiales por medio, con Pedro Colina y Miguel Fernández, y por el Sudoeste, con la fracción número uno, de Dorila Cayetana Soca. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 213 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeuda respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.957.12, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb.24-1427-v.mz.24.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Ocho solares en Toledo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ANA RABASA DE RIUS", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número setenta y nueve, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, que por mensura practicada por el agrimensor Luis Furgnon en 1889, está señalada con los números 1 al 8 de la manzana "G" y miden en conjunto, una superficie de 3.689 metros, 23 decímetros 32 centímetros, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, por 42 metros 95 centímetros de fondo, formando todos, por ser contiguos, la mitad del lado Sur de la misma manzana letra "G", siendo esquina los números 1 y 8, lindando al bulevar Montevideo; por el Este, con la calle Melo, y por el Oeste, con la calle San Ramón, y por el Norte, con la otra mitad de dicha manzana, propiedad de don Antonio Pereira. Se previene: 1.o Que el bien referido fué tasado en la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) y que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero, Sarandí 369. — U. T. E. 81758.

$39.00 Feb.24-1419-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE ANTONIO PALACIOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo, a las 16 y 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: A la hora 16: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 49088, situada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor don Alberto S. Castiglioni, de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros siete decímetros, con 22 metros 93 centímetros de frente al Este, a la avenida General Eugenio Garzón; 31 metros 80 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle José P. Ramírez (hoy Pinto Cardeiro), por ser esquina; 20 metros 40 centímetros al Noreste, limitando con propiedad de Pedro Ghirardelli; 18 metros 77 centímetros al Noroeste, confinando con Angel Grasso; 2.o A la hora 17: Otra fracción de terreno compuesta de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, empadronada con el número 83975, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y deslindada en la forma siguiente, de acuerdo con el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone; 5 metros 69 centímetros al Oeste, de frente a la avenida General San Martín, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 2502 al 2506; 8 metros 41 centímetros al Sud, que por formar esquina, da frente a la calle San Fructuoso, por donde la puerta de entrada está designada con el número 1501; 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con María Adelaida Flamant, y 9 metros 30 centímetros al Este, lindando con Luis Riva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos delartículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$54.00 Feb.24-1409-v.mz.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "T. Di Tella contra RAMON y RAUL VARELA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 7 de Marzo a las 16 y 30 horas se procederá por el martillero E. Gómez Piñeyrúa, a la venta en remate público y al mejor postor, en el local calle Santa Fe 1268, de una cámara "Siam" modelo 55 - R - 6, con compresor modelo H 50, con motor acoplado de 1|2 H. P., con sus evaporadores automáticos, conservadora y fabricadora de 4 hoyos con compresor "Siam" modelo K, de 1 1|2 H. P. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Feb.22-1379-v.mz.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa en Pocitos. El martes 8 de Marzo a las 18 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARREIRO", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las dieciocho horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de cinco mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de dieciséis metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi (hoy Guayaquí), donde su puerta está designada con el número 27 (hoy número 3276); diecinueve metros ochenta y tres centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar 4; por el Este, con don Tomás Cometti, y por el Oeste, con don Miguel Pancella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Feb.21-1330-v.mz.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. 4 solares de terreno en distintas ubicaciones, en un solo lote. Todos prometidos en venta a plazos a varios compradores. El jueves 10 de Marzo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con CARMELO DI CHIARA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno empadronado con el número 30723, situado en la vigésimacuarta (antes décimaoctava) sección judicial, designado con el número 29 en el plano levantado en Febrero de 1906 por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesto de una superficie de 134 metros 22 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alejandro Magariños Cervantes; 16 metros 10 centímetros en el Norte, lindando con el solar 28; 15 metros 15 centímetros en el Sur, confinando con el solar 30, y 8 metros 64 centímetros en el Este, confinando con terrenos que fueron del Banco Nacional en liquidación; 2.o Otro solar de terreno empadronado con el número 30628, situado en el paraje denominado "Pocitos", vigésimacuarta sección judicial señalado con el número 20 en el plano levantado por Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1910, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Este, a la calle La Gaceta; 19 metros 30 centímetros al Sur, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Luis A. Lamas; 5 metros 30 centímetros al Norte, lindando con el solar 19, y por el Oeste, confina con el arroyo de los Pocitos; 3.o Dos solares de terreno empadronados en conjunto con el número 42930, situados en el Pantanoso, barrio "Tonkinson", 13.a sección judicial, designados con los números 1 y 2 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, de fecha Agosto 1928 y compuesto, el primero, de 1136 metros 83 decímetros, con 13 metros 42 centímetros de frente al Noroeste, al camino de la Tablada al Cerro; el solar número 2 tiene un área de 862 metros 86 decímetros, con 25 metros 66 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Joaquín Martorí, entre las de Samuel Lafone y Verdum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador, como los certificados que son necesarios; 3.o Que el comprador tendrá presente que deberá respetar los contratos de promesas de compraventa que el deudor tiene celebrados con las siguientes personas: Padrón 42930, solar uno y dos, pagaderos en cuotas mensuales cada solar de $ 5.00; comprador, José Avino; saldo del solar uno, $ 481.30, atrasado en 8 cuotas de $ 5.00. Solar dos, saldo adeudado, $ 248.43; atrasado en 8 cuotas de $ 5.00. Solar 29, padrón 30723, calle M. Cervantes, saldo adeudado por el comprador Eduardo Berta, $ 1.094.63; atrasado en 16 cuotas de $ 12.00 cada una. Solar 20, padrón 30628, comprador Arturo Della Vecchia: saldo adeudado, $ 4.453.32, cuotas vencidas y no pagas, 32 de $ 18.00; 4.o Que el comprador deberá poner las cuotas al día respetando los contratos existentes, debiendo escriturar al recibir el saldo de la compra, a los promitentes compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$75.00 Feb.19-1296-v.mz.10.

CLELIO QUIRICI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco Caraciolo Vilche con [illegible] VEGA (h. y su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil quinientos noventa y siete, compuesta de una superficie de cinco hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y tres metros, que linda: al Norte, Luisa Vega; al Sur, Feliciano Vega; al Este, Eloy Vega, y al Oeste, sucesión Secundina Rodríguez de Vega. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al ser aceptada ésta en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 28 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Feb.17-1193-v.mz.8.

JUAN JOSE BRITO DE PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de EMILIO MATOS y otro", se hace saber al público que el 9 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de $ 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con frente al Sur a la calle Brecha, por donde tiene señalada su puerta con el número 569, midiendo 10 metros 737 mm., de frente por 12 metros 992 mm. de fondo al Norte, por donde linda con Carlos V. López; al Este, con el mismo señor López, y por el Oeste, con Manuel Ruñol y Alejandro Chucarro, encerrando una superficie de ciento treinta y ocho metros noventa decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se halla empadronado con el número 4391. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Feb.18-1233-v.mz.9.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL DE SOLARES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente Liga de Defensa Comercial contra JOAQUIN FERNANDEZ RODRIGUEZ Ejecución de hipoteca y prenda" se hace público que el día doce de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de [illegible] siguientes bienes: A) A las dicisiete horas: Los derechos que le corresponden (dado en prenda) por el boleto de promesa de venta número dos mil trescientos nueve expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata el 9 de Setiembre de 1930, sobre un solar de terreno ubicado en Colón, novena sección judicial de esta Capital, con frente a la plazuela señalada con el número 13 en el plano de M. G. Avilés, de Enero de 1925, de un área de doscientos cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros. B) A las diecisiete horas y treinta minutos: Los derechos que corresponden al deudor por el boleto de promesa de venta expedido por el mismo Banco con el número dos mil trescientos diez el mismo día que el anterior, sobre un solar de terreno ubicado en la misma localidad de Colón, con frente a la plazuela y a la calle Andrés, señalado con el número catorce del mismo plano de un área de trescientos setenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el solar descripto en la letra A) está empadronado con el número 116151 y que el precio de la venta prometida de setecientos sesenta pesos con 93 centésimos está totalmente pagado al Banco Mercantil del Río de la Plata; 3.o Que el solar descripto bajo la letra B) está empadronado con el número 116.152 y que el precio de la venta prometida es de mil ciento sesenta pesos con 45 centésimos, se adeuda por saldo doscientos noventa y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos, y que el Banco Mercantil del Río de la Plata mantiene su promesa de venta si el titular de los derechos paga el saldo del precio y demás obligaciones que se establecen en el boleto respectivo antes del dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; 4.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte; 5.o Que los boletos de las promesas de venta y antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$57.00 Feb.19-1277-v.mz.10.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "Serafín Rivadulla con la sucesión de MANUEL [illegible]A. Ejecución de hipoteca", el día 17 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 67094, con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio Mumberto 1.o, fracción O de la villa de la Unión, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dieciséis, compuesto de trescientos catorce metros dieciocho decímetros; tiene ocho metros setenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, sobre la avenida Roma (hoy calle Vitrubio), por treinta y seis metros quinientos setenta y seis milímetros de fondo, lindando al Sudeste, con terrenos del barrio Marcelino Sosa; al Nordeste, con el solar quince, y al Sudoeste, con los números diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Alzaibar 1358.

$31.50 Feb.23-1377-v.mz.14.

GERARDO NOBLIA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Adán Cleofe Cuello contra don PRUDENCIO TECHERA CABALLERO. Por cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Marzo a las 10 de la mañana, en las puertas de esta oficina se procederá a la venta en remate público por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscrito de una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas, ubicada en Cañada del Sauce, en esta sección, que limitan: por el Norte, con don Manuel Godiño; por el Oeste, con don Froilán y Celmar Cuello por el Sur, con don Pedro Yorda, y al Este Dolores Escalente y Amalio Perdomo. Se previene que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que alcanza a la suma de setecientos ochenta pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince [illegible] diez días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Fernando C Barrios, Juez de Paz.

$17.60 Feb.21-1343-v.mz.7.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Fisco y Cándido Gulla (hijo) y otros contra ELIAS GABRIEL y otros. Imputación de infracción aduanera" se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del Alguacil y suscrito Escribano Actuario, por precio que exceda las 2|3 partes de la tasación que es de $ 500.00, y al contado, de un camión Chevrolet matrícula 24844, padrón número 66965 — Colonia, Febrero 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.00 Feb.25-1457-v.mz.9.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de JUANA BONJOUR DE GEYMONAT", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 16 horas y en el domicilio de don Juan Daniel Geymonat Bonjour, sito en la chacra número 147 de la Colonia Valdense, en esta sección, se procederá por el martillero don Antonio Milano, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: Primero: Una chacra de terreno con sus mejoras, empadronada con el número 1011, señalada con el número 147 en el plano de la Colonia Valdense, sita en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de una superficie de trece hectáreas, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Norte y Sur, con calles públicas; al Este, con la chacra número 148, y al Oeste, con la chacra número 146. Base de venta: cinco mil quinientos pesos; y Segundo: Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte del bien empadronado con el número 3581 y de la chacra señalada con el número 9 a en el plano de la colonia 'Ombúes de Lavalle' ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Colonia, cuya fracción tiene una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos treinta y seis metros veintidós decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con terreno de Juan Daniel Geymonat y la sucesión de su esposa Juana Bonjour de Geymonat; al Nordoeste, con camino vecinal, y al Sudoeste, con Cecilia Mondon de Rochon. Base de venta: un mil doscientos dieciocho pesos. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos lotes; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 4.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Febrero 4 de 1938. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$15.00 Feb.14-1047-v.mz.4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la quiebra de LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800 por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien propiedad del fallido: Un terreno situado en Cerro Chato, octava sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número ocho del plano del agrimensor Jaime J. Ioanicó de Diciembre de mil novecientos doce, con una superficie de seiscientos cinco metros siete decímetros, con sus edificios y demás mejoras que contiene, lindando, por ser de forma triangular: cincuenta metros al Noroeste con frente a calle de quince metros de ancho: treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Sureste, con frente a calle de once metros cincuenta centímetros de ancho, y al Suroeste, treinta y un metros cincuenta centímetros, con María Luisa Pochelú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los que desearen examinarlos; 3.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas que recaigan directamente sobre el bien a venderse serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Febrero 16 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.50 Feb.24-1412-v.mz.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "Banco de la República contra SEGUNDO AGUIAR y MODESTA ROSA ARCE DE AGUIAR Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinticuatro de Marzo próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en almoneda por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido de los señores Actuario y pregonero don Alberto E.

Rodríguez, y al mejor postor, del siguiente inmueble de propiedad de doña Modesta Rosa Arce de Aguiar: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Puntas del arroyo Pan de Azúcar", tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil cuatrocientos veintiocho, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor don José B. Correa, en Abril de mil novecientos treinta y dos, de ochenta y tres hectáreas, mil ochocientos once metros catorce decímetros, lindando: al Norte Segundo Aguiar, sucesión de Faustino Huelmo y Silvestre Cabrera; al Este, fracción uno, de Amanda Silvina Arce; al Sur, fracciones tres y cuatro, adjudicadas, respectivamente, a Petrona Catalina Arce y Rosa Sandalia Serrón de Arce; y Oeste, Francisco Giménez. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, contribución inmobiliaria y lo que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 919 del Código citado. — Maldonado, Febrero 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.20 Feb.18-1230-v.mz.9.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Banco de la República contra SIXTO BONILLA y sucesores de MATILDE DUTRA DE BONILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Marzo próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate almoneda por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido de los señores Actuario y pregonero don Ramiro A. Palomo Chiappara, al mejor postor, del siguiente inmueble de propiedad de los demandados: Un terreno de chacra con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, padrón número mil quinientos sesenta y tres, de dieciséis hectáreas, mil setecientos metros cuatro mil setecientos sesenta y dos decímetros, según mensura del agrimensor don Feliciano M. Alvariza, de Junio de mil novecientos dieciséis, lindando, según plano: al Noroeste, camino a Aiguá, por medio, con Escundino Pérez; al Sur, calle pública, por medio, con Ramona L. de Pallas (antes Antonio Nocetti), y al Este, camino a Las Cañas, por medio, con Máximo Halty, sucesores de Luis Benítez y Manuel Pereira, formando dicho terreno hacia el Norte, punta de lanza. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, contribución inmobiliaria y lo que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados (artículo 918 del cuerpo de leyes ya citado). — Maldonado, Febrero 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$43.20 Feb.16-1157-v.mz.7.

MATIAS FURST
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 437, a nombre de ALFREDO ZINO (hoy su sucesión). Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Matías Fürst, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano Público doctor Tomás Bartesaghi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 437, ubicado en la calle Ituzaingó número 3548, esquina Santiago Lowry, manzana número 63, compuesto de un área de 461 metros, más o menos. La propiedad tiene, entre otras mejoras, tres piezas y cocina de material, en mal estado de conservación, un pozo de balde y algunos árboles frutales. Linda: por el Noroeste, con frente a la calle Ituzaingó; por el Noreste, con frente a la calle Lowry, y por el Noroeste, con propiedad de Elena y Rosa Ayo, y por el Sudeste, con propiedad de Manuel Taboada. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, para el pago de contribución inmobiliaria, en $ 900.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificado son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.23-1404-v.mz.14.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos "La Arministración D. de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 360, a nombre de sucesión ENRIQUE YOUNG. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo a la hora 10 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Z. Etchart, asistido del suscrito Juez y del Actuario Especial, Escribano don Francisco Faig, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 360, ubicado en la calle Argentina esquina Haedo, manzana 44 de esta ciudad, compuesto de un área de 922.35 metros, más o menos, y que linda: por el Noreste, con propiedad que es o fué de sucesión Germán Vogt; por el Noroeste, con propiedad a nombre de C. Maldana, y por el Sureste y por el Sudoeste, con calles Argentina y Haedo, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.17-1223-v.mz.8.

ITALO RITORNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Figurina Vivas, recaído en el expediente "MIGUEL ZAPATA. Intestado", se hace saber que el día 13 de Marzo próximo, habilitado al efecto, de las nueve en adelante, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil del Juzgado y en el local contiguo a la fábrica de hielo "La Polar", calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, venderá en remate, sin base, al mejor postor y al contado, los muebles y demás existencias pertenecientes al causante Miguel Zapata, los que se detallan en el invetnario corriente desde fojas diez vuelto a fojas trece del expediente de la referencia. — Mercedes, Febrero 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1562-v.mz.12.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Francisco Aramendi, en remate judicial, que presidirá el Alguacil del Juzgado, e siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta de 92 hectáreas 2351 metros, que linda: al Norte y Oeste, con sucesión Felipe Méndez, al Sur, sucesión de Alejandro Mauttone; y al Este, Pedro Alcántaro, Teodoro y Constancio Rivero. Se previene: A) Que la venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "MARIA NATIVIDAD CASANOVA y CELEDONIA RIVERO de CASANOVA, por sus hijos menores TOMASA, HAIDEE TOMASA, PETRONA y FLORISMAN. Solicitan venta de un inmueble" por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia. Dichos autos están en esta oficna a disposición de los interesados y los respectivos títulos en el Banco de la República, sucursal Treinta y Tres; y C) Que el mejor postor al serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma como garantía y serán de su cuenta los gastos y honorarios de escrituración. — Treinta y Tres, Febrero 8 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Feb.22-1349-v.mz.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 19 de Marzo próximo a las 11 y 30, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a vender en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil, el siguiente bien: Las cuatro cincuenta y cinco avas partes de una fracción de campo situada en la décima sección judicial de Lavalleja, padrón 1702, compuesta de 260 hectáreas 5170 centiáreas, que limitan: al Norte, los señores De León; al Sur, Hermenegilda Fernández Couto; al Este, Juan e Ignacio Couto, y al Oeste, terreno de los Mendoza. Se previene: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "LAZARO, ELIAZUL, ADOLFINA, DALFA y MARCULINA GREGORIA SENA. Nombramiento de tutor". Dichos autos y los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 43.367, la hectárea; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y D) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Feb.26-1486-v.mz.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor MARTIN AGUERRE el comercio que tenía instalado en Sauce Chico, 10.a sección del Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194 hago la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus correspondientes justificativos en el comercio de referencia, dentro de treinta días. — Salto, Febrero 1.o de 1938. — Anastasio da Rosa.

$5.00 Feb.17-1220-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor ERWIN KUNG PSTROSS mi casa de comercio en el ramo de provisión y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 1836, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina dentro del término de treinta días. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — José Montalá. — Erwin Kung Pstross.

$5.00 Feb.21-1315-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores PABLO LEBET y HERSCH GEJLER tres máquinas para el ramo de trapería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativ s dentro de' término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandiari, en la calle Blandengues número 1673. — Sara Dubinsky y López Brosca.

$5.00 Feb.23-1395-v mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la escribanía de M. Jaime López, calle Treinta y Tres número 1325, el señor Ricardo Héctor Roba se comprometió a vender, libre de activo y pasivo a don RICARDO ROMERO PAN, la carnicería sita en la Villa del Cerro, calle Francia número 1910. Los acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Febrero 16 de 1938 — Ricardo Héctor Roba. — Ricardo Romero Pan.

$5.00 Feb.22-1374-v.mz.14.

VENTA DE BODEGA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano don Francisco Márquez, el día 6 del corriente mes, se otorgó por Jacinto Galasso a VICENTE GALASSO la escritura de venta de la "Bodega Galasso", establecida en esta ciudad. — Santa Lucía, Enero 15 de 1938.

$5.00 Feb.23-1396-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he traspasado el comercio que tengo establecido en la calle República de Perú número 1081 y en el ramo de bar al señor VICTOR CHOCLEFF. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris, Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — David Stofmager.

$5.00 Feb.17-1189-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender al señor CARLOS D. CACERES el bar "Varela", de esta localidad. — José Pedro Varela, Febrero de 1938. — Ramón Batalla.

$5.00 Feb.19-1285-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don JUAN GONZALEZ PERAZZA se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 28 de Febrero de este año, a don JOSE PABLO GONZALEZ HERMIDA el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Capitán Osorio número 3998, comprada privadamente a Florencio Cuitinio en el año mil novecientos treinta, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Juan González Perazza. — José Pablo González Hermida.

$5.00 Feb.16-1170-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 914, he contratado vender a favor del señor MANUEL GIL la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Magallanes número 1150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Febrero 10 de 1938. — Francisco Cajade. — Manuel Gil

$5.00 Feb.14-1070-v.mz.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor ARTURO GONZALEZ VIERA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Lavalleja esquina Casagrande. Los acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos ante el escribano Luis Alberto Viera, calle San José número 679, dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 8 de 1938 — Segundo E. Doblas. — Arturo González Viera.

$5.00 Feb.16-1173-v.mz.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don ANTENOR GONCALVES la casa de comercio que tengo establecida en el lugar denominado "Paso de la Laguna", octava sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo la vendedora del activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Salto, Fbrero 8 de 1938 — Pilar Serna de Suárez. — Cándido R. Suárez. — Antenor Gancalves.

$5.00 Feb.16-1153-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista" hemos prometido vender el negocio de puesto y verduras sito en la calle Patria número 1014 (bis), de esta ciudad al señor Román González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Pintos y Leites — Feliciano A Leites. — Libindo C. Leites

$5.00 Feb.14-1061-v.mz.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor ROSENDO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Duilio número 1362, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Cipriano Tejera. — Rosendo García

$5.00 Feb.25-1445-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha resuelto dejar sin efecto ni valor legal alguno la sociedad "DALIER y COMPAÑIA", que la componen el señor Juan Alberto Dalier, como único socio responsabre y los señores Atilio, Américo y Aurelio Pizzo, como socios comanditarios, que gira en esta ciudad, calle Mercelino Sosa número 2430, en el ramo de bodega, etc. El señor Dalier se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521. — Juan Alberto Dalier. — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelic G. Pizzo.

$5.00 Mz.2-1537-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MARTINEZ y VAZQUEZ", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Guaycurú número 2879, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Martínez y desligándose de la misma el señor Antonio Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Severino Martínez. — Antonio Vázquez.

$5.00 Feb.25-1443-v mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "RAMOS y VARGAS" está situada en la calle Cerrito 232, de esta ciudad, en el ramo de café y bebidas fermentadas, retirándose el socio José Ramos y haciéndose cargo del activo y pasivo doña María A. Vargas Pereyra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — José Ramos. — María A. Vargas Pereyra.

$5.00 Feb.26-1481-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que manteníamos establecida en la calle Democracia número 2377, quedando la cobranza de los créditos a cargo del socio SAHAK KEHYAIAN. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se indica el escritorio del escribano Josge Carbonell y Migal en la calle Yaguarón número 1506, de 9 a 11, menos sábados. — Kehyaian e Ichkhaian.

$5.00 Feb.26-1493-v.mz.17

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANGEL KATZ el almacén de comestibles sito en la calle Isidoro de María número 1461, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Joaquín Velázquez.

$5.00 Feb.26-1492-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que declaramos disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, panadería y fideería que giraba en esta plaza, barrio Ferro Carril, retirándose el socio comanditario Antonio Chaer y haciéndose cargo el otro socio, ALEJANDRO J. Coria, del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Tacuarembó, Febrero 16 de 1938. — Alejandro J. Coria. — Antonio Chaer.

$5.00 Mz.2-1548-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos prometido vender al señor HILLEL MIRKIN nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Burgues número 2757, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina; de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1938 — Manuel Silveyra e Hijo. — Hillel Mirkin

$5.00 Mz.2-1564-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor LEOPOLDO FERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Guipúzcoa número 350, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — José Senanes.

$5.00 Feb.25-1449-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y a lpúblico en general que he prometido vender al señor MARIO LEON PRZESTRZELENIEC GRABINA el comercio que en el ramo de venta de carne, productos porcinos y anexos tengo establecido en la calle Médanos 1050, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los acreedores para que dentro del término legal, con los justificativos del caso a la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1375, a sus efectos. — José Martínez Loureiro.

$5.00 Mz.2-1542-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad comercial que giraba en plaza en los ramos de muablaría, tapicería y anexos, con la razón social "TEMPESTA, ELENA y COMPAÑIA" y con domicilio en la calle Uruguay 938, retirándose de la misma el socio señor Ricardo Elena y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma la nueva sociedad "TEMPESTA HERMANOS" desde el primero de Enero próximo pasado. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Antonio Tempesta. — Rafael G. Tempesta. — Ricardo Elena.

$5.00 Feb.26-1505-v.mz.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autoricé el primero de Febrero de 1938, los señores ingeniero don RAUL BONINO, don FEDERICO LEMARQUANT, don MIGUEL TELLERIA y don BERNARDO PEREZ FOURCEDE, todos orientales y vecinos de esta ciudad, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.o Tiene por objeto la construcción de obras sanitarias en las ciudades del litoral e interior de la República, obras que contratará la sociedad con los interesados, a pagarse al contado o a plazos. También podrán realizar obras de igual naturaleza en Montevideo, al contado o a plazos o de acuerdo con el decreto número 1750. 2.o La denominación será "CREDITO OBRAS SANITARIAS DEL INTERIOR LIMITADA" (C. O. S. D. I.) y el plazo será de cinco años; 3.o El capital será de cinco mil pesos m|n., integrados, los 5.000 pesos de capital inicial, por partes iguales entre los socios, aportándose, en el acto de la escrituración, el 50 o|o de los aportes de cada uno de ellos. 4.o El domicilio se ha establecido en Montevideo, calle Sarandí número 444. 5.o El Directorio estará compuesto por los 4 miembros nombrados, teniendo el señor Bonino los caracteres de Presidente del Directorio y Director Técnico, y el señor Lemarquant el carácter de Administrador Gerente; 6.o El uso de la firma estará a cargo del Director Técnico conjuntamente con la del Arminnistrador Gerente. 7.o Dicho contrato fué inscripto con el número 7 al folio 57 y siguientes del libro 1.o del Registro de Contratos, del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo a lo exigido por el decreto - ley número 8992. — Dora Blanco, Escribano.

$16.50 Mz.2-1539-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor JUSTINO RODRIGUEZ el negocio de tambo que tengo establecido en la calle Fernando Otorgués número 1169, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Andrés Rodríguez. — Justino Rodríguez.

$5.00 Mz.2-1549-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que la sucesión de don Lorenzo González ha prometido vender a don ALFREDO GONZALEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecida en la esquina de las calles José Ellauri y Tabaré (Punta Carreta), de esta Capital, y, en consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llama a sus acreedores para que concurran denrro de los treinta días siguientes a la escribanía de don Leopoldo Durañona Vidal, sita en la calle Canelones 2117, de esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Por la sucesión de Lorenzo González: Rosa D. de González. — Lorenzo A. González.

$5.00 Mz.2-1563-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 23 de Febrero de 1938, ante el suscrito escribano, los señores Jesús Arigón, Enrique Rüthemann y Manuel Barcia prometieron vender a don JORGE LLADO el comercio que en el ramo de panadería y sus anexos que con el nombre de "Hispano Oriental" gira en esta plaza en la calle Sierra número 2050, bajo la firma "Rüthemann, Arigón y Barcia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, en el citado domicilio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Manuel González Alonso, Escribano.

$5.00 Mz.2-1533-v.mz.21.

BUNGE y BORN, Lda.
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1938 a las 15 horas en el local calle Mendoza 2395, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937. 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza 2335, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.70 Feb.23-1387-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor de don LORENZO NOVELLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Marcelino Martínez. — Lorenzo Novelli

$5.00 Feb.23-1390-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don PEDRO DELGADO el negocio de almacén de comestibles que tengo intalado en la calle Uno número 157 del barrio "Casabó" Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassarello, calle Misiones número 1480. — Montevideo. Febrero 8 de 1938. — Jaime Miller.

$5.00 Feb.12-997-v.mz.3

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha desligado, retirándose del comercio conocido por restaurant, cocktelería y confitería "El Tigre" que gira en esta localidad bajo la firma "HORVATH y COMPAÑIA" el señor Lucas Orsan, quien desde la fecha no tiene participación alguna en esta firma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José Deutsch y Eugenio Horvath, quienes proseguirán los negocios referidos bajo la referida firma "Horvath y Compañía". — Punta del Este. Febrero 12 de 1938 — José Deutsch. — Nicolás Orsan. — Eugenio Horvath

$5.00 Feb.18-1246-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor FRANCO CASOLI, el negocio que en el ramo de garage de automóviles y taller mecánico, tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1130 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Milton Leindekar, calle Zabala número 1567. — Montevideo Febrero 10 de 1938. — Virgilio Carletti.

$5.00 Feb.15-1118-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público y al comercio en general que por retirarme definitivamente de las negociaciones comerciales he resuelto liquidar mi casa de comercio sita en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo C. Ciganda y Artigas y que giraba en los ramos de almacén ferretería y bazar. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio del señor PABLO ARENA dentro del término de treinta días, a partir de hoy. — San José. Febrero 8 de 1938 — Pablo Arena.

$5.00 Feb.15-1077-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don JULIO WINIK mi negocio de provisión sito en la calle Guaviyú 2767 (bis). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997 — Salomón Dunay.

$5.00 Feb.17-1190-v.mz:8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MAURICIO MITELMAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 194 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Antonio Barreiro. — Mauricio Mitelman.

$5.00 Feb.15-1068-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, calle Belén número 2402. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la casa ya mencionada. — Montevideo. Febrero 3 de 1938. — Edelmiro Noble.

$5.00 Feb.15-1116-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por cesión de derechos y acciones del socio señor Benigno Raúl Lamas, de la sociedad "Schauer y Lamas", que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Santiago de Chile 1083, cuya cesión será otorgada a favor del señor RINALDO FRATONI, ante la escribana Blanca Amelia Pose, la sociedad mencionada pasará a denominarse "Schauer y Fratoni" retirándose el señor Benigno Lamas y quedando con su parte el señor Rinaldo Fratoni. A los efectos de la ley, se hacen estas publicaciones para que los acreedores de la firma "Schauer y Lamas" se presenten en forma y plazo en el domicilio social indicado. — Montevideo. Febrero de 1938 — Benigno Raúl Lamas. — Rinaldo Fratoni. — Adalberto Schauer.

$5.00 Feb.15-1127-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunicamos al público y al comercio que la señorita Isabel Galli se comprometió vender y escriturar al señor BENJAMIN RUGGIERO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad calle José Llupes número cinco mil seiscientos sesenta y cuatro libre de activo y pasivo, y que el nuevo comprador se hace cargo de la casa desde el quince de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo — Montevideo. Febrero 3 de 1938. — Isabel Galli. — Benjamín Ruggiero.

$5.00 Feb 17-1191-v.mz.8.

SOCIEDAD DE OLEAGINOSOS LIMITADA
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 7 de Marzo a las 16 horas en el local de la avenida General Rondeau 2103, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Noviembre de 1937: 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos: 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta

Nota — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista — El Directorio.

$11.70 Feb 14-1083-v.mz.4.

RESCISION DE PROMESAS COMPRA-VENTA

ISABEL BECCO, en su calidad de promitente vendedora de los solares de terreno que en seguida se enumeran, administrados por el Banco Hipotecario del Uruguay haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 19 de la ley número 9009 hace saber que quedan caducadas por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en mucho más de cuatro años las siguientes promesas de venta: I) La promesa de compraventa a favor del señor Emilio Traverse, por el solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 124070 señalado con el número 5 de la manzana B del plano del agrimensor Godofredo Castrilllejo de 23 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 601 metros 17 decímetros, con frente al Norte, a la calle Samuel Blixen (antes Magenta): al Este curva circular que sirve de unión entre dicha calle y la de Monzón y Humberto 1.o: al Sur calle Humberto 1.o, y al Oeste con los solares 4 y 6; y II) La promesa de venta a favor del señor Evaristo Ricca, por el solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 124105, señalado con el número 1 de la manzana C del plano de Godofredo Castrillejo, de 23 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 679 metros 60 decímetros, que se deslindan así: al Sur, en 12 metros de frente, a la calle Chamizo: al Este, con el solar 2: al Norte, con el solar 5, y al Oeste, con terrenos de Irene B. de Zerboni. A los efectos previstos por el artículo 10 de la antes citada ley se hace la presente publicación — Montevideo. Febrero 22 de 1938. — Isabel Becco.

$21.45 Feb.25-1455-v.mz.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores PEDRO LINARES y AVELINO CORRAIS, con comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Avelino Corrais y Jesús Roca, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Pedro Linares. — Avelino Corrais. — Jesús Roca.

$5.00 Feb.14-1069-v.mz.5.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día martes 8 de Marzo de 1938 a la hora 17, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 15.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1938|1939|1940; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis E. Mailhos, Secretario.

$7.50 Feb 23-1383-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que de hecho tenían constituída los señores JUAN CARACOTCHE y JUAN CHANGALA, en el ramo de carpintería y que giraba en esta plaza bajo la firma "de Caracotche y Compañía", con domicilio legal en la calle Jujuy número 2520. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interveniendo el escribano Próspero Bovino, Cerrito 521, donde se entregarán los créditos u obligaciones pendientes. — Montevideo. Febrero 11 de 1938. — Juan Changala. — Juan Caracotche.

$5.00 Feb 17-1159-v.mz.8.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles nueve de Marzo próximo a las once horas en su oficina, calle Cerrito números 317|319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al séptimo ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día cinco de Marzo.

$6.00 Feb.23-1388-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "CAORSI HERMANOS" la panadería "Sarandí" que tenemos establecida en la villa de Sarandí (Departamento de Florida) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Asuaga", Sarandí, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí Febrero 10 de 1938 — Griego y Benedetti

$5.00 Feb 14-1057-v mz 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y anexos, situado en Godoy 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Godoy Febrero 12 de 1938 — Pedro D. Aguilar

$5.00 Feb 15-1064-v mz.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en Mercedes bajo la razón social de "CONTI y SANTELLAN", quedando el activo y pasivo a cargo de Antonio Santellán — Conti y Santellán.

$5.00 Feb 21-1307-v mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358 he contratado vender a favor de don JOSE B. FATO FRAGA la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Yacaré número 1594 de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 19 de 1938. — Vicente Martínez. — José B. Fato Fraga.

$5.00 Feb.23-1391-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 25 de Enero del corriente año, por el escribano Víctor Leis, se disolvió y liquidó la sociedad colectiva que en el ramo de importación y venta por mayor de los artículos de almacén y operaciones en general sobre inmuebles giraba en esta plaza bajo la firma de "RODRIGUEZ Y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Río Negra número 1621. En el mismo acto constituyóse la nueva sociedad "Rodríguez y Compañía", integrada por el socio sobreviviente Angel Rodríguez y los sucesores de Rosendo Rodríguez, doña Inés Martínez de Rodríguez, por sí y su hijo menor Guillermo Rosendo Rodríguez, Inés Pilar Rodríguez de Du Pré, María Celia Rodríguez de Castro y doña Teresa Rodríguez de Abreo, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Angel Rodríguez. — Inés Martínez de Rodríguez. — Inés Pilar Rodríguez de Du Pré. — María Celia Rodríguez de Castro. — Teresa Rodríguez de Abreo.

$9.00 Feb.18-1235-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, hemos resuelto disolver la sociedad referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles, bar y restaurant ubicado en la avenida Garzón número 1602, que gira bajo la razón "PEREZ y ALONSO". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Joaquín Pérez. — Joaquín Alonso.

$5.00 Feb.19-1278-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que con fecha 5 del mes corriente, de común acuerdo con mi ex socio, me retiré de la firma "STEINER y COMPAÑIA", sita en General Flores 2293, de esta ciudad, y, por lo tanto, a partir de dicha fecha no asumo ninguna responsabilidad en la firma arriba mencionada. — Montevideo, Febrero de 1938. — Américo Lovinger. General Luna 1274 a.

$5.00 Feb.18-1232-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a los señores KURT KOSTERLITZ y RICARDO IMMER WAHR el comercio que en el ramo de bar y cervecería tengo establecido en la calle Buenos Aires 671. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Agustín Laxalde, 25 de Mayo 470 (segundo piso), dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Angel P. Seijas.

$5.00 Feb.19-1280-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas Manuel C. Catañy, he prometido vender a don CHASKIEL DAVID SCHEINOWITZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la calle Solano García número 2499. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Eduardo Borges Correa. — Chaskiel. — David Scheinowitz.

$5.00 Feb.19-1279-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, FELIX A. GARCIA y MARTINIANO MARTINEZ orientales, mayores de edad, establecidos en Cerro de las Amas, 2.a sección del Departamento de Colonia, con comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, girando bajo la razón social "Félix A. García y Compañía", hemos resuelto, de común y amistoso acuerdo, la disolución de la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Martiniano Martínez, a cuyo efecto, de acuerdo a la ley hacemos las publicaciones para ser publicadas en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Unión", de este Departamento, por el término de treinta días. — Cerro de las Armas, Febrero 11 de 1938. — Félix A. García. — Martiniano Martínez.

$5.00 Feb.21-1336-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores DOMINGO COSTAS y LUIS COTELO, el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación de "Selecta" razón social Casimiro Costas, sito en la calle Ramón Anador 3527. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio expresado o en la escribanía de don Armando Tenerino, Sarandí 430 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Casimiro Costas.

$5.00 Feb.22-1348-v.mz.14.

"LA MEDIA LUNA" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1938, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar números 1278'82 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1937. 2.o Elección de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Aníbal Landoni, Antonio J. Chiarino, Arturo Falco, Augusto Pérsico y Estanislao F. Burchar (titulares) y Roberto Dupit y Rafael Moreno Piña (suplentes), que terminan sus mandatos. 3.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 4.o Adquisición del inmueble en esta ciudad, calle Alzaibar números 1284'86. 5.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Alzaibar números 1278'82. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — El Directorio.

$17.00 Feb.22-1368-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Antonio Menta ha prometido vender a la señorita CARMEN RODRIGUES, la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de fonda, bar y bebidas alcohólicas gira en esta Capital bajo la denominación de "Ouro Preto", con domicilio en la calle 25 de Agosto número 264; debiéndose luego formalizar una sociedad colectiva entre los nombrados, vendedor y compradora, para la explotación del mencionado negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, Misiones 1379. — Montevideo, Febrero 10 de 1938.

$6.00 Feb.22-1345-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Carlos Berrueta González se comprometió vender libre de activo y pasivo,a don PEDRO RODRIGUEZ RIQUERO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Agustín Abreu número 2354, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio o escribanía. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Carlos Berrueta González — Pedro Rodríguez Riquero.

$5.00 Feb.21-1317-v.mz.12.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de disolución y constitución de sociedad, sita en la calle Hocquart número 2107, de esta ciudad, en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, retirándose el señor Matías Gómez e incorporándose nuevamente el señor DANTE POGGIO. La sociedad girará bajo la firma "Muñoz y Compañía" la que se hará cargo del activo y pasivo existente, estando integrada por Emilio Muñoz y Dante Poggio. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Emilio Muñoz. — Dante Poggio. — Matías Gómez.

$5.00 Feb.21-1302-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don DOMINGO PEREZ la parte social que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "URRABURU HERMANOS y COMPAÑIA", referente al comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle La Paz números 1802 y 1804, esquina Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Domingo Pérez — Daniel Roris López.

$5.00 Feb.25-1450-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN ROMELLI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 2572, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Angel Mera. — Juan Romelli.

$5.00 Feb.25-1444-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora HERMINIA PITAMIGLIO de SCARPA, el negocio de mi propiedad, situado en la avenida Garibaldi 2902, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo que marca la citada ley. — Montevideo, 17 de Febrero de 1938. — Javier Baleztena.

$5.00 Feb.22-1350-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor BOGHOS KARSLIAN, mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Burgues número 269. Notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio a fin de serles satisfechos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1938. — Andrés Danadjian. — Boghos Karslian.

$5.00 Feb.22-1344-v.mz 14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autoricé el dos de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, los señores don JOSE CANDAL, don JUAN CAMPOS, don LUIS RODRIGUEZ, don FRANCISCO FACAL, don JULIO RAUL PFEIFF GUANI, don TEODORO CORRALEJO, don FEDERICO SICARDI, don CONRADO H. FERBER NIN, doctor JULIO B. PONS y CARMETA S. A., casados, excepto don Luis Rodríguez que es soltero, orientales, con excepción de los señores Candal, Facal y Rodríguez, que son españoles y todos vecinos de esta ciudad, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las siguientes cláusulas:

1.a Tiene por objeto la fabricación y venta de bulones, tornillos, tuercas, remaches y anexos 2.a Su asiento estará establecido en esta ciudad de Montevideo. 3.a Girará bajo la razón social de "Butor, Sociedad Limitada". 4.a El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000.00), de los cuales fueron integrados cincuenta mil pesos en la proporción de cinco mil pesos por cada uno de los socios, ya que cada uno de ellos concurre con diez mil pesos. Los cincuenta mil pesos que faltan para completar el capital social los entregarán los socios, por partes iguales, en el plazo de un año y a medida que los administradores lo exijan. 5.a La Sociedad será regida y administrada por cuatro administradores, que se renovarán cada dos años, pudiendo ser reelectos. Durante los dos primeros años, los administradores serán don José Candal, don Juan Campos, don Teodoro Corralejo y don Raúl Pfeif Guani y sus suplentes respectivos los señores don Francisco Facal, don Federico Siccardi, con Conrado H. Ferber y Carmeta S. A. ésta por intermedio de la persona que designe el Directorio. El socio don Juan Campos tendrá el carácter de Administrador-Gerente 6.a El uso de la firma estará a cargo del Administrador-Gerente o quien lo sustituya, pero irá siempre acompañada de la firma de otro Administrador. Los Administradores podrán adoptar resolución con la asistencia de tres de ellos. 7.a La Sociedad establecerá su domicilio en la calle Juan Paullier 2985, provisoriamente en San Martín 2299. 8.a El plazo será de tres años a contar del 1.o de Enero de 1938. 9.a Las asambleas ordinarias se celebrarán semestralmente y tanto las ordinarias como las extraordinarias adoptarán resolución con socios que representen el 60 o|o del capital social y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. 10.a En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos o representantes legales. 11.a La Sociedad se podrá disolver, además de los casos previstos por la ley, cuando el balance arroje una pérdida superior al 30 o|o 12.a Dicho contrato fué inscrito con el número 85 al folio 221 y siguientes del Registro de Contratos tomo V del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo a lo exigido en el decreto-ley número 8992. — Dora Blanco, Escribano.

$27.00 Feb.22-1341-v.mz 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores WILFREDO GONZATO y ALFREDO NIEVES, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta plaza avenida Simón Martínez número 181, 16.a sección judicial de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Sucesión José Bielli Giovine. — Wilfredo Gonzato. — Alfredo Nieves.

$5.00 Feb.22-1339-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor GILBERTO LEONARDO GONZALEZ la estación de servicio y venta de lubricantes situada en la avenida Larrañaga esquina avenida General Flores, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en esta oficina dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Ricardo Asenjo. — Blanca C. de Asenjo. — Gilberto Leonardo González.

$5.00 Mz.2-1545-v.mz.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido los señores URDANGARIN y ROGLIA con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los registros, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados son los siguientes: raza: Lincoln. Sexo: macho. F. B. U. 19808 - R. P. 179. Nacimiento: Agosto 19, 1936. — Raza: Lincoln. Sexo :macho. F. B. U. 19822 - R. P. 93. Nacimiento: Setiembre 18, 1936.

$6.00 Feb.25-1453-v.mz.4.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

AVISO

La Sociedad Anónima Territorial Uruguaya, propietaria del balneario Atlántida, hace saber a los señores abajo nombrados o a sus sucesores a cualquier título, que estando las promesas de venta celebradas con dichos señores con respecto a los solares que más adelante se detallan y ubicados en el balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con un atraso superior a cuatro años, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, quedan caducadas dichas promesas. Las personas y los números de los correspondientes se detallan a continuación: Ernesto Quintela, solar 8 de la manzana 13; Benita Razzeto de Irigoyen, solar 6 de la manzana "G"; Cecilio Mena, solar 13 de la manzana 6; Jacinto Díaz Mintegui, solar 12 de la manzana 4; Eduardo Machado, Mario Fabini y Juan E. Fabini, solar 11 de la manzana 28; José Losada Balcarce, solar 3 de la manzana 2; Carlos Paradeda, solar 13 de la manzana 6.

$12.65 Feb.26-1478-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Guadalupe número 1250 esquina Zapicán, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MANAS SARKISIAN y quedando desligado completamente el socio Juan Itutmazian. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Juan Itutmazian. — Manas Sarkisian.

$5.00 Mz.3-1608-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don EDUARDO ETCHEMENDY, el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, ferretería y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 2592. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores nuestros, se presenten, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, Sarandí 450. — Evaristo Pernas. — José Padilla.

$5.00 Mz.3-1568-v.mz.22.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1938, a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1937. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.65 Mz.3-1592-v.mz.19.

REMOLACHAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 1938 a las 16 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Convenio número 820. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 1.er ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1937. 3.o Proceder a la elección de miembros del Directorio, Síndico y suplente. — El Directorio.

$6.00 Mz.3-1594-v.mz.14.

REMOLACHAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 1938 a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Convenio número 820. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o Modificar los estatutos sociales. 3.o Autorizar una nueva emisión de acciones. 4.o Dar cuenta de la adquisición efectuada de establecimientos industriales. — El Directorio.

$5.10 Mz.3-1595-v.mz.14.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1938, a las 17 horas, en el local de la calle Colón 1460, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Autorizar al Directorio para escriturar la renuncia al derecho de explotación del juego extranjero. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Sebastián Fiorito, Presidente. — Gualberto Rodríguez Larreta, Secretario.

Se previene que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, esta asamblea se efectuará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$12.00 Mz.3-1569-v.mz.11.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 191

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha de publicación:

Padrón Nombre

9873 — Avelino Figares.
14104 — José Esmoris.
14482 — Julio D. Echeverri.
30759 — Suc. Miguel Colagiovnni.
33019 — Pío H. Braem.
34171 — Julio L. Varela. R. A. de Gómez.
34383 — Sábado Di Bartolomeo. M. J. Sguadroni.
36200 — Manuela H. de Salterain.
36537 — Pedro Bom. Laura C. de González.
36724 — Sara Mac Coll de Leng y otros.
41544 — Manuel Barrios.
43963 — M. Idiarte Borda de Blanco.
44431|32 — Maltería Nacional, S. A.
44436 — Suc. Juana A. de Eyheravides.
45714 — Tomás Salsamendi.
45716 — Marcos Andreagnette.
46319 — Ramón P. Díaz.
46365 y 342 — Diego F. Vera y otros.
46379 — Adolfo T. Osi y otro.
46546 — Amaro Carve Urioste.
59913 — Robustiano Duarte.
61184 — Remigio Damelli.
63137 — Bernabé Pose.
68986 — José Gercar.
69096 — Ernesto Rizzi.
69329 — Civente Caprio.
69390 — Domingo P. Renonn.
69437 — Blanca G. Ortiz.
69442 — Eustaquio Velazque.
69598 — Domingo Varaldo.
69601 — Sisto V. Figueredo.
69657 — José Kusmes.
69848|110703 — Pedro Perrone.
96037 — María Angela Garvarino.
96269 — Manuel Rodríguez.
96882 — Susana M. de Melo.
97021 — Elías A. Delfino Ferrando.
97035 — Antonio Benzo.
97363 — Héctor Damonte.
97688 — Venerando Quintana.
97802 — María M. de Sarotto.
97876 — Vicente Branda.
98309 — José Barizo.
98450 — Ramón Eroza.
99668 — Juana H. de Bazzano.
99714 — Juana H. de Bazzano.
105395 — Juan J. de León.
110205 — Suc. Laurens.
132925 — María Inés G. de O'Neil.
132931 — María Inés G. de O'Neil.
132940 — María Inés G. de O'Neil.
133405 — María J. Anduesa.
134974 — Manuel Casal.
135770 — Banco Popular.
135772 — Banco Popular.
135780 — Roberto Costa.
135786 — Banco Popular.
141496 — Pedro Robert.
141513 — Pedro Robert.
141517 — Pedro Robert.
141600 — Angel Franco.
142343 — Alberto Grosselin.
142350 — Pablo M. Minelli.
142385 — Pablo M. Minelli.
142391 — Alberto Grosselin.
142392 — Welly Burian.
142393 — Alberto Grosselin.
144124 — Banco Popular.
151385 — José M. Muquerz.
154617 — Alfredo Demicheli.
155016 — Josefina G. de Goldaracena.
155017 — Josefina G. de Goldaracena.
157072 — Emilia S. de Aguerre.
160967 — Juan Fiorito.
160899 — Gabino Villalba.
161229 — Emilio J. Bossi.

Empadronamiento, 1937.

(Cuenta corriente) 1647.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, canela, harina de legumbres, maíz pisado blanco, pasas de uva, papas, sal fina, avena, con destino a stock de almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938.

(Cuenta corriente) Mz.4-1645-v.mz.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4705

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mueble destinado a ofrecer comodidades a los enfermos, débiles y ancianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.4-1640-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua al pueblo "Tupambaé".

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del comercio, en el que conste que la firma está al día con los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos

convenidos con dicha institución. Deberán, exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1642-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de madera dura (curupay), destinada a la reparación del puente sobre el río San José, en el paso de la Balsa.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-1643-v.mz.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ZIMERMAN, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Paraná 745, y doña ROSA RINGEL, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Paraná 745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.mz.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GABRIEL ASTRALDI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2523, y doña MARIA CARMEN MARESCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 748-v.mz.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CLARO BARNECHE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2270, y doña ADELA BALADAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 749-v.mz.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 36 años, soltero, mueblero, español, domiciliado en Industria 2411, y doña PRAJEDES BRETON, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 750-v.mz.11.

15.a Sección de Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO HUGO PIRELLI, de 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1323, y doña MILKA FILOMENA PREMOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.mz.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORREA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4444, y doña FRANCISCA LIRIA DURAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 751-v.mz.11.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO TRONCOSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivera 4707, y doña NOEMI BELTRAMI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 752-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Infracción aduanera

Testimonio. — Número 975. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Vista para definitiva de primera instancia esta causa por contrabando, seguida por el Fisco como actor y Abraham Lasarga como denunciante contra ALDO BARONI como demandado. Resultando: 1.o Que en la mañana del 20 de Noviembre de 1936 el empleado de la División Resguardo de la Aduana de la Capital, señor Abraham J. Lasarga, detuvo dos baúles llegados al salón de pasajeros por el vapor de la carrera "Ciudad de Montevideo", con procedencia de Buenos Aires, conteniendo ciento cuarenta y medio kilogramos de artículos de metal, cuyo valor de liquidación es de trescientos cincuenta y un pesos ($ 351.00), ascendiendo los derechos de importación a trescientos ochenta y dos pesos nueve centésimos ($ 382.09), según liquidación oficial (fojas 1 y fojas 8); 2.o Los artículos de la referencia pertenecían a Aldo Baroni, quien compareció ante la Aduana a reclamarlos (fojas 1 y fojas 2), se atribuyó la propiedad de los mismos y expresó en su declaración que comprendiendo haber incurrido en infracción de la ley de 18 de Diciembre de 1918, no tenía ninguna defensa que argumentar y solicitaba el pronto sustanciamiento del sumario, haciendo renuncia de todos sus derechos (fojas 3 a 4); 3.o Instruído el correspondiente sumario, la Dirección de Aduanas lo elevó a conocimiento de este Juzgado (fojas 10), y previos los trámites procesales, el señor Fiscal de Hacienda de segundo turno, en escrito de 27 de Agosto de 1937, promovió la correspondiente demanda por contrabando contra Aldo Baroni, solicitando el comiso de la mercadería en secuestro y una multa de trescientos cincuenta y un pesos, equivalente al monto de las mercaderías, más las prestaciones legales (fojas 18). Conferido traslado por su orden al denunciante y al denunciado (fojas 18 vuelta), ninguna de ambas partes lo evacuaron (fojas 20 y fojas 22), siéndole acusada rebeldía por el señor Fiscal (fojas 20 vuelta y 22 vuelta), la que admitió el Juzgado, llamando autos para sentencia (fojas 23). Considerando: 1.o La introducción al país de efectos sin la documentación correspondiente exigida por las leyes y reglamentos de Aduana y la introducción de esos efectos en forma que escape a la fiscalización usual, tal como fué tentada por el señor Baroni, constituye contrabando, conforme lo estatuyen los incisos D) y E) del artículo 7.o de la ley número 6839. Así lo estimó la autoridad aduanera al retener la mercadería, lo entendió el señor Fiscal de Hacienda al formular su denuncia y lo comprendió el propio denunciado señor Baroni en su declaración al reconocer la infracción, agregando "que no tenía ninguna defensa que argumentar y solicitaba pronta substanciación del sumario, haciendo renuncia de todos sus derechos" (fojas 3 a 4); 2.o Que reconocida la infracción corresponde el comiso de los efectos ocupados y una multa igual al valor oficial de los mismos, conforme lo dispone el artículo 8.o de la citada ley, siendo el aforo oficial de las mercaderías incursas en infracción de trescientos cincuenta y un pesos ($ 351.00), la multa a aplicarse es igual al valor de dichas mercaderías (ley número 6839 artículo 8.o). Atento, además, a lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Aduanas de 20 de Noviembre de 1860 (ley de 13 de Marzo de 1862), artículos 8.o y 18 de la ley de 18 de Diciembre de de 1918, artículo 1.o inciso A) de la ley de 14 de Marzo de 1934 y artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, fallo: Decretando el comiso de la mercadería ocupada, que se entregará al aprehensor señor Abraham Lasarga, con la obligación, de su parte, de abonar los respectivos derechos fiscales, e imponiendo al infractor Aldo Baroni una multa de trescientos cincuenta y un pesos ($ 351.00) equivalente al aforo oficial de la mercadería decomisada, que deberá abonar dentro del tercer día de ejecutoriada esta sentencia, más las costas del juicio. Ejecutoriada, cúmplase, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la Dirección General de Aduanas. Publíquese la sentencia en el "Diario Oficial". Remítase testimonio de ella al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, a sus efectos. — C. González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, en Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: E. Mattos Ramos, Actuario.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas veinticuatro a veinticinco vuelta de los autos caratulados "Fisco y Abraham Lasarga con Aldo Baroni. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 355), a los que me remito.

En fe de ello y de mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha dos de Febrero del corriente año, recaído en los citados autos y para remitir al "Diario Oficial", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

(Cuenta corriente) 1648.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMALIA COITINHO DE CUADRO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por [illegible] dice "Co[illegible]" debe decir "Coitinho", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Mz.4-1638-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS. Sucesiones", se cita y emplaza a los herederos legítimos hijos menores de don Fermín García Roncal y de doña María P. Rivas de García Roncal, llamados Fermín, Ignacio y Antonio García Rivas, así como también al señor Fermín García Roncal, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio de su señor padre, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.4-1616-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS y FELIPE SANGUINETTI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras existentes en dos parcelas de terreno contiguas, situadas en la doce sección judicial de Montevideo, compuestas, en conjunto, según título, de una superficie de 9 hectáreas, 7308 metros cuadrados y 38 decímetros y, según plano número 1033, levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, en Enero de 1938, se componen de una superficie de 11 hectáreas, 1836 metros cuadrados 36 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, dos líneas rectas: una de 202 metros 50 centímetros que arranca de la calle Sancho Panza, donde está señalado en el plano con la letra f y atravesada una plazuela, sigue a lo largo de la calle Catalá, internándose en ésta hasta llegar en su punto final a más de la mitad del ancho de esta última vía de tránsito, y la segunda línea, que mide 44 metros 80 centímetros, continúa con pequeña desviación el recorrido de la anterior, siguiendo siempre dentro de la misma

calle Catalá hasta llegar a la conjunción de esta calle con la de Francisco Rodrigo, en el punto que en el mencionado plano esta señalado con la letra e; al Sureste, una línea de 437 metros 02, que arranca del punto e, corre a lo largo de la calle Francisco Rodrigo, dentro de ésta, separando de Angela Fontana de Reggio y María Luisa Reggio de Bazzano, y luego de atravesar una manzana, lindando con la propiedad de dicha señora de Bazzano, llega al punto i del mencionado plano; al Sudoeste, cuatro líneas: la primera, que mide 85 metros 30 centímetros, corre de Sureste a Noroeste, arranca del punto i del plano, linda con Adolfo y Amadeo Spotorno y Juan Tilve y atraviesa casi totalmente el bulevar Artigas hasta llegar al punto j del plano; la segunda línea arranca de este último punto con pequeña desviación sobre la anterior, mide 139 metros 82 centímetros, atraviesa las calles Caraguatay y Yaguarí y linda con dos fracciones de María L. Estévez de Lenoble; la tercera línea corre de Este a Oeste, entre los puntos k y l, mide 76 metros 50 centímetros, lindando con dos fracciones de María L. Estévez de Lenoble, a ambos lados de la calle Victoria, a la cual atraviesa, y la última mide 27 metros 20 y corre de Sureste a Noroeste entre los puntos l y m, lindando con María L. Estévez de Lenoble, y al Noroeste, 428 metros 62 centímetros, con frente a la calle Sancho Panza entre los puntos m y f. Dentro de estos límites existe una fracción rectangular que pertenecía a Juan B. Rainosso, con 30 metros 32 de frente a la calle Francisco Rodrigo; 111 metros 41 centímetros al Noreste, 29 metros 82 al Noroeste y 113 metros al Sudoeste, cuya superficie no está comprendida en las áreas indicadas en estos edictos. Esta fracción de Rainosso hoy está ocupada, en parte, por las calles Dulcinea y Pedro P. Vidal, siendo el resto de los señores Sanguinetti y de Luisa E. Rainosso y otros. Se hace este emplazamiento, a fin de que los que tengan derecho comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — **Patricio A. Pereira**, Actuario.

$32.80 Mz.4-1510-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO IMHOF, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.4-1641-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AVENTINA SERRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.4-1519-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIO JUAN VILA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.4-1619-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VEZZOSO en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta, que aparece como "Vesozzo" por el de "Vezzoso", que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.4-1659-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMUALDA FAUSTINA RUIZ CABRERA, donde aparece con el nombre de Julián, enmendado y sin salvar dicha enmendatura, debe decir Julián, por ser el verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.4-1655-v.mz.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los sucesores de la señora LUISA VELAZCO DE SEGUNDO se han presentado a este Juzgado solicitando se les expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada ante el escribano Rafael Marazco el 27 de Julio de 1907, en el cual don Ricardo Segundo cedió a su señora madre, la nombrada causante doña Luisa Velazco de Segundo, sus derechos al y en el dominio de una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que es la empadronada con el número 88800 y tiene un área de trece hectáreas, ocho mil dieciocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, camino público por medio (hoy avenida al Peñarol), con la sucesión del General Pedro de León; por el Sur, con el barrio Bella Italia; por el Este, con terreno del señor Peregrino Manetti, y por el Oeste, con camino público (hoy calle Rafael). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$15.00 Mz.4-1654-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Alberto Juan Porta contra MARIA ELENA LLORENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.4-1613-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "ZINOLA (FRANCISCO). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Zinola y Andrea García: donde dice "Francisco Ginolla", "Francisco Ginolla" y "Eugenio Ginolla" debe decir Francisco Zinola, Francisco Zinola y Eugenio Zinola, respectivamente. En la partida de nacimiento de Gregorio León Zinola, donde dice "Francisco Zinula, Eugenio Zinula, Celestina Ferrara y María Denes" debe decir Francisco Zinola, Eugenio Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Francisco Brígido Zinola, donde dice "Francisco Brígido Ginula, Francisco Ginula, Celestino Ferraro, Eugenio Ginula y María Denes" debe decir Francisco Brígido Zinola, Francisco Zinola, Celestina Ferrari, Eugenio Zinola y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Basilio Doroteo Zinola, donde dice "Francisco Sinula, Eugenio Sinula, Celestina Ferraro y María Denes" debe decir Francisco Zinola, Eugenio Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Elisa Zinola, donde dice "Elisa Cinula, Eugenio Ginula, Celestina Ferraro y María Denes" debe decir Elisa Zinola, Eugenio Zinola, Francisco Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Andrés Indalecio Zinola, donde dice "Ginula Andrés Indalecio, Francisco Ginula, Eugenio Ginula, Celestina Ferraro y María Denis" debe decir Zinola Andrés Indalecio, Francisco Zinola, Eugenio Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Cantalicia María Zinola, donde dice "Ginula Cantalicia María, Francisco Ginula, Eugenio Ginula, Celestina Ferraro y María Denis" debe decir Zinola Cantalicia María, Francisco Zinola, Eugenio Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.4-1656-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MALVICINI DE BUFFELLI, de don JUAN VALENTIN BUFFELLI, de don JOSE BUFFELLI y de don CELESTINO LORENZO ANTONIO BUFFELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Mz.4-1623-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "DENTONE MARIA CELIA, FRANCISCO, EULOGIA CATALINA, ANA BERLANO DE, JUANA ADELA, MARIA CONCEPCION, JUAN y LEOPOLDINA EMA. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 35254, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros con veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano levantado el 28 de Agosto de 1935 por el agrimensor Raúl Moltedo; por el Norte, con sucesión de Ramón López, en una extensión de veinticinco metros 40; por el Sur, con terreno municipal, en una extensión de veintitrés metros 40; por el Este, con más terreno municipal, en línea de nueve metros 40; por el Oeste, con las sucesiones de Domingo de León y Juan Ramón Rodríguez, en una extensión de once metros 95, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$19.20 Mz.4-1657-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con CARMELO SALERMO. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Carmelo Salermo y a sus sucesores y causahabientes y a los sucesores y causahabientes de don Carmelo Salermo, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.20 Mm.4-1421-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO GENARO CENOZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.4-1621-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA DE GOÑI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 14 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.4-1631-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BENITO ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.4-1632-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apareura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA RAMOS DE RAMOS, citándose y emplazándose a la vez a todos los interesados que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto y especialmente a don Ginés T. Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Mz.4-1620-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña ROMUALDA ALVAREZ DE ZEBALLOS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Feb.4-1518-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Declarotoria de rebeldía

EDICTO — En los autos "Luis Ponzoni contra JAIME LEW y COMPAÑIA. Indemnización de daños y perjuicios", por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección se han dictado las resoluciones siguientes: "Número 17. — Pueblo Porvenir, Febrero 2 de 1938. — Agréguese el testimonio de conciliación acompañado y, siendo cierto que la firma demandada no contestó la demanda, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo legal, declárase en rebeldía a la firma "Jaime Lew y Compañía", y dado lo dispuesto por el artículo 580 del Código de Procedimiento Civil, decrétase mandamiento de ejecución y embargo sobre los bienes denunciados en el apartado 3.o para, con su importe, cubrir el crédito reclamado, daños y perjuicios, costas y costos, designándose depositario en la persona del señor Rafael Bercianos, Depositario General, a quien se le tomará la aceptación de práctica y se entregará bajo inventario los bienes embargados. Háganse las publicaciones ordenadas por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Cumplido que fuere este auto, vuelvan para proveer lo que corresponda. — Pedro Giorgi". — "Número 26. — Pueblo Porvenir, Febrero 9 de 1938. — Desígnase depositario de la materia a embargarse al ciudadano Mauricio Maristán, domiciliado en la costa de Sacra, a quien se le recabará su aceptación jurada del cargo. — Pedro Giorgi". Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Pueblo Porvenir, Febrero 21 de 1938. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$19.40 Mz.4-1617-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "GUILLERMO WALLACE. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose que a los acreeedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación por el término de veinte días. Se previene que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Mz.4-1646-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEFA LUCIANA FRONTAN MENENDEZ, de ELIZENDA o ELISETA MARGARITA, de EMA o VALENTINA, de TRISTAN MARIA o DOMINGO SEBERO y de ZORAIDA o ZORAYDA TEODORA FRONTAN MENENDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 18 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL TORENA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Mz.4-1651-v.mz.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CERDEÑA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 24 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Mz.4-1652-v.mz.15.

Nombramiento de Síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en os autos caratulados "RAMON MENENDEZ. Concurso voluntario", se hace saber que ha sido nombrado Síndico del concurso, don Eufrasio Carbajal. Se previene que deberá entregarse a dicho señor todo cuanto pertenezca al concursado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.85 Mz.4-1653-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMA JACINTA DE VERA o DEVERA DE MORIN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 18 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Mz.4-1650-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CARMEN ACOSTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 14 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.4-1622-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANTONIO ELIAS NASTA y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1624-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ERCILIA FLEITAS DE FLEITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.4-1615-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL E. SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.4-1614-v.mz.15.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARCIANA FELICIA AMADO de BRUM. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Catalán", primera sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número mil trescientos noventa y seis, compuesta de una superficie titulada de mil treinta y seis hectáreas cinco mil cincuenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Telésforo Hernán, de Mayo de mil novecientos veintiséis, de un mil treinta y cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y nueve metros, veinticuatro decímetros que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada y amojonada, hasta la cañada de las Arueras, y esta cañada hasta el arroyo Catalán Grande, por medio con campos de María Cecilia de Lucas y Antonio García; por el Este, arroyo Catalán ...; por el Sur, una recta amojonada lindando con propiedad de José de Brum; y por el Oeste, con camino San Eugenio a Rivera, que lo separa de propiedad del referido José de Brum. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca rural número 293, serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que se conceden, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.4-1644-v.ab.20.

JOSE MARIA IGLESIAS

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos contra TOMAS BERGOLO. Ejecución prendaria", se venderán en remate público el día 16 del mes de Marzo entrante a las 10 horas, en la calle Brandzen número 2272 por el martillero don José María Iglesias, los siguientes bienes: un equipo eléctrico, automático, frigorífico "Frigidaire", compuesto por un compresor modelo 2-c, cuyo número de serie es 530.893 con motor eléctrico de 1|3 H. P., con serpentina enfriadora correspondiente. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, 8 de Febrero de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$11.00 Mz.4-1627-v.mz.15.

"MUTUA MILITAR URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de "La Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la Sociedad Española, sita en la calle Paraguay número 1273, entre San José y Soriano, el día 19 de Marzo corriente del año 1938 a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 23.o ejercicio social (año 1937); 3.o Elección de 12 titulares y 12 suplentes del Consejo de Administración y 3 titulares y 3 suplentes de la Comisión Fiscal.

Nota. — Para poder deliberar, la asamblea debe estar constituída en la forma que lo disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. — General Manuel Troncoso, Presidente. — Capitán Guillermo Ramírez, Secretario.

$8.40 Mz.4-1697-v.mz.7.